

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE

SAN FERNANDO

Segunda época.

Madrid, 31 de Marzo de 1916.

Año X.—Núm. 37.

DICTÁMENES APROBADOS

Y ACUERDOS TOMADOS POR LA REAL ACADEMIA

EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 1916

SECCIÓN DE PINTURA

Informe acerca del cuadro titulado *Vida errante*, original de D. Gabriel Morcillo.

Idem relativo al cuadro de D. Angel Robles, titulado *Río Darro*.

Idem acerca de la adquisición por el Estado de dos cuadros antiguos, que representan *San Isidro* y *La Adoración de los Santos Reyes*, propiedad de D. Tomás Abarca Oros.

Idem acerca de un *San Juan Evangelista*, cuya adquisición por el Estado solicita D. Benito García Mier.

Idem relativo al cuadro que ofrece en venta al Estado D. José Atienza Martín, que representa *Interior del claustro de San Vicente, de la ciudad de Avila*.

Idem acerca de una lámina grabada al agua fuerte por D. Antonio Lobo y Coya, que reproduce, al tamaño del original, *Un retrato de personaje desconocido*, del insigne Greco.

SECCION DE ARQUITECTURA

Informe relativo al proyecto de obras de restauración de las fábricas de la Catedral de Burgos, redactado por el Arquitecto don Vicente Lampérez.

Idem id. a los proyectos presentados al concurso para el edificio *Delegación de Hacienda*, de esta corte.

Idem id. al proyecto de prolongación del Paseo de San Juan, en la ciudad de Barcelona, y creación de una Plaza circular en el punto de encuentro de dicho paseo prolongado por la calle Travesera.

Idem acerca del expediente incoado por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zaragoza, en solicitud de que se concedan a ésta los beneficios de la Ley de 26 de Julio de 1892 sobre ensanche de las poblaciones de Madrid y Barcelona.

SECCION DE MÚSICA

Informe acerca de la obra de D. Mateo Hernández y Barroso, titulada *La IX Sinfonía de Beethoven*.

COMISION DE ADMINISTRACION

Que respecto a la instancia de la Academia de Bellas Artes de La Coruña en solicitud de que se la conceda el título de Real, se reproduzca el informe que se emitió cuando las de Granada y Málaga pidieron la misma gracia.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

Informe acerca de la instancia de la Comisión provincial de Monumentos de Burgos en solicitud de que sea declarada Monumento nacional *La Cartuja de Miraflores*.

Idem acerca de la declaración de Monumento nacional a favor del *Hospital de Santiago*, de la ciudad de Ubeda.

COMISIONES ESPECIALES

Informe acerca de la obra de D. Lucio Escribano e Iglesias, titulada *Teoría e Historia de la escritura y nociones de Paleografía*.

Idem acerca del expediente sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII de los Arquitectos Sres. Costa, Antón, Sáinz y Lorite, y de los Escultores Sres. García, Castaños, Ridaura y García.

Madrid, 31 de Marzo de 1916.—El Secretario general, *Enrique Serrano Fatigati*.

INFORMES DE LAS SECCIONES

SECCIÓN DE PINTURA

C U A D R O

de D. Gabriel Morcillo, titulado "VIDA ERRANTE"

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ GARNELO.

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Remitida por V. E. a informe de esta Real Academia la instancia de D. Gabriel Morcillo en solicitud de que se informe acerca del mérito y valor de un cuadro de que es autor, titulado *Vida errante*, y examinado detenidamente, ha encontrado en él, y así se complace en manifestarlo a V. E., cualidades relevantes de ejecución, colorido y acierto en el dibujo, de tal modo, que aunque dicho artista no goza, por no haber concurrido a las Exposiciones nacionales de Bellas Artes, de las recompensas de que hace mención la Real orden de 20 de Septiembre de 1895, esta Academia unánimemente opina que debe proponer a V. E. la adquisición del referido cuadro en el precio de 3.000 pesetas, como si gozase la estimación de una segunda Medalla, que servirá de aliento y será un acto de justicia hacia el joven artista, autor de tan hermosa pintura.

Lo que, por acuerdo de la Academia, y con devolución de la instancia del interesado, elevo a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 19 de Enero de 1916.

CUADROS DE "SAN ISIDRO"
Y "LA ADORACIÓN DE LOS SANTOS REYES"

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ GARNELO.

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

El Sr. D. Tomás Abarca Oros, en instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de ese departamento, y remitida por V. E. a informe de esta Real Academia, solicita enajenar al Estado dos cuadros antiguos que representan *San Isidro* y *La Adoración de los Santos Reyes*, atribuidos a Bartolomé González y Bandepérez, y examinados detenidamente por este Cuerpo artístico, cumple su cometido manifestando a V. E. que no encuentra en ellos méritos bastante para proponer a la Superioridad la adquisición de los referidos cuadros con destino al Museo nacional.

Lo que, por acuerdo de la Academia, y con devolución de la instancia del interesado, elevo a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 19 de Enero de 1916.

C U A D R O

que representa “*SAN JUAN EVANGELISTA*”,
de propiedad de D. José García Mur.

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ GARNELO.

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. E., esta Real Academia se ha enterado de la instancia de D. Benito García Mur, en la que solicita le sea adquirido por el Estado un cuadro que representa *San Juan Evangelista*, y examinado repetidas veces no encuentra en él este Cuerpo artístico mérito relativo como pintura flamenca-italiana del siglo XVI, como se le atribuye en la instancia del solicitante, por lo que tiene el honor de manifestar a V. E. que, no siendo el cuadro de que se trata obra de autor determinado ni de interés artístico relevante, no procede recomendar su adquisición para el Museo del Prado, donde se encierran tantos tesoros de excelente pintura.

Lo que, por acuerdo de la Academia, y con devolución de la instancia del Sr. García Mur, elevo al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 19 de Enero de 1916.

C U A D R O

que representa *INTERIOR DEL CLAUSTRO DE SAN VICENTE*, de *Avila*, de propiedad de *D. José Atienza*.

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ GARNELO.

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Este Cuerpo artístico se ha hecho cargo de la instancia en que *D. José Atienza Martín* solicita le sea adquirido por el Estado un cuadro de su propiedad que representa *Interior del claustro de San Vicente*, de la ciudad de *Avila*, y verificado por esta Academia un detenido examen, no encuentra en él mérito relevante que le haga acreedor a figurar en nuestro Museo de Arte Moderno, absteniéndose, por tanto, de fijar su valor.

Lo que, por acuerdo de la Academia, y con devolución de la instancia del interesado, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 19 de Enero de 1916.

CUADRO DE D. ANGEL ROBLES
TITULADO "RIO DARRO"

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ GARNELO.

Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

La Dirección general del digno cargo de V. E. remitió a informe de esta Real Academia la instancia de D. Angel Robles, solicitando sea adquirido por el Estado el cuadro titulado *Río Darro*.

El joven artista, autor de este hermoso paisaje, fué recompensado en la última Exposición Nacional con una tercera medalla, y la Academia, que ha examinado con beneplácito la obra de que es objeto este expediente, estima que debe tasarse en el precio de dos mil pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por V. E., por acuerdo de esta Academia y con devolución de la instancia del interesado, elevo al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 19 de Enero de 1916.

LAMINA

*grabada al aguafuerte de D. Antonio Lobo y Coya representando
un personaje desconocido, original del Greco.*

Ponente: ILMO. SR. D. BARTOLOMÉ MAURA.

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Esta Real Academia, cumplimentando lo dispuesto por V. E. en comunicación de 28 de Diciembre último, se ha hecho cargo de la instancia de D. Antonio Lobo y Coya, en la que solicita le sea adquirida por el Estado una lámina grabada al aguafuerte, de que es autor y que representa, al tamaño del original, un *retrato de personaje desconocido*, del insigne Greco. Examinado detenidamente el referido grabado, resulta que el Sr. Lobo, joven y modesto artista, ha conseguido en la difícil rama del Arte del Dibujo — la menos cultivada entre nosotros y no mucho en el Extranjero —, no con pasos agigantados, como decirse suele, sino de un solo vuelo, eminente cima; porque no puede juzgarse de otra suerte la magistral interpretación que ostenta la obra que se examina con admiración, y no parece sino que su buril se haya identificado con el mágico pincel del Greco. ¡Tan hábilmente ha interpretado y reproducido la obra del Maestro!; la destreza y arte envidiable de los trazos pictóricos que dan la completa visión del color, cualidad, que como todos sabemos, iniciara el gran artista, que seguramente estudiaría el incomparable Velázquez, por más que éste le sobrepujara, así como en la corrección del dibujo.

Ha conseguido el joven grabador en su inteligente labor artística representarnos, no sólo el color, sino también la especial y fácil factura que tan distintamente caracterizan las obras magistrales del Greco.

No se recuerda ningún otro grabador que haya reproducido lienzos de este preclaro autor con tanto acierto como el Sr. Lobo en la obra objeto de este informe, y esto, que no puede menos de congratular a la Academia, la mueve más y más a proponer a la superioridad, que, como solicita el interesado Sr. Lobo y Coya, le sea adquirida dicha lámina con destino a la colección existente en la Escuela de Artes Gráficas, en la cual no figura ninguna obra del solicitante; y teniendo en cuenta que ha sido premiado con tercera medalla en la última Exposición Nacional de Pintura, Escultura y Arquitectura, y a los relevantes méritos de que queda hecha mención, estima la lámina grabada, perfectamente conservada, en dos mil pesetas.

Lo que por acuerdo de la Academia y con devolución de la instancia del interesado, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 2 de Febrero de 1916.

SECCION DE ARQUITECTURA

INFORME

relativo a la restauración y reparación de las Torres de San Miguel y Salvador, de Teruel.

Ponente: EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO.

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Por Real orden de 22 de Octubre último se ha dignado vuestre señoría disponer que por esta Real Academia se informe respecto de la restauración y reparación de las Torres de San Martín y Salvador, de Teruel, remitiendo al efecto el escrito y fotografías presentadas en cumplimiento de órdenes superiores por el Arquitecto D. Luis Ferreres, en relación con el estado actual de dichas Torres, cuya restauración se halla en proyecto.

Dice en su informe el Sr. Ferreres, que en los dos viajes que ha hecho a Teruel, a pesar de haber registrado los archivos y bibliotecas, consultado a las personas eruditas y amantes del arte en la localidad, y de practicar otras investigaciones, no ha podido deducir con exacto fundamento la forma y manera cómo primitivamente estuvieron aquellas cubiertas; que ambas Torres son análogas en disposición, construcción y decoración, y que actualmente están cubiertas con teja ordinaria en un sólo faldón, sobre entramado de madera, datando las dos de la misma época, que fija fuera entre fines del siglo XII y principios del XIII, por lo cual entiende que basta la fotografía de una de ellas para formar juicio acerca de las observaciones que somete a estudio.

Las fotografías citadas son una vista exterior de la Torre de San Martín, y otra interior de la parte superior de la misma Torre.

Dice en su escrito el Sr. Ferreres, que el antepecho almenado que corona las Torres parece demostrado que sea aditamento posterior, tanto por la diferencia de las fábricas, como porque las al-

menas son incompatibles con la cornisa que remata dicho cuerpo, y porque las Torres no formaron nunca parte de recintos fortificados, afirmándose en un folleto impreso con el título de *Album Turoloense*, que esas almenas se colocaron a fines del siglo pasado (siglo XVIII).

Añade que, a juzgar por los monumentos análogos, como las Torres de Santiago del Arrabal y de Santo Tomé de Toledo, parece que la cubierta debe ser a cuatro aguas, con poco peralte y con tejas esmaltadas, dada la gran industria que de esta clase existía en Daroca, Calatayud y Teruel, y es lógico suponerlo así por la gran riqueza de barros esmaltados que decoran los paramentos de las fachadas.

Dice después, que la existencia de unas a manera de pechinas de fábrica de ladrillo, que en las dos Torres aparecen junto al techo del último cuerpo, constituyen un dato expresivo de que fueron bóvedas tabicadas de ladrillo las que constituyeran la estructura de la cubierta, sobre todo teniendo en cuenta lo buenos que eran los albañiles aragoneses y su predilección por la bóveda tabicada sobre las armaduras de madera; suponiendo el Sr. Ferreres que las pechinas darían lugar a una bóveda poligonal que formara el techo del último cuerpo y la estructura de la cubierta, determinándose los planos del tejado por series de tabiques verticales y bovedillas planas de rasilla, o por ladrillos puestos de plano sobre aquellos tabiques, que es lo que en la región se conoce con el nombre de entabicado.

Añade el señor Arquitecto, que si al reconstruir, como es de absoluta necesidad, la cubierta de las Torres, se emplean tejas esmaltadas, el gran brillo que como nuevas tengan puede ser una nota agria y violenta al contrastar con la pátina apagada que tienen las mayólicas que se conservan y con el tono neutro que las Torres tienen, por lo cual propone el uso de algunos barnices de color apagado, que cree podría conseguir de «La Ceramo», importante fábrica de mayólica de Valencia.

Estima el Sr. Ferreres, que estas cuestiones deben de resolverse con antelación a la redacción de los proyectos de restauración que le están encomendados, a las cuales han de servir de base las resoluciones que recaigan, porque siendo necesario embrochalar y

atirantar el último cuerpo de la Torre, los elementos han de disponerse con la forma y estructura de las cubiertas, y éstas, a su vez, precisa que se reconstruyan.

Fija su parecer admitiendo que la cubierta haya de ser a cuatro aguas, con poco peralte, sobre bóvedas tabicadas de ladrillo y cubiertas de teja árabe barnizada de colores vivos, con barnices que imiten los tonos apagados de los esmaltes que se conservan, atirantando y engrapando los muros con hierros que los enlacen y unan las grietas verticales que presentan las fábricas, y termina su escrito manifestando que, no considerándose bastante autorizado para proceder al estudio del proyecto sobre tales bases por su sólo criterio, desearía para el debido acierto, que éstas se sometieran al más elevado y competente de esta Real Academia o del Centro consultivo que se estime procedente.

Dedúcese del escrito, que va ampliamente extractado, y de las fotografías que le acompañan, que las necesidades urgentes a que hay que atender para la conservación de los dos Monumentos nacionales, reconocidos como tales por Real orden de 10 de Marzo de 1911, y que han quedado encomendados a la pericia del Arquitecto Sr. Ferreres, son: 1.º La sujeción de los muros que forman las Torres para impedir que continúen los movimientos iniciados en sus fábricas y que en las fotografías parecen ya de importancia considerable. 2.º La cubierta de las Torres para guarecerlas de los efectos de las lluvias, ya que las que ahora existen es de *absoluta necesidad* que se reconstruyan, según afirma el señor Arquitecto.

Para conseguir el primer extremo, propone el Sr. Ferreres el uso de atirantados de hierro, con engrapados que enlacen los muros y unan las grietas existentes; disposición acertada que hará solidarios a los muros y asegurará su permanencia. Pero no sería esto suficiente si no se tuviera cuidado de no crear, a la vez que estas útiles precauciones se toman, esfuerzos que tendieran a producir nuevas grietas y desquiciamientos, como sucedería si se tratara de ejecutar bóvedas en esta parte superior de las Torres, bóvedas de que más adelante ha de tratarse.

Para la renovación de la cubierta, propone el señor Arquitecto la demolición de las almenas que hoy coronan las Torres y la cons-

trucción de un tejado a cuatro aguas; ambas proposiciones parecen acertadas. Las almenas no tienen razón ninguna de ser en el sitio en que se han construido, ni han podido tener nunca una aplicación militar, ni favorecen el aspecto estético de los Monumentos, ni la tradición de las Torres mudéjares de Aragón y Toledo tienen aceptado ese elemento decorativo, que más parecen una interpretación de las cresterías que se usaron en la región andaluza (Santa Marina de Sevilla). Las de Santiago del Arrabal y de Santo Tomé, de Toledo, y la de Santiago de Daroca, en Aragón, están cubiertas a cuatro aguas, con poco peralte, como propone el señor Ferreres, y sin almenas de ninguna clase.

Pero si en estos dos puntos, y con el uso de tejas árabes esmaltadas, con tonos apagados, la Sección de Arquitectura tiene la satisfacción de mostrar su opinión conforme con la del Sr. Ferreres, no puede menos de resistirse a la disposición que aquel señor Arquitecto propone para su reconstrucción.

Es muy probable que las cubiertas de las Torres estuviesen apoyadas en bóvedas de ladrillo, en las que tan ingeniosos se mostraron los *albanies* de aquel tiempo, y así parecen acusarlo los arcos que, partiendo de uno de los muros cruzan al inmediato, cual si tratasen de pasar del cuadrado al octógono, arcos que se ven en la fotografía que acompaña al escrito que se examina, y es muy fácil que con esa disposición se llegase a alguna de las complicadas formas de bóvedas hispano-árabes, para cerrarlas con trompas o bóvedas en rincón de claustro; pero no es menos fácil ni probable que esos arcos y esas bóvedas hayan podido ser la causa eficiente de las grietas y de los movimientos de los muros, por razón de los empujes horizontales a que daban lugar, empujes que ni estaban contrarrestados por tirantes ni desviados convenientemente por cargas superiores y movimientos que hicieron acaso que las primitivas cubiertas se derrumbasen, y que hoy nos veamos obligados a reponer los muros en su primer aplomo para evitar que perezcan.

Sea de esto lo que quiera, y sin quitar ni un punto el acierto con que el Sr. Ferreres supone cuál fuese el sostenimiento que para el tejado tuvieron las Torres en su origen, la Sección de Arquitectura cree deber oponerse a su reconstrucción en la misma forma.

De otro lado, esas bóvedas no forman parte integrante de la parte monumental de las Torres, ni podrían existir sino a favor de fuertes atirantados, que los quitarían toda visualidad, y en todo caso no serían esas bóvedas una reproducción de las antiguas, cuya estructura se desconoce, sino bóvedas ahora ideadas por el señor Arquitecto.

No teniendo, pues, la debida autenticidad esas bóvedas, y presentando su construcción los inconvenientes apuntados, parece lo más acertado desistir de ellas y construir un sencillo tejado sobre armadura de madera, como la de tantas otras Torres mudéjares de los siglos XIII y XIV, o de hierro y bovedillas tabicadas de rasilla para prevenir los incendios, bien atirantado todo, para que sirva de unión entre las fábricas sobre que apoyan, y provistas del pararrayos indispensable para preservar a las Torres de los efectos de las tormentas.

Respecto de los arcos y bóvedas que existan aún, así como de las señales que hayan quedado de las bóvedas que antes existieron ha de cuidar fuera el Arquitecto Director de las obras de restauración, de conservarlos atirantando lo necesario para suprimir todo empuje horizontal sobre los muros, por ser éstos la obra que principalmente importa transmitir íntegra a las generaciones que nos sucedan, como muestra del adelanto a que en los pasados siglos llegó el arte de la Arquitectura y como deleite además para los artistas que los contemplan.

Resumiendo lo expuesto, esta Real Academia cree procedente el derribo de las almenas de las Torres del Salvador y San Martín, de Teruel, y la construcción de nuevas cubiertas sobre las cornisas, con armaduras de madera o de hierro, de poco peralte y con tejas árabes barnizadas en tonos neutros, coronadas con pararrayos, atirantando los muros para unir las grietas y prevenir todo movimiento.

Lo que, por acuerdo de la Academia, tengo el honor de elevar el superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 30 de Diciembre de 1915.

INFORME

sobre la obra de D. Carlos López Redondo, titulada "Estudios sobre la enseñanza del Dibujo artístico".

Ponente: EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO.

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Esta Real Academia, en cumplimiento de lo dispuesto por vuestro señoría, se ha hecho cargo de una instancia de D. Carlos López Redondo, en que solicita le sea calificada la obra de que es autor, titulada *Estudios sobre la enseñanza del Dibujo artístico*, por si pudiera servirle de mérito en su carrera.

Del examen detenido que este Cuerpo artístico ha hecho de la referida obra, resulta que se trata de un folleto de 66 páginas de 17 centímetros en cuadro, impreso en Almería, llevando al frente el número 1 de orden, lo que parece indicar ser el primero de una serie de estudios que su autor piensa dedicar al fin a que su trabajo se encamina, o sea al de orientar convenientemente la enseñanza del dibujo artístico.

Divide su estudio el Sr. López Redondo en nueve capítulos, dedicando el primero al concepto que, a su juicio, debe regir en la enseñanza, declarándose enemigo del desenfrenado carácter de individualidad que actualmente llega al extremo de hacer que haya quien dude de la utilidad de la enseñanza del dibujo, y apuntando la importancia de su estudio para sentir las obras de arte, por lo que califica a las cátedras de dibujo artístico como escuelas primarias de arte.

En el capítulo II, dedicado a los procedimientos que para la enseñanza del dibujo deban seguirse, muestra el espejismo que en

arte producen las grandes figuras, cuyo genio pudiera ser desviado por la enseñanza, y preconiza el trabajo y el estudio como medio de elevar la cultura general del Arte.

Concrétase este pensamiento en el capítulo III, que trata del lenguaje del arte gráfico, al cual llama arte del plano, en el que las formas de la naturaleza son como las letras con que han de formarse las palabras que hayan de constituir las oraciones expresivas de las ideas artísticas, deduciendo la conveniencia de que esas formas sean entendidas, y, por tanto, la de que la enseñanza se dedique a hacer aprender a los alumnos a ver aquéllas, es decir, a comparar, relacionar y juzgar.

Trata en el capítulo IV de las formas naturales, ensalzando las de la figura humana como medio para la enseñanza de la sensibilidad en la percepción, y obsérvase la preferencia que los obreros dan a esta enseñanza con su numerosa matrícula y asidua concurrencia.

En el capítulo V insiste en el mismo asunto, contrastando esa enseñanza, que llama *teórica* con la que otros preconizan con el nombre de *práctica*, haciendo resaltar los inconvenientes que de limitar la enseñanza a los modelos que al artífice puedan interesar directamente se desprenden.

Entrando ya a explicar su concepto del arte del dibujo, determina en el capítulo VI su manera de procurar despertar la sensibilidad de los alumnos para comparar y relacionar por medio de la comparación, investigando las causas de las diferencias y sin exigirles desde los comienzos obras perfectas. Con este motivo insinúa el autor los inconvenientes de los convencionalismos, y entre ellos, como el más perjudicial, el de la línea, que ha llegado a ser una cosa sustancial y principio fundamental del dibujo y que no existe en la naturaleza; línea que sólo admite como primera expresión para determinar dos superficies en contacto cuando por la igualdad de color no tenemos otro medio para que nuestra vista las aprecie, y consignando que la enseñanza del dibujo sería mucho más fácil si se dedicara el alumno a ver superficies en vez de líneas.

El capítulo VII explica la conveniencia de enseñanza del color en las clases de dibujo artístico de las Escuelas de Artes y Oficios

como principio del dibujo, por la importancia que aquel tiene en el aspecto de las obras de arte, y por fin, en el capítulo VIII, saca la consecuencia que para el progreso de la sensibilidad estética de los alumnos se desprende de las anteriores observaciones, que resume en el capítulo IX y último en breves conclusiones.

El folleto que se examina, esmeradamente impreso en Almería, muestra en su autor el interés que le inspira el mejor resultado para la enseñanza de sus alumnos en la clase de dibujo artístico de la Escuela de Artes e Industrias, y su laboriosidad.

Las observaciones en él emitidas, aunque sucinta y ligeramente desarrolladas, son muy apreciables en general, aun cuando no presentan novedad digna de mención especial, incluso la que respecta al estudio de las superficies, sin su limitación por las líneas que las determinan, indicación ésta que no se expresa con la amplitud necesaria para su comprensión, y que sin duda está enlazada con su manera de entender el dibujo como arte del plano.

Cierto es que la línea no existe en la naturaleza; pero es la línea un producto intelectual que sirve de expresión en el dibujo, y ello hace que parezca más extraño cuanto en el folleto se dice sobre este particular, tratándose precisamente en él de la enseñanza del dibujo.

Por lo demás, las conclusiones a que el Sr. López Redondo llega son acertadas, y por ello la Academia estima que este trabajo, si bien no reúne los méritos relevantes que pide el art. 1.º del Real decreto de 27 de Junio de 1899 para la adquisición de ejemplares para el Estado, puede, no obstante, ser considerado como suficiente para la consideración de mérito en la carrera de su autor.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución de la instancia y de tres ejemplares del folleto, tengo la honra de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 30 de Diciembre de 1915.

INFORME

sobre el proyecto del Ayuntamiento de Barcelona de incluir en el plano de Ensanche de dicha ciudad una gran plaza en el punto de la Travesera, donde termina el paseo de San Juan.

Ponente: EXCMO. SR. D. ENRIQUE M. REPULLÉS Y VARGAS.

Sr. Ministro de la Gobernación.

Excmo. Señor:

Por conducto del ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes, se ha servido V. E. remitir a informe de esta Sección de Arquitectura, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley vigente de 26 de Julio de 1892 para los Ensanches de Madrid y Barcelona, el proyecto del Ayuntamiento de esta última ciudad de inclusión en el plano del ensanche del establecimiento de una gran plaza en el punto de la Travesera, donde termina el paseo de San Juan.

Acompañan al proyecto los siguientes documentos:

1.º Una instancia de D. Mauricio Bruniquel, Director-representante de la Sociedad general de Aguas de Barcelona, dirigida con fecha 7 de Abril último al señor Alcalde de dicha ciudad, manifestando que, habiendo expuesto el excelentísimo Ayuntamiento al público el proyecto de plaza en el extremo superior del paseo de San Juan, en las zonas comprendidas entre las calles de Coello, Roger de Flor, Travesera y Bailén, que implica una modificación del plano de ensanche y una adición al mismo en otra zona, expone que la Sociedad que representa tiene en la segunda de las zonas designadas la instalación, en parte, del acueducto de Dos Ríos, con tubería de 60 centímetros de diámetro en dirección de Norte a Sur, según indica una línea azul en el croquis que se acompaña, pero que no ha venido con los documentos del expediente, así como otras varias tuberías de distribución de aguas en dichas

zonas; que la Sociedad no reclama contra el proyecto del Ayuntamiento y que no le perjudica mientras se respeten dichas conducciones de aguas, instaladas en virtud de disposiciones oficiales, y pide que para la aprobación definitiva del proyecto se le reconozcan las servidumbres de acueducto principales, sin perjuicio de que, a su debido tiempo, puedan desaparecer las secundarias.

2.º Instancia, fecha 27 de Mayo último, del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcelona al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, que comienza por consideraciones acerca del trazado cuadrangular del ensanche de Barcelona, aplicable a la superficie llana, por lo cual quedaron fuera del trazado las extensas zonas de relieve accidentado. Además, algunos importantes núcleos de población quedaron también fuera del plano de Ensanche, resultando de todo los defectos de que aquél adolece, como son la monotonía del trazado, la casi imposibilidad para el forastero de orientarse en vías tan uniformes con escasísimas diagonales, la carencia de características artísticas y la falta de enlace entre los distintos núcleos de población antes expresados. Para corregir estos defectos es necesario crear nuevas vías diagonales, conservar las carreteras que tengan tal dirección, establecer líneas curvas, crear plazas de distintas formas con edificios monumentales y trazar vías que enlacen los diferentes grupos urbanos, aprovechando todo para el desarrollo de la nota artística, de que se ha prescindido casi en absoluto, considerando las calles en la sola de sus funciones, la del tránsito.

El desarrollo adquirido por la ciudad en estos últimos tiempos ha demostrado la necesidad de estas importantes reformas, y al efecto, el Ayuntamiento ha emprendido el estudio de las mismas, de las cuales es una la del proyecto objeto de este expediente, el cual abarca el doble concepto de adición y modificación del plano oficial: de adición, porque se comprende en él la unión a la zona de ensanche de una parte del casco antiguo o zona del interior de la barriada de Gracia, y de modificación de alineaciones en las del paseo de San Juan, en su parte superior, suprimiendo dos manzanas y sustituyéndolas por una gran plaza limitada por extensa línea circular. La finalidad de este proyecto es convertir el hermoso paseo de San Juan, de 50 metros de ancho, en una vía de comuni-

cación directa al mar, mediante el Parque y la parte superior de la derecha de Gracia, pasando por núcleos de densa población y terminando en una gran plaza que proporcionará soberbio emplazamiento para un edificio monumental.

Da cuenta de haberse expuesto el proyecto al público, según está dispuesto, sin haberse producido más reclamación que la del Representante de la Sociedad general de Aguas de Barcelona, cuya copia acompaña y queda extractada, y de haberse cumplido todos los trámites legales, por lo cual suplica que, no dudando del informe favorable de la Sección de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando, se apruebe el proyecto como lo solicita.

3.º Certificación del Secretario del Ayuntamiento de Barcelona, del acuerdo del mismo, aprobando el referido proyecto y que se eleve al Ministerio de la Gobernación (27 de Mayo de 1915.)

4.º Otra del mismo e idéntica fecha manifestando que no se ha formulado reclamación alguna en contra del proyecto. Acompañan a esta certificación los números del *Boletín Oficial de la provincia de Barcelona*, en que se anuncia la exposición del proyecto por primera y segunda vez.

El proyecto que se denomina «de inclusión en el plano de ensanche del establecimiento de una gran plaza en el punto de la Travesera, en donde termina el paseo de San Juan», de que se acompaña copia autorizada, está firmado por el Jefe de la Sección segunda de Urbanización y Obras, el Arquitecto D. Ubaldo Iranzo, y consta de Memoria, con sus anejos, Relación de vías, Presupuesto y Planos.

En el primero de dichos documentos se expresan brevemente los antecedentes del proyecto, cuya idea se debe al ilustre concejal, el Arquitecto Sr. Busquets, haciéndola propia la Comisión de Ensanche; y a seguida se consignan varias consideraciones previas para el desarrollo del proyecto.

Hace constar que la ancha calle denominada paseo de San Juan (y que es la prolongación del salón de San Juan, que precede al Parque), así como las de Bailén y Roger de Flor, terminan, en su extremo Norte, en la calle Travesera que, si bien es calle de gran tránsito por su especial situación, ni las sinuosidades de su trazado, ni su exigua amplitud, ni las condiciones en que se des-

arrollan las construcciones en la misma, que interceptan o impiden la prolongación de varias del ensanche, algunas importantes, permiten a éstas una apropiada terminación; y aunque está aprobada para esta calle Travesera una nueva alineación más regular y un ancho de 20 metros, son estas mejoras insuficientes para dar artística terminación á importantes vías del ensanche.

Así, pues, el proyecto había de consistir en la determinación de nuevas líneas de edificación que, encerrando o limitando grandes espacios libres, respondan a una idea artística de urbanización, y en obtener un perfecto enlace entre la correspondiente zona del ensanche y la del casco de la antigua villa de Gracia, separadas ahora por la calle Travesera, pero íntimamente ligadas por vías ya abiertas y que habrán de modificarse para obtener un importante centro de enlaces.

Tiene, pues, el proyecto dos objetos: Primero, modificación del general del ensanche de Barcelona, por lo que afecta a la que fué villa de Gracia, hoy barriada de la ciudad, convirtiendo en terrenos viables las dos manzanas de terrenos edificables, que a un lado y otro del paseo de San Juan, en su extremo al Norte, junto a la Travesera que es el límite de la zona de ensanche, vienen limitados respectivamente en tal proyecto por las calles de Paseo de San Juan, Travesera, Bailén y Coello, y por las de Paseo de San Juan, Travesera, Roger de Flor y Coello.

Segundo: Adición en una parte del casco antiguo de Gracia a la zona antes descrita, separada de ella por la Travesera, proyectándose nuevas líneas de edificación y abarcando, para la debida regularización de espacios edificables y de servicio central, todas las manzanas afectadas en parte o totalidad por las nuevas líneas.

Expresa luego la Memoria los documentos de que consta el proyecto, que, además de la Memoria, son la Relación de vías públicas a que se refiere el art. 37 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Ensanche; los Presupuestos y los Planos, sobre los cuales da algunas explicaciones.

Respecto a la Relación de las vías, dice que, en el caso presente, es una sola que comprende las de nueva apertura y las que se modifican, con su clasificación como preferentes. Para esta clasificación ha bastado examinar su estado actual, dentro del plano ge-

neral, y hacer la inclusión en vista de su urbanización, de la conveniencia de su propia apertura o de circunstancias especiales.

El Presupuesto comprende las obras de urbanización y gastos de adquisición de terrenos que sean necesarios y convenientes hasta la completa utilización de los trayectos de vías afectadas por el proyecto. Se compone de los estados siguientes:

- 1.º Cuadro de precios de jornales, de transportes y materiales para las obras necesarias de urbanización.
- 2.º Datos para la formación del presupuesto, en que se comprenden las hojas o estados correspondientes a cada uno de los trayectos incluidos en la Relación de vías, con indicación de la sección transversal, y de los datos, medidas y cantidades necesarias para apreciar, desde luego, las obras precisas para dejar la vía completamente urbanizada.
- 3.º Presupuestos parciales de las obras de urbanización, en hojas, una para cada trayecto de calle, aplicando para obtenerlos los precios unitarios de los cuadros correspondientes a las cantidades de cada obra.
- 4.º Presupuesto general, que es el resumen de los parciales.
- 5.º Expropiaciones. Se incluyen en este estado las superficies de los terrenos y las construcciones, según se juzga necesario para la completa apertura de las vías, aplicando los precios detallados en los anejos de la Memoria, y haciendo abstracción de los convenios que, en su día, pueda celebrar el Ayuntamiento con los propietarios y de las cuestiones que puedan surgir.
- 6.º Obras complementarias. Se comprenden el importe por precio alzado de todas las obras y trabajos que de momento se juzgan necesarios para el complemento de la urbanización, en servicios de carácter público, arbolado, jardinería, monumentalidad, comodidad, higiene, etc. Estas partidas constan por importe alzado, calculadas en vista de obras análogas hechas por el Municipio.
- 7.º Resumen general del Presupuesto.

A continuación viene, en la Memoria que se extracta, la descripción de los planos dibujados en cuatro hojas, de las cuales la primera es un plano a escala de 1 por 2.000, en que constan las alineaciones de vías existentes en una extensa zona de la antigua villa de Gracia, y en otra gran parte de la zona del ensanche aprobado por la Superioridad. Esta hoja tiene por objeto poder apreciar debidamente las relaciones que hoy tienen entre sí ambas

zonas y le necesidad de estudiar convenientemente enlaces entre las mismas. La segunda hoja es el plano de la localidad, a escala también de 1 por 2.000, en el que se determina la situación de las nuevas alineaciones, en relación con las actuales vías, indicando con trazo de color carmín aquéllas, ya en calles que se abren de nuevo, ya en las que se modifican; con trazo negro lo que se conserve de la actual, y con amarillo lo que se destina a vía pública. Las curvas de nivel están trazadas con tinta siena de dos en dos metros, con indicación numérica de su altura sobre el nivel del mar. La hoja tercera contiene una serie de perfiles longitudinales de las vías nuevas o modificadas, y la cuarta, variadas secciones transversales, a escala de 1 por 100, para apreciar la distribución viaria en cada caso.

A continuación, el autor del proyecto dedica varios párrafos de la Memoria a la justificación del desarrollo dado al proyecto, por la importancia de las vías a que afecta y por el carácter artístico que ha de darse a esta parte de la población, fijando su atención en la gran plaza a que han de afluir vías importantes. Trata después de las clases de obras que se proponen para la urbanización; del arbolado, que ha de elegirse cuidadosamente para que dé buen resultado; de las obras de alcantarillado, teniendo en cuenta que en algunas de las vías de que se trata existe la cloaca; del servicio de alumbrado y distribución de aguas potables, suministrados por empresas particulares, y, por último, de los servicios públicos municipales, tales como kioscos para la venta de periódicos, urinarios, pabellones de aseo, etc.

Brevemente también, se hacen en la Memoria algunas indicaciones respecto al sistema y orden de ejecución de las obras, proponiendo que se ejecuten en general por contrata; y, respecto al plazo de ejecución, hace resaltar la dificultad de fijarlo con exactitud por ser función de varias causas y tratarse de una obra de urbanización importantísima en todos sus aspectos, y que depende, en mucho, del desarrollo que tome la edificación en aquel sitio. Sin embargo, calcula el dicho plazo en unos diez años.

Los anejos de esta Memoria son: 1.º Un cuadro de precios por metro cuadrado de los terrenos, clasificándolos en edificios y solares o huertas y según estén situados, dando frente a la Travesera.

o a las vías de Gracia, o bien dando frente a las calles del casco o zona de interior de Gracia. En las notas de esta hoja dice que estos precios deben considerarse solamente como promedios; que no se han tenido en cuenta los gravámenes o cargas, y que se incluyen las plantaciones que hubiere en los terrenos. El segundo anejo es un estado de precios por metro cuadrado de las construcciones, las cuales se clasifican por su edad y sus pisos, y según sean destinadas a viviendas o a fábricas y talleres. Lleva al pie notas análogas a las del anterior cuadro.

Sigue la Relación de vías preferentes, formado según el criterio antes expresado, que comprende diez y siete calles y tres plazas.

Al extractar lo que en la Memoria se dice respecto al Presupuesto, consignados quedan los elementos de que consta, y ahora sólo es de advertir que los precios por unidad de cada obra no están descompuestos y que en los relativos a nuevas plantaciones se expresan con todo detalle las clases y variedades de plantas que han de entrar en ellos.

Los datos para la formación del Presupuesto comprenden una hoja para cada calle, en la cual se consignan las mediciones del movimiento de tierras, alcantarillado, afirmado, adoquinado, bordillo, afirmado de paseos, aceras, arbolado, alumbrado, conducción y distribución de aguas y rotulación de calles.

Los presupuestos parciales están constituidos también por otras hojas en las que, a cada una de las condiciones consignadas en las anteriores, se aplican los precios unitarios, resultando el coste de urbanización de cada calle.

El presupuesto general es la suma de los precedentes y, en el caso actual, asciende a la suma de 896.971 pesetas con 67 céntimos y añadiendo el 14 por 100 para la contrata a 1.022.547 pesetas.70 céntimos.

El estado número cinco es el presupuesto general de expropiaciones de terrenos, que asciende a 1.228 740 pesetas, y el de edificios que suma 55.595 pesetas. El sexto se refiere a las obras complementarias, que importa 125.970 pesetas. El resumen general del Presupuesto, que es la suma de todos, asciende a 2 432.852 pesetas con 70 céntimos.

Reseñados quedan ya, al hacer el extracto del proyecto, los

planos que forman parte de él y por los cuales se ve la importancia de la mejora que, con atendibles razones, se solicita en la instancia del señor Alcalde, y esta Sección de Arquitectura que ve siempre con gusto cuanto tienda a disminuir la densidad de las poblaciones por medio de dar mayor anchura a las calles y de crear jardines y plazas que provean de oxígeno a sus habitantes, no puede menos de ser favorable a estas peticiones, mucho más, si, como en el caso presente sucede, no sólo se trata de subvenir a dichas necesidades, sino también de atender a la estética de la ciudad proporcionándola puntos de vista agradables y espacio donde luzcan artísticos edificios. Por lo rayado con líneas verdes en el segundo plano, se ve claramente cómo van a desaparecer multitud de pequeñas y poco higiénicas viviendas para ser sustituidas por amplios jardines, y como la calle de Bailén se ha de enlazar por medio de una curva con la de Roger de Flor, que llega hasta la estrecha de Bruniquer, de la antigua villa de Gracia, desapareciendo varias estrechas calles de esta barriada y trazándose nuevas manzanas más arriba de la calle de Travesera, lo que constituye una ampliación del plano de ensanche primitivo y un enlace racional de la ciudad con la barriada de Gracia, con efectos artísticos que se obtendrán por la pendiente, y por líneas curvas, que rompen la monotonía de la rasante horizontal y de la cuadrícula.

Por todas estas razones opina esta Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que las modificaciones en el plano oficial del ensanche de Barcelona y la ampliación del mismo en la parte afectada por el trazado de la plaza en la terminación del paseo de San Juan y punto de la calle de Travesera, no sólo no perjudican al antiguo plano de ensanche, sino que le mejoran notablemente, por lo cual deben ser aprobadas.

V. E. no obstante, en su elevado criterio, resolverá lo que juzgue más oportuno.

Lo que con devolución del proyecto tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 8 de Enero de 1916.

EXPEDIENTE

incoado por el Ayuntamiento de Zaragoza, para que se le concedan los beneficios de la Ley de 26 de Julio de 1892 sobre ensanche de las poblaciones de Madrid y Barcelona.

Ponente: EXCMO. SR. D. JOSÉ LÓPEZ SALLABERRY.

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Examinado por la Sección de Arquitectura de esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando el expediente incoado por el señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de la inmortal ciudad de Zaragoza, en solicitud de que se concedan a ésta los beneficios de la ley de 26 de Julio de 1892 sobre ensanche de las poblaciones de Madrid y Barcelona, expediente que por Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 19 de Junio último, se ha servido remitir V. E. a este Centro consultivo para su informe, a virtud de lo que previene el art. 29 de la citada ley, tiene el honor de exponer:

Que el señor Alcalde de la siempre heroica ciudad de Zaragoza, cumpliendo lo acordado por su Corporación municipal en sesión de 21 de Noviembre de 1913, y haciendo uso de la facultad comprendida en el art. 30 de la ley de 26 de Julio de 1892, elevó en 17 de Diciembre de 1913 una instancia al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en súplica de que se declarasen aplicables a tan hermosa población las prescripciones de la mencionada ley de Ensanche, ya que la transformación, cada día más potente de dicha ciudad, el desarrollo extraordinario de su industria y su comercio, el considerable aumento de su población, evidenciado

en el último censo, y los muchos elementos de prosperidad, consecuencia de próximos y faustos acontecimientos largo tiempo esperados, que han de dar mayor impulso aún a todas sus fuerzas vivas, imponen el estudio de mejoras urbanas capaces de satisfacer a las presentes y futuras necesidades, y entre ellas, como principal, la de ensanchar el recinto urbano en armonía con la potencialidad económica de los recursos municipales, por cuyas razones acompañaba, según hace constar en la instancia, el anteproyecto y Memoria del ensanche de la zona comprendida por la antigua huerta de Santa Engracia, documentos formulados por el Arquitecto municipal.

Para tramitar esta instancia, la Dirección general de Administración del Ministerio, en 16 de Enero de 1914, consulta a la Alcaldía, por conducto del señor Gobernador de la provincia de Zaragoza si esta ciudad tenía aprobado su ensanche por el Ministerio de Fomento, ya que no se hacía en el expresado escrito ni en la Memoria manifestación alguna en tal sentido. El ilustrísimo señor Gobernador, por oficio, fecha 5 de Febrero, remite al ilustrísimo señor Director general de Administración la copia autorizada de otro oficio de la Alcaldía-Presidencia de la ciudad de Zaragoza, en el que se manifiesta que esta población no tenía aprobado por el Ministerio de Fomento proyecto alguno de ensanche, y en su vista, en 16 de Abril de 1914, la Dirección general de Administración remite el expediente al Consejo de Estado, y por Real orden de 6 de Junio lo resuelve, accediendo a lo solicitado, de conformidad con el informe de la Comisión permanente de aquel alto Cuerpo consultivo de 28 de Mayo, comunicándoselo al señor Alcalde de Zaragoza por conducto del señor Gobernador civil, con devolución de la Memoria y anteproyecto presentados, y haciéndole saber también que no podía aprobarse el Reglamento formulado por la Comisión de Ensanche constituida en Zaragoza mientras no lo fuera el proyecto y plano del mismo, que, por oficio del señor Gobernador de 28 de Mayo de 1915, se había remitido nuevamente a la Dirección general de Administración.

Este proyecto consta de un plano de conjunto y cuatro hojas de perfiles longitudinales. El plano de conjunto abarca la zona comprendida entre la calle de la Independencia, la de San Miguel y el

paseo de la Mina, representada a escala de un milímetro por metro; y como resultado de su urbanización, se dividen los terrenos de la llamada huerta de Santa Engracia en diez y seis manzanas edificables, creando una amplia plaza rectangular en la parte central de este trazado de vías. Las cuatro hojas de perfiles se refieren a cuatro de las nuevas calles en proyecto, dos de ellas que enlazan la calle de San Miguel con el paseo de la Mina, prolongando las actuales de Rufas y de los Sitios, y otras dos en dirección casi normal a la calle de la Independencia, denominadas de Costa y de Moret.

El examen de estos documentos permite deducir tan sólo que el trazado general de la llamada primera zona de ensanche de Zaragoza parece que responde a las debidas condiciones de vialidad, puesto que las calles proyectadas tendrán anchos comprendidos entre 15 y 25 metros; en sus encuentros se dibujan chaflanes de 10 metros de longitud, con los cuales se producirán pequeñas plazas que facilitarán la circulación, y sus rasantes fluctuarán entre tres milímetros y centímetro y medio por ciento; pero como no se ha tenido para nada en cuenta lo que previene la ley de 22 de Diciembre de 1876 y el Reglamento de 19 de Febrero de 1877, especialmente lo consignado en los arts. 3.º, 4.º y 5.º de éste, no puede aceptarse el procedimiento seguido para la formación del plano de ensanche, ni es posible juzgar sobre la conveniencia de las soluciones adoptadas al enlazar las actuales calles de San Clemente, Zurita y de los Sitios con las proyectadas en su prolongación, ni conocen las condiciones de los pavimentos, aceras, sistemas de desagüe y alcantarillas, ni las bases a que se someterán las construcciones, ni tener la menor idea de cuanto se refiera al aspecto económico del proyecto cuya aprobación se pretende.

Concedida a la ciudad de Zaragoza, por Real orden de 6 de Junio de 1914 los beneficios de la ley de Ensanche de 26 de Julio de 1892, que se refiere únicamente a las poblaciones de Madrid y Barcelona, no debe entenderse derogada para Zaragoza la ley de 22 de Diciembre de 1878, relativa al ensanche de las poblaciones en general, pues aunque en el art. 1.º de aquella real disposición así se hace constar, es sólo en cuanto a Madrid y Barcelona se refiere, por tener estas capitales su ensanche aprobado con anterior-

dad, y por esta circunstancia, en el articulado de la ley de 26 de Julio de 1892, sólo se indica que el Ayuntamiento de Madrid presentaría en el plazo de seis meses los estudios de alineaciones y rasantes para el plano definitivo, tomando por base el anteproyecto aprobado en 1860 y las modificaciones propuestas en 1884, y que en igual plazo presentaría también para su aprobación la ciudad de Barcelona las reformas parciales y ampliaciones que en el plano general de su ensanche, aprobado en 1857, se hayan introducido y carezcan de este requisito. Como la ciudad de Zaragoza no se encuentra en este caso, es natural que antes de pensar en la aplicación de la ley por que actualmente se rigen los ensanches de estas capitales mencionadas, se apruebe el proyecto general de su ensanche y aunque, atendiendo a las consideraciones expuestas por la Alcaldía-Presidencia en su instancia de 17 de Diciembre de 1913, pueda considerársele dividido en zonas y se limite el estudio actual a la primera, es indispensable que este trabajo se redacte en armonía con los artículos mencionados anteriormente y con cuanto se consigna en el Reglamento para la ejecución de la ley de 22 de Diciembre de 1876, única manera de poder juzgar de su verdadera conveniencia y de evitar en lo sucesivo reclamaciones que entorpezcan su aprobación o que lleguen a anularla por carecer de los requisitos legales indispensables.

No pudiendo esta Sección dictaminar sobre el fondo del asunto por las razones expuestas, se limita a hacer a V. E. las consideraciones que anteceden por si las estima pertinentes, resolviendo en su vista lo que estime más oportuno.

Lo que, con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 3 de Febrero de 1916.

OBRAS DE RESTAURACIÓN

DE LAS FABRICAS DE LA CATEDRAL DE BURGOS

Ponente: EXCMO. SR. D. JOSÉ LÓPEZ SALLABERRY.

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Remitido por V. E. a informe de esta Real Academia el proyecto de obras de restauración de las fábricas de la Catedral de Burgos, redactado por el Arquitecto D. Vicente Lampérez, de acuerdo con lo informado por su Sección de Arquitectura, que ha examinado y estudiado dicho trabajo, tiene el honor de exponer:

Que el proyecto de que se trata consta de Memoria, planos, pliego de condiciones, cuadro de precios simples y compuestos, cubicaciones y presupuesto.

En la primera página de la Memoria el Sr. Lampérez consigna que después de un largo período de controversia entre la Mitra, a la que pertenecía el antiguo Palacio Arzobispal de Burgos, y el Ayuntamiento de esta ciudad, que pretendía que se demoliera tan vetusta edificación, con la que no podía admirarse la insigne Catedral, modelo portentoso del Arte Arquitectónico, se había llegado a un acuerdo, autorizándose por Real orden de 28 de Abril de 1914 las obras de su derribo, pero ordenando al citado Arquitecto la inspección de los trabajos para impedir que se efectuase alguno que pudiera afectar a la seguridad de tan hermoso monumento y hacer, además, que se respetara cuanto técnica, histórica o artísticamente fuera digno de conservación.

Cumplimentada la Real orden, la fachada Sur de la Catedral,

que hasta ahora quedaba oculta, como se ve en la adjunta fotografía, puede ser admirada cual se merece desde un plano horizontal algo inferior al de arranque de los grandes ventanales que iluminan la parte superior de su nave hasta los más elevados remates de sus pináculos y agujas; pero en cambio, desde aquel plano hasta el piso general del templo el contraste resulta violentísimo por el deplorable aspecto que presentan muros que quedan al descubierto y restos del antiguo Palacio Arzobispal que hubiera sido temerario demoler hasta sus cimientos en opinión del Sr. Lampérez, siendo esta la causa que le ha inducido a presentar el proyecto que se examina, que comprende las obras siguientes:

- 1.º Derribos complementarios.
- 2.º Traslado de la chimenea de salida de humos del servicio de calefacción de la Catedral a otro punto no visible, instalándola en forma que no perjudique a las fábricas del templo.
- 3.º Obras de consolidación y decoración de una galería perteneciente al antiguo Palacio Arzobispal, que se supone construida en el siglo XII y se conserva como necesaria para la estabilidad del terreno donde se asientan la capilla de los Rojas, la de Lerma, la de Cartagena, la del Santo Cristo y otras dependencias dedicadas al culto.
- 4.º Reforma de la verja lateral de cerramiento.
- 5.º Reforma de la escalinata del Sarmental.
- 6.º Reparación de los muros y techumbres de la claustro vieja; y
- 7.º Obras complementarias.

Como la naturaleza de estos trabajos de consolidación, adaptación y restauración hace imposible que se acometan en su totalidad; como por su indole especial son seguras contingencias imprevistas en el curso de su ejecución que alteren el cálculo exacto de su coste por grande que sea la escrupulosidad con que se haya obtenido, y como las circunstancias económicas del Estado limitan anualmente el gasto posible, el Sr. Lampérez, después de justificar para la realización de su proyecto el sistema de administración, subdivide las obras en tres partes:

Primer presupuesto — Derribos, reforma y refuerzo de la zona baja y reforma del servicio de calefacción.

Segundo presupuesto. — Reforma de los muros de la claustra vieja.

Tercer presupuesto. — Obras complementarias.

Redactado este plan y el primer presupuesto en 15 de Abril de 1915, en otro expediente, y con fecha 25 de Noviembre del mismo año, formula el segundo presupuesto, que ha sido remitido a informe de esta Real Academia y que, examinado por su Sección de Arquitectura, analiza también en este dictamen, por tratarse del mismo asunto y porque en él ha encontrado antecedentes que le permiten fijar el alcance que debe tener su informe, conocido el estado actual de la cuestión y los trámites seguidos desde que se inició.

Resulta que el proyecto y plan general de obras, así como el primer presupuesto presentado por el Sr. Lampérez en la fecha indicada anteriormente, fueron aprobados por Real orden de 24 de Mayo de 1915, previo informe de la Junta facultativa de construcciones civiles del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes; que a consecuencia de una apasionada polémica sostenida en la Prensa de la localidad y de gestiones particulares, se ordenó que una Comisión de dos Vocales de la citada Junta girara una visita de inspección a las obras que se estaban ejecutando, y comprobados los hechos dictaminara, proponiendo lo que mejor procediera; que practicada la visita de inspección, la Junta, en 30 de Septiembre, se ratificó en su informe anterior aprobatorio del proyecto, indicando la conveniencia de que la Real Academia entendiera en el asunto, y, finalmente, que al dictaminar el segundo presupuesto presentado por el Sr. Lampérez, la misma Junta y hacer algún reparo de detalle a los planos unidos al presupuesto, insistió en la oportunidad de que esta Real Academia emitiera su opinión sobre el particular.

Con estos antecedentes se ve que lo que se pretende es conocer el concepto que la merece el plan de obras propuesto por el señor Lampérez para robustecer el dictamen que aprobó el proyecto o para llamar la atención sobre cualquier extremo en que la Academia pudiera disentir sobre puntos de vista artísticos o arqueológicos, y por lo tanto este dictamen debe limitarse a dicho fin, prescindiendo de examinar los pliegos de condiciones, cuadros de pre-

cios simples y compuestos, las cubicaciones y los presupuestos ya juzgados y aprobados por la Junta facultativa de construcciones civiles, cuya reconocida competencia no es preciso encomiar.

Es indiscutible que la demolición del antiguo Palacio Arzobispal de Burgos, hecho consumado por haber llegado a un acuerdo la autoridad eclesiástica y el Ayuntamiento de aquella ciudad, aun tratándose de un edificio que en nada se relaciona con la Catedral, tenía que influir en las construcciones inmediatas a él que forman parte integrante de tan hermoso monumento, y, por lo tanto, la intervención del Estado en las obras de derribo era indispensable, e igualmente preciso el examen y estudio de las consecuencias originadas por la demolición, justificándose así las medidas adoptadas por el Sr. Lampérez desde el primer momento y la necesidad de formular un proyecto de obras de reparación, consolidación y restauración de los elementos afectados al desaparecer el Palacio Arzobispal, y si alguna duda pudiera caber sobre este punto, la inspección de la fotografía unida a la Memoria del proyecto bastaría para desvanecerla. Era imposible dejar la zona base de sustentación del antiguo palacio en las condiciones que se representan en esa lámina, reproducción exacta del natural. En ella se aprecia el muro que sostiene la techumbre provisional de la claustra vieja cuyo aspecto es forzoso modificar; delante de este muro, y en un plano muy inferior que viene a estar al mismo nivel de la plaza, se dibujan otros muros a medio demoler, que constituían el cuerpo bajo del Palacio Arzobispal, y sobre uno de ellos dos arcos gemelos de estilo románico de transición descubiertos al hacer el derribo, cuyo curioso detalle figura en otra fotografía; por último, en primer término, aislada y visible en toda su altura, aparece la chimenea del servicio de calefacción del templo, cuya forma, puramente utilitaria, contrasta hasta el ridículo con la esplendidez de conjunto y riqueza de detalle de la Arquitectura de la Catedral.

Consignados estos datos, pasamos á juzgar el plan de obras propuesto por el Sr. Lampérez:

1.º *Derribos complementarios.* — Nada hay que objetar a esta primera obra, pues con lo dicho demostrada queda su necesidad.

2.º *Traslado de la salida de humos de la calefacción.* — La simple inspección de la fotografía de la que ya se ha hecho mérito

basta para justificarle, debiendo realizarse con todas las precauciones necesarias hasta adquirir la seguridad de que la nueva implantación de la chimenea no ha de perjudicar a las fábricas de la Catedral.

3.º *Obras correspondientes a la galería que se conserva.* — Entre las construcciones sin demoler a que se ha hecho referencia, se propone la conservación de una galería abovedada conocida en Burgos con el nombre de «El Túnel». Esta galería, de medio cañón, con grandes arcos de refuerzo, que se supone construída a fines del siglo XII, se encuentra a un nivel muy inferior al macizo de terreno donde se asientan algunas capillas y dependencias de la Catedral, y está tan próxima a la claustro vieja, que hubiera sido una verdadera imprudencia demolerla, a menos de hacer obras de refuerzo de mucha importancia, con cuyo considerable coste, unido al de la demolición de la galería, sólo se habría logrado hacer desaparecer ese documento histórico, más interesante aún por los arcos gemelos descubiertos en el interior de uno de sus muros. El examen del plano de Sección que figura entre los del proyecto permite formar juicio sobre la conveniencia de adoptar este criterio, que es el único lógico y racional considerado técnica, artística y económicamente.

4.º *Reforma de la verja lateral de cerramiento.* — Esta obra no tiene importancia, pues se trata de una verja construída hace pocos años por el Cabildo, que ha quedado suelta al derribarse el Palacio Arzobispal, y lo que se propone es completarla, situándola en las alineaciones acordadas por el Municipio.

5.º *Reforma de la escalinata de sarmantal.* — Se reduce a revolver los dos primeros peldaños y a colocar un antepecho que defiende lateralmente los cinco primeros peldaños del segundo tramo.

6.º *Reparación de los muros y techumbres de la claustro vieja.* — Habiendo quedado al descubierto con la demolición del Palacio Arzobispal el largo lienzo de muro de la claustro vieja, enlucido de yeso, sobre el que se apoya una cubierta provisional de teja árabe, es indispensable restaurar estos elementos visibles, ya dándoles la disposición más adecuada para que su aspecto armonice con el del grandioso monumento de que forman parte, y como

queda dicho anteriormente, la contemplación de la fotografía que va unida al proyecto justifica la necesidad de esta obra.

7.º *Obras complementarias.* — En este epígrafe se comprenden las obras de recorrido de los distintos elementos que al desaparecer el Palacio Arzobispal se ha podido apreciar que se encuentran deteriorados o descompuestos. Son obras de detalle que no tienen significación artística y que afectan a los muros de las capillas de Lerma y de Cartagena y a algunos antepechos de la Catedral y como obras de conservación no pueden ni deben descuidarse.

Expresado el concepto aprobatorio que merecen todas y cada una de las obras comprendidas en el proyecto que motiva este informe sólo resta examinar si en la restauración y decoración de los muros viejos que se conservan y han de contemplarse en lo sucesivo rodeados de una inmensa mole de piedra cuya masa ha convertido en delicado encaje el Arte soberano con que se perforó, ha presidido el mismo acierto que al ordenar la demolición del Palacio Arzobispal y al prevenir técnicamente las consecuencias de tal obra.

No sorprende a la Academia que este punto concreto del proyecto del Sr. Lampérez haya dado lugar a críticas más o menos apasionadas. Rara vez se dará el caso de que obras que afecten a un monumento de mérito artístico reconocido se ejecuten y terminen con el aplauso de todos, y menos aún si el monumento es de tan excepcional importancia como la Catedral de Burgos. Si se procura que los elementos nuevos tengan perfecta semejanza con los antiguos, y que por acierto en la concepción y realización de la reforma se pierda la idea de la restauración el arqueólogo protesta; si se prescinde del estilo dejando en libertad al proyectista, aun siendo indiscutible su mérito, el Arte se revuelve y sólo cuando el tiempo sanciona los hechos la crítica se atenúa, se dulcifica, concediendo con los años a la obra realizada un valor que no se la pudo reconocer en los primeros momentos. Refiriéndonos a la misma famosa Catedral de Burgos, si hoy se pensase en construir tres puertas iguales a las que existen en la fachada principal o imafrente, puertas que por su estilo y pobreza de composición resultan impropias y contrastan lastimosamente con la grandeza y suntuosidad general del templo, es seguro que la crítica lo habria

impedido calificando el propósito no más de verdadera profanación.

No es este el caso. La labor que se examina no afecta a la Catedral: como ya se ha indicado se reduce a transformar el aspecto del muro de la Claustra vieja y el de la galería o túnel situada por bajo del nivel del piso general del templo. Lo primero se consigue dejando al descubierto su fábrica convenientemente refrentada y coronando el muro, ya restaurado, con una cornisa y antepecho copia fiel de los que existen en el Claustro cuya fotografía se ha unido al proyecto. Lo único que puede discutirse en esta solución es la conveniencia de emplazar unas figuras de ángeles en los distintos tramos en que se subdivide el antepecho a semejanza de los que coronan los contrafuertes del claustro. Es posible que no existiendo estos contrafuertes ni decoración alguna en el muro restaurado fuera oportuno suprimir ese costoso gasto. En cuanto a la restauración de la galería o túnel prescindiendo del destino que se la dá, que ninguna relación tiene con el concepto artístico que se discute, faltando datos para juzgar de su verdadera conveniencia, se reduce en forma análoga a la del muro de la Claustra vieja al refrentado de sus fábricas, a la colocación de un antepecho que corone sus muros, respetando como documento histórico interesantísimo los huecos gemelos encontrados en su interior, y a la construcción de dos huecos de entrada y salida a la galería. De estas obras solo procede modificar la traza del hueco a la calle de Monseñor Cadena y Eleta, pues como consigna la Junta de Construcciones Civiles en su informe, no se ajusta a los procedimientos constructivos ni al estilo del monumento a que se adosa, y nada se dice sobre la composición de la verja que cierra el otro hueco mas inmediato al Sarmental, por ser reproducción de otros cerramientos ya autorizados y construidos en la misma fachada.

En resumen: después del examen detenido del plan de obras que constituye el proyecto redactado por el Arquitecto D. Vicente Lampérez, esta Academia opina que debe aprobarse en su totalidad; que nada debe consignar en contra de las obras incluidas en el primer presupuesto: que de las que forman parte del segundo presupuesto, deben modificarse las de la puerta de entrada por la calle de Monseñor Cadena y Eleta, y, por último, que deben supri-

mirse las figuras de ángeles en el antepecho de coronación del muro restaurado de la Clastra vieja y en los demás detalles que en su día constituirán el tercer presupuesto, procurar, de acuerdo con lo que el mismo Sr. Lampérez consigna en su Memoria, la mayor sobriedad y sencillez huyendo de inventar todo lo posible, con lo que se evitarán en lo sucesivo críticas más o menos fundadas y oportunas.

Lo que por acuerdo de la Academia y con devolución del proyecto remitido tengo la honra de elevar a conocimiento de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 22 de Febrero de 1916.

PROYECTOS

*presentados al concurso para construcción de un edificio
destinado a Delegación de Hacienda.*

Ponente: EXCMO. SR. D. JOSÉ LOPEZ SALLABERRY.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Señor:

Remitidos por V. I. a informe de esta Real Academia los proyectos presentados al concurso de construcción de un edificio con destino a Delegación de Hacienda de Madrid, y de acuerdo con el dictamen emitido por su Sección de Arquitectura, que ha estudiado detenidamente todos los trabajos de que se hace mérito, tiene el honor de exponer a V. I. lo siguiente:

Ocho son los proyectos presentados al concurso, y como examen previo para juzgar si en la forma de presentación se ajustan a las bases de convocatoria, se ha redactado el adjunto cuadro, en el que se detallan los documentos que constituyen cada uno de estos trabajos, resultando que todos constan de una memoria más o menos razonada y extensa; del número de planos pedido; del pliego de condiciones correspondientes y del presupuesto con sus cuadros de mediciones, de precios de jornales y materiales, de precios simples y compuestos y del coste de ejecución material y de contrata, cuyo importe no llega en ningún proyecto a la cantidad fijada en las mencionadas bases del concurso.

Admitidos, por lo tanto, los ocho proyectos, dignos, por otra parte, de alabanza, por el detenido estudio y la fatigosa labor que representan, se ha procurado formar el concepto general que cada uno puede merecer por la disposición de su estructura de la cual depende el mayor o menor acierto en la distribución, pues de

nada serviría que se llegase al cumplimiento exacto del programa instalando las dependencias todas que en él figuran, si por defectuosa disposición de los patios y de las galerías de comunicación no resultaran éstas con la conveniente luz o fuese difícil y laberíntico el acceso a aquéllas, defectos ambos que deben evitarse siempre, y más aún si se trata de la construcción de un edificio público.

Dada la forma y dimensiones del solar, compuesto de tres fachadas, descontada la primera crujía, semejante en todos los proyectos y de casi idénticas dimensiones, y aparte de que el ingreso al edificio se sitúe en el centro de la calle de Montalbán, que es la de mayor importancia, o en el chafán que une esta vía pública con la calle de Alfonso XI, el reparto interior de los muros que constituyen la estructura del edificio, obedece a sólo dos criterios distintos: unos han dispuesto patios centrales rodeados de galerías que sirven de acceso a las dependencias inmediatas a éstas; otros han prescindido de ese pie forzado, proyectando galerías que en toda su longitud, o en parte de ellas, sirven de paso a dependencias situadas a ambos lados de la misma.

Es indudable que de estos dos criterios el primero es el más acertado, porque la iluminación del edificio es más completa y más cómodo y sencillo el tránsito del público por todo él. Por este concepto, los ocho proyectos presentados pueden dividirse en dos grupos. Al primero corresponden los proyectos de los Sres. D. Luis Vidal, D. Pedro Mathet, D. Joaquín Plá, D. Antonio Rubio y don Manuel del Busto, quedando los restantes en el segundo, aunque no todos con igual intensidad en el defecto apuntado, y como, por otra parte, del examen de los planos de fachada resulta que la composición de los que corresponden a los proyectos del segundo grupo no es tan afortunada y recomendable como la de algunos de los proyectos incluidos en el primero, ante la necesidad de elegir tres solamente, el Jurado acordó proceder al detenido estudio de estos últimos para comprobar hasta qué punto y con cuánto acierto dejan cumplidas las prescripciones del programa, comenzando por el

PROYECTO DEL SR. D. LUIS VIDAL TUASON

Lo desarrolla en cinco plantas: de semisótanos, baja, principal, primera y segunda, colocando un segundo sótano al servicio de saneamiento, motores; etc.

En la planta de semisótanos, instala el Archivo general con todas sus dependencias y el cuerpo de guardia, dando a éste su entrada por la calle particular dispuesta en el lindero Oeste del solar. El Archivo resulta de gran capacidad, como prescribe el programa, y de buenas condiciones de luz y ventilación, pues a más de la que recibe por los patios interiores, tiene ventanas a la calles de Alfonso XI y Montalbán, cuya altura varía en relación con las rasantes de estas vías. Tanto las dependencias del personal del Archivo como las del cuerpo de guardia están bien distribuidas.

En la planta baja se sitúa la Intervención y la Tesorería, constituyendo un acierto la disposición de las cajas, que coloca sobre el cuerpo de guardia, lo que permite su vigilancia inmediata, no sólo por la misma planta baja, sino también por la parte inferior del piso.

La planta principal la destina a la Delegación, Abogacía del Estado, Inspección y Administración de Rentas arrendadas; en la planta primera distribuye la Administración de Contribuciones, y en la planta segunda la Administración de Propiedades, Región provincial de Montes y el Catastro.

En todas las plantas ha seguido paso a paso las exigencias del programa, dibujando en cada dependencia las mesas y pupitres del personal fijado en las bases, con cuyo procedimiento es fácil apreciar el acierto logrado, notándose tan sólo la falta de algunas de las porterías exigidas en cada departamento o Sección, y dos Archivos.

La entrada al edificio se sitúa en el chafalán, con bastante amplitud y aspecto decorativo. La portería principal y el despacho de sellos y estanco están bien instalados. Del ingreso se pasa a un *Hall* de bastante superficie, alumbrado por patios laterales rodeados de galerías que arrancan todas en dicho *Hall*, lo que hace fácil y sencillo su recorrido, y como las taquillas para el despacho del públi-

co de todas las oficinas constituyen uno de los lados de estas galerías, se comprende lo acertado de tal disposición.

Lástima es que las dimensiones del solar no hayan permitido que el ancho de los patios centrales fuese mayor, pues aunque sólo sirven para dar luz a las galerías y aunque su construcción es todo lo diáfana posible, dada la altura que se proyecta para el edificio, hubiera sido muy conveniente que fueran de mayor tamaño y más anchas también las galerías que los rodean. Se observa en todas las plantas de este proyecto, que el local inmediato a la escalera principal, situada al fondo del *Hall*, tiene segundas luces por haber establecido un pequeño paso entre ella y el patio posterior.

Las fachadas están bien compuestas, notándose algún exceso de decoración en la del chaflán, especialmente en su coronación y en la de los pabellones extremos. y que se han subdividido los huecos de la fachada a la calle particular con unas pilastras que quitan luz y que no armonizan con los huecos semejantes de las demás fachadas.

En la Memoria se razona con buen sentido la disposición adoptada en las plantas y la agrupación de servicios en cada una, proyectando los muros de fachada de piedra caliza trasdosada de fábrica de ladrillo. La fachada a la calle particular y las traviesas interiores se suponen con estructura metálica, y las últimas con tabiques de ladrillo hueco; los pisos se construyen con vigas de doble T, bovedilla, tablero de rasilla y enjutado de hormigón de cemento, y la cubierta se proyecta en azotea la del cuerpo del chaflán y las galerías, y con armadura de hierro a dos aguas la del resto del edificio.

El zócalo de las fachadas es de granito pulimentado, con un basamento almohadillado de piedra caliza, que tiene la altura del piso bajo; sobre éste arranca un cuerpo apilastrado, que comprende los pisos principal y primero, y se trata al piso segundo en forma de ático, reforzando la masa de piedra y la decoración en el cuerpo del chaflán y en el pabellón final de la calle de Montalbán.

La decoración interior se obtiene con corridos de yeso, trabajos de talla y elementos de hierro forjado, empleándose el mármol en vestíbulos y escaleras y parquets, entarimados y solados hidráulicos en pavimentos.

Termina la Memoria con una ligera descripción de los servicios de calefacción, ventilación, luz eléctrica, timbres, saneamiento, ascensores, etc., etc.

El pliego de condiciones comprende 148 artículos. Los 19 primeros se refieren a las condiciones generales y administrativas de la obra, y los restantes constituyen las condiciones facultativas, que se dividen en seis capítulos. 1.º Descripción de las obras. 2.º Condiciones de los materiales y mano de obra. 3.º Modo de ejecución de las obras. 4.º Medición y valoración de los trabajos. 5.º Condiciones económicas. Y 6.º Disposiciones de carácter general.

El presupuesto consta de tres capítulos: el primero comprende 52 hojas de mediciones. En el segundo se detallan los cuadros de precios de jornales (tres hojas), los de materiales (nueve hojas) y 135 precios de unidades de obra como precios simples, que se descomponen a continuación. El capítulo tercero es el presupuesto general, propiamente dicho, cuyo resumen es el siguiente:

	<u>Pesetas.</u>
Movimiento de tierras.....	178.50,91
Albañilería.....	233.083,53
Cantería.....	342.925,20
Obras de mármol.....	52.044,52
Herrería y cerrajería.....	296.197,85
Carpintería de taller.....	106.281,31
Fontanería.....	20.427,90
Servicios especiales.....	116.000,00
Varios.....	75.290,24
Presupuesto de ejecución material.....	1.260.101,46
A cuya cantidad se agrega el 10,50 por 100 por los conceptos que se indica en la convocatoria, obteniendo como presupuesto de contrata la suma de.....	1.392.412,10

PROYECTO DE D. ANTONIO RUBIO

Como el anterior, se desarrolla en cinco plantas, llamadas de sótanos, baja, principal, primera y segunda.

La planta de sótanos se destina a Archivo general de la Delegación de Hacienda. El Archivo pierde de dimensiones toda la superficie correspondiente a la primera crujía de las calles de Montalbán y Alfonso XI, que queda sin vaciar, por lo cual esta planta sólo se ventila por cuatro ventanas que dan a la calle particular y

dos patios interiores de muy reducidas dimensiones. La luz es cenital, procediendo de un gran patio cubierto con armadura de cristal y con dos pisos de losas del mismo material, situados el uno a la altura de la planta baja y el otro al nivel del piso principal. El ingreso al Archivo y al Almacén de la Sección de Aduanas se sitúa en la calle particular, no indicándose la disposición de las oficinas correspondientes al personal del Archivo. A más de estas dependencias, se representan en la planta una escalera de servicio que recibe luz de un patio de un metro ochenta centímetros de ancho, el depósito de carbón y dos almacenes, locales que no tienen acceso por esta planta, siendo necesario recorrer una gran parte de la planta baja para llegar a ellos. No se instala ningún W. C.

En la planta baja, que pudiera llamarse con más propiedad de semi-sótanos, se instalan el cuerpo de guardia, con entrada por el mismo ingreso general del edificio, las oficinas de la Administración de Contribuciones y las cajas. Las dependencias del cuerpo de guardia son muy defectuosas; la superficie destinada a las oficinas de la Administración de Contribuciones es pequeña para distribuir todas las dependencias que indica el programa, y las cajas, aunque están inmediatas al cuerpo de guardia, no pueden vigilarse todo lo que sería conveniente. La escalera del vestíbulo necesita para su desarrollo mayor número de peldaños de los indicados en la planta, y todas las dependencias que en ésta existen están alumbradas por ventanas de pequeñas dimensiones a dos metros y medio del piso y con rejas a las calles de Montalbán y Alfonso XI. Hay un solo grupo de tres W. C. para toda la planta.

La planta principal se destina a las oficinas de la Intervención, Tesorería y Abogacía del Estado. El servicio interior de éstas se hace por un pasillo que tiene un metro veinte centímetros de ancho. No están distribuidas las dependencias que comprende cada una de las Secciones, por lo cual es difícil apreciar si tienen la suficiente capacidad, aunque por esta omisión y por la superficie que ocupan en otros proyectos puede asegurarse que es deficiente.

En la planta primera se instala la Delegación, la Administración de Propiedades e Impuestos y la Inspección provincial de Hacienda y en la segunda, y en otra que ocupa parte del ático, se sitúan las oficinas del Catastro urbano y de la riqueza rústica.

La estructura general de estas plantas por su sencillez y diafanidad, apesar de los defectos que quedan apuntados, es la que más atrae a primera vista entre las de los demás proyectos que se vienen examinando. Se dispone un gran patio central rodeado de amplia galería que sirve de cómodo acceso a las oficinas situadas en una sola crujía que corresponde a las líneas de fachada y a la de medianería del solar, y como no hay ningún elemento constructivo que interrumpa esta sencilla disposición, puede asegurarse que sería la solución más acertada si las dimensiones del solar hubieran permitido que con ella se cumplieran las prescripciones del programa. Pero no es así, como ya se ha indicado; la superficie útil lograda no permite instalar el considerable número de dependencias que debe tener el edificio de que se trata, y a más de este defecto, y de los mencionados anteriormente, se observa en todas las plantas que la escalera principal tiene que instalarse en la fachada a la calle de Alfonso XI; que desde ella se pasa a los W. C. situados también en la fachada a la misma calle; que los despachos inmediatos a la escalera, los más principales de todas las dependencias, tienen un ingreso obscuro y raquítico y que los locales de la crujía paralela a la medianería del solar no reúne condiciones aceptables de luz y capacidad.

La disposición de las fachadas es recomendable, tanto por la sencillez de sus líneas, muy en armonía con la índole del edificio, como por las proporciones entre sus huecos y macizos que le dán un carácter apropiado, notándose tan solo que en la composición de los huecos del chafán no se ha conseguido el mismo acierto que en la del resto de sus alzados.

En la Memoria se hacen algunas consideraciones generales sobre los antecedentes que deben servir de fundamento al proyecto, se justifica la disposición adoptada y el por qué de las agrupaciones de sus servicios, y se pasa después a describir los contenidos en cada planta razonando la relación entre unos y otros y con el público principalmente. Hace constar, por lo que a las fachadas se refiere, que ha limitado su trabajo a acusar los elementos de su estructura por entender que la base más sólida de la decoración está en el acertado empleo de los materiales, en las proporciones de sus líneas y masas y el contraste de los huecos y macizos.

Respecto a la construcción, indica que aunque en el pliego de condiciones y en las partidas del presupuesto se fijan todos los detalles y la forma en que se han de ejecutar los trabajos, debe consignar que la estructura interior se proyecta de cemento armado y las fachadas de piedra artificial, pasando después a ocuparse de la instalación de los servicios de saneamiento, calefacción, ventilación, luz eléctrica, timbres, pararrayos, ascensores, etc.

El pliego de condiciones, que contiene 103 artículos, se divide en cinco capítulos: 1.º Descripción de las obras. 2.º Condiciones de los materiales y de la mano de obra. 3.º Ejecución de las obras. 4.º Medición y abono de los trabajos. Y 5.º Condiciones generales de la construcción.

El presupuesto consta de tres capítulos: El primero comprende de 59 hojas de mediciones. En el segundo se detallan los cuadros de precios de jornales (dos hojas), de materiales (dos hojas) y 161 precios de unidades de obra, como precios simples y compuestos. El capítulo tercero es el presupuesto, cuyo resumen es el siguiente:

	Pesetas.
Movimiento de tierras.....	16.966,93
Albañilería	214.132,88
Cantería y piedra artificial.....	387.589,76
Carpintería	130.484,74
Hierros.....	129.074,64
Fontanería y vidriería.....	78.390,79
Pintura y decoración.....	59.144,26
Varios.....	75.777,60
Presupuesto de ejecución material.....	1.091.561,60
Y agregando el 10'50 por 100 consignado en el programa, obtiene la cifra del presupuesto de contrata que importa.....	1.206.175,56

PROYECTO DE D. MANUEL DEL BUSTO

Este proyecto consta de planta de sótanos, baja, entresuelo, primera, principal y segunda y ático, distribución que ha permitido al autor disponer de más superficie que sus compañeros para la instalación de las múltiples oficinas comprendidas en el programa, pero que adolece del inconveniente de reducir la altura de los pisos exageradamente, pues sólo tienen 3,25 metros de luz la planta entresuelo y 3,50 metros las demás, ya que la altura total no podía

exceder, según se previene en la convocatoria, de la acordada para las construcciones corrientes en esta capital.

En la planta de sótanos se sitúa el Archivo general, que es muy pequeño, el almacén de Aduanas y el despacho del marchamador, deficientemente instalados, las cajas de caudales, cuya vigilancia no puede ser absoluta, y el cuerpo de guardia, al que se llega por el vestíbulo de la puerta principal en planta baja, y como las secciones a que corresponden estos locales se distribuyen en la planta superior, la comunicación entre unas y otras se consigue por medio de escalerillas de reducidas dimensiones y deficiente iluminación. Los locales destinados a la instalación de motores, carbонера y demás servicios generales, son muy oscuros, defecto de que también adolece la escalera de servicio que pone en comunicación todas las plantas de este proyecto.

El ingreso en planta baja se dispone por la calle de Montalbán, quitándole grandiosidad la forma en que se han situado la portería y el estanco y despacho de timbres. Frente a la puerta de entrada se proyecta la escalera principal, que es doble para no interrumpir, el paso, en línea recta entre las dos, y se consigue el acceso lateral por una galería que rodea dos patios situados a la derecha y a la izquierda de la puerta de ingreso al edificio. Esta disposición divide la planta en dos alas, lo que dificulta su recorrido. Cubiertos los dos patios de cristales, sirven de *Hall* para el público, y por pequeños pasillos situados en sus ángulos chaflanados se llega a las oficinas de Aduanas, Archivo provincial, Intervención de Hacienda y Tesorería, las que como ya se ha dicho se comunican con las de sótanos por pequeñas y reducidas escaleras.

En la planta entresuelo se distribuye la Administración de Propiedades e Impuestos y la Inspección de Hacienda; en la planta principal, la Delegación de Hacienda, Abogacía del Estado y parte de la Administración de Contribuciones que se completa en la planta primera, y finalmente, la planta segunda y la de ático se destinan a la Administración de Rentas arrendadas y al Catastro, notándose en estas plantas que la escalera general de servicio carece de luz, así como el vestíbulo inmediato a ella.

La fachada está inspirada en el estilo español del siglo XVII y pierde carácter por el número de plantas proyectadas.

La Memoria es muy concisa y reducida. Se limita a describir ligeramente la distribución de cada planta y a dar ideas muy generales sobre la construcción de piedra granítica, ladrillo y sillaría artificial en fachadas y de hierro en pisos, armaduras y apoyos interiores.

El pliego de condiciones consta de cinco capítulos que solo contienen treinta artículos y lo considera como complemento del aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1913.

El presupuesto contine las partidas siguientes:

	Pesetas.
Cimentación y fábricas.....	343.809,00
Carpintería.....	140.125,93
Sillaría y mármoles.....	75.832,13
Obras de hierro y cerrajería.....	264.252,34
Decoración.....	61.753,90
Pintura.....	55.231,52
Vidriería.....	25.373,55
Alcantarillado y saneamiento.....	12.613,00
Instalaciones.....	227.650,00
Presupuestos de ejecución material.	1.206.641,37
Presupuesto de contrata.....	1.333.338,71

PROYECTO DE LOS SRES. D. JOAQUÍN PLA
Y D. PEDRO MATHET

Este proyecto se desarrolla en planta de semisótanos, baja, principal, segundo y ático, y por su disposición general se asemeja mucho al del Sr. Busto, que se acaba de describir. Sitúa el ingreso en el centro, próximamente, de la fachada a la calle de Montalbán, y frente a éste la escalera principal que corta el paso en sentido de su eje, dividiendo, por tanto, el edificio en dos partes, según se siga la galería que rodea al patio de la derecha o al de la izquierda, solución que quita grandiosidad al conjunto y dificulta el concepto de su distribución, más aún por destinar a dependencias en algunas plantas parte de estas galerías, con lo que altera la marcha uniforme por todas ellas. Esto, unido a que la iluminación de varios locales es deficiente y que la composición de

las fachadas es menos recomendable, coloca a este proyecto en condiciones de inferioridad comparado con el anterior.

La Memoria es extensa; el pliego de condiciones contiene 130 artículos y el presupuesto 52 hojas de mediciones de obra, una de precios de jornales y materiales y solo 82 precios unitarios, elevándose el coste de ejecución material a 1.238.327 pesetas y 17 céntimos y el presupuesto de contrata a 1.368.351,52 pesetas.

Reseñados todos los proyectos de este grupo del examen que antecede, se desprende, en primer término, que las condiciones del solar no han permitido a los concursantes dar cumplimiento al programa con la amplitud debida, no sólo para satisfacer las necesidades, siempre crecientes de la Administración, si que tampoco para atender con holgura a las exigencias detalladas en la convocatoria. No obstante, como en los trabajos presentados los hay dignos de encomio por el acierto con que sus autores han sabido aminorar las consecuencias de una dificultad ajena por completo a su intervención, esta Real Academia, cumpliendo la misión delicadísima que la ha sido encomendada y después de un detenido estudio, necesario para formar juicio crítico razonado y justo, no duda en proponer en primer lugar el proyecto de D. Luis Vidal y Tuason; en el segundo, el de D. Manuel del Busto y en el tercero, el de D. Antonio Rubio, no clasificando los restantes, por orden de mérito por la inutilidad de esa ordenación que lastimaría respetables aspiraciones sin provecho de nadie, ya que son tres los premios acordados; y emitido su juicio, no terminará su dictamen sin aconsejar la conveniencia de que se introduzcan algunas ligeras modificaciones en el proyecto del Sr. Vidal antes de realizarlo. En planta debe ampliarse el ancho de los patios centrales, reduciendo la crujía que intesta en la escalera principal, o suprimiendo el paso que existe entre ésta y el patio posterior, con lo que ganarían en luz las oficinas de dicha crujía y más aún la escalera, si en lugar de forma imperial fuese de ida y vuelta, porque entonces podría alumbrarse cenitalmente. La escalera de servicio situada entre los patios, debe ser de tres tiros con mesilla corrida en el embarque de pisos y dos quebrantadas intermedias, lo que permitiría reducir notablemente su superficie, aumentando la de los patios. En las fachadas debe modificarse simplificándolo el cuerpo de coronación

del chaflán y del pabellón extremo, cuyo estilo y exagerada ornamentación no armonizan con la sobriedad, del conjunto y así ganaría el aspecto del edificio y se obtendría una economía en el presupuesto, razones muy atendibles, pues aunque las mediciones y cubicaciones sean las que figuran en los cuadros correspondientes (que no han podido ser comprobados, por lo que se deja a la responsabilidad del autor su exactitud y la de las operaciones aritméticas) en los precios unitarios hay algunos que parecen deficientes, sobre todo dadas las circunstancias actuales, y sería conveniente limitar el gasto lo posible en previsión de futuras contingencias. Por último, convendría suprimir las pilastras que subdividen los huecos centrales de la fachada a la calle particular.

Lo que con devolución de los proyectos remitidos tengo el honor de participar a V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 22 de Marzo de 1916.

CUADRO de la documentación de los proyectos presentados al concurso de Delegación de Hacienda de Madrid.

NOMBRE DE LOS SEÑORES CONCURSANTES	MEMORIA	PLANOS	PLIEGO de condiciones.	PRESUPUESTO					COSTE	
				CUADRO de cubicaciones	PRECIOS			De ejecución material. — Pesetas Cts.	De contrata. — Pesetas Cts.	
					De jornales.	De materiales.	Unitarios.			
D. R. Santa Cruz y D. Angel Casas.....	Ligera: tiene el cálculo de la obra metálica.....	8 plantas 3 fachadas y chafán.... 1 sección.... 2 detalles.... 1 perspectiva..	Consta de 129 artículos.....	Consta de 60 hojas.	Cuadro de una hoja	Cuadro de seis hojas.	Cuadro con 130 precios.	1.104.928 25	1.220.945 72	
D. Luis Vidal y Tuasón.....	Razonada: tiene el cálculo de la obra metálica..	6 plantas..... 4 fachadas .. 1 sección.... Detalle..... Perspectiva...	Consta de 148 artículos.....	Consta de 52 hojas.	Cuadro de tres hojas	Cuadro de nueve hojas ...	Cuadro con 135 precios	1.260.101 46	1.392.412 10	
D. Pedro Cabello Maiz y D. R. Saiz Martinez.	Muy deficiente, sin cálculo de ningún género ...	6 plantas ... 2 fachadas.... 2 secciones.... 3 detalles ... 1 perspectiva.)	Consta de 116 artículos.....	Consta de 49 hojas.	Cuadro de una hoja.....	Cuadro de tres hojas ...	Cuadro con 231 precios.	1.263.989 95	1.396.708 87	
D. Emiliano Iraizoz; D. Rafael P. Leaniz y D. José A. Busquets.....	Ligera y no tiene cálculo ninguno.	6 plantas..... 3 fachadas y chafán .. 1 sección.	Consta de 125 artículos.....	Consta de 14 hojas.	Cuadro de una hoja	Cuadro de dos hojas.....	Cuadro con 63 precios	1.243.343 40	1.378.270 89	
D. Joaquin Plá Laporta y D. Pedro Mathet Rodriguez.....	Es bastante extensa, sin ningún cálculo	7 plantas..... 3 fachadas.... 2 secciones .. 2 detalles	Consta de 130 artículos.....	Consta de 51 hojas.	Cuadro de una hoja... ..	Cuadro de una hoja.	Cuadro con 82 precios ...	1.238.327 17	1.368.351 52	
D. José Jarnoz Larroca.....	Es sumamente breve y concisa...	7 plantas	Consta de 63 artículos.....	Consta de 6 hojas.	Cuadro de una hoja. . . .	Cuadro de una hoja.....	Cuadro con 57 precios.	1.044.837 74	1.162.743 39	
D. Antonio Rubio.....	Describe todo el proyecto sin hacer cálculo.....	7 plantas. 3 fachadas .. 2 secciones.... 1 detalle. 1 perspectiva.)	Consta de 103 artículos.....	Consta de 59 hojas.	Cuadro de dos hojas.	Cuadro de dos hojas	Cuadro con 161 precios.....	1.091.561 60	1.206.175 56	
D. Manuel del Busto.....	Reducida y de redacción deficiente: Hay otra de instalación de servicios.....	7 plantas	Consta de 30 artículos.....	Consta de 43 hojas.	No figura.....	No figura ...	Cuadro con 77 precios.....	1.206.641 37	1.333.338 71	

COMISION CENTRAL DE MONUMENTOS

INFORME

*sobre declaración de Monumento Nacional de la Cartuja
de Miraflores (Burgos).*

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Con plausible celo y plena conciencia de su deber, como representante de las Reales Academias, que tienen entre los propios de su instituto velar por la conservación de los monumentos que constituyen el rico tesoro artístico nacional, la Comisión de Burgos solicitó del Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes sea declarada Nonumento nacional la Cartuja de Miraflores, y al propio tiempo comunicó a la Academia el resultado de la visita que había hecho a la iglesia de aquella memorable fundación para cerciorarse del hecho, que comprobó, de estarse practicando restauraciones «sin parecer técnico, dice, ni garantías de ninguna especie», en el sepulcro allí existente de los reyes de Castilla Don Juan II y su esposa Doña Isabel de Portugal, que como se sabe es una joya del arte gótico.

Y esta Real Academia, encargada por V. E. de estudiar el caso y de proponer su solución, estima necesario razonarla con las siguientes consideraciones:

Bien extraño parece que desde mucho tiempo há no se halle incluida la Cartuja de Miraflores entre los monumentos nacionales, siéndolo tan insigne en el orden histórico por ser de fundación real y contener los sepulcros de los fundadores que fueron dichos monarcas, progenitores de Isabel la Católica, que tanta parte tuvo en la terminación de la obra y de su hermano el Infante Don Alonso; y en lo que al arte se refiere, la merecida fama de que goza bastaría para justificarlo, como también a la Academia excusa, por no pecar de redundante, de hacer aquí detenido análisis crítico de tal

obra, ya hecho con toda amplitud y por modo magistral en libros doctos y en monografías eruditas. ¿Quién que haya visitado la Cartuja de Miraflores habrá podido sustraerse a la admiración que se enseñoorea del ánimo y que subyuga la atención de los ojos al contemplar el grandioso conjunto y los bellos detalles de tan gallarda cuanto fastuosa manifestación del ocaso deslumbrador del arte cristiano, que allí ostenta las galas peregrinas y las sutilezas amplificadoras y apasionadas del estilo gótico florido, fundido en el fino troquel del gusto alemán? ¿Quién no estima como singular fábrica entre las ojivales aquella iglesia de una nave con capilla poligonal, trazada por Juan de Colonia y por él comenzada en 1454, continuada por Garci-Fernández Matienzo, y terminada por Simón de Colonia, hijo del primero? ¿Quién no ha sentido la visión excelsa de lo sublime ante aquel retablo de talla policromada, obra originalísima de imaginaria, única por su simbolismo místico, ejecutada de 1496 a 1499 por Gil de Siloe y Diego de la Cruz? ¿Quién no ha sentido muda admiración al gozar la vista de aquellós dos sepulcros incomparables, el de los reyes en forma de estrella arábica, esculpidos en alabastro por el mismo Gil de Siloe, de 1486 á 1493? ¿Quién no ha hecho singular aprecio de las dos sillerías, la de los monjes, con ornamentación geométrica de estilo gótico, tallada por Martín Sánchez en 1488, y la de conversos, tallada según el gusto del Renacimiento por Simón de Bueras en 1558? ¿Quién, en fin, no ha sentido honda emoción ante aquella obra maestra del poderoso realismo español del siglo XVII, debida al portugués Manuel Pereira, aquel San Bruno, del que dijo Felipe IV que *no habla porque es Cartujo?*

Nada dirá esta Academia de otras particularidades del Monumento en cuestión, como la traza singular del Monasterio, en el que por acomodarse a la austera regla de los Cartujos las celdas se agrupan en torno del claustro.

Y si los méritos de un Monumento imponen a los Poderes públicos el deber de distinguirle con el título de nacional, no menos lo reclama la necesidad de ponerle á cubierto de toda reforma o conato de mejora, que, aun guiados por un excelente deseo y un altruismo ejemplar, pueden desfigurar su carácter propio y su típica fisonomía.

Que así lo ha sentido la Comisión de Monumentos de Burgos, pruébanlo las dichas comunicaciones y las copias también remitidas a la Academia de las actas de las Juntas por aquélla celebradas, y en que tan útiles demandas acordó. En esas actas constan, con detalles que no parece necesario puntualizar aquí, el hecho de que un particular, guiado por aquellos propósitos que indicados quedan, haya traído a Madrid y hecho reproducir parte del precioso herraje gótico de una puerta, y también algunas estatuillas de las que decoran el sepulcro de los reyes, para restaurarlas, poniéndoles cabezas o manos que les faltaban y haciendo todo esto a su costa.

Aplauso merecerían las generosas iniciativas que facilitasen medios de restaurar algunos monumentos antiguos que le han menester; mas sería temerario consentir que la ejecución de ellas se hiciera sin la alta inspección y la probada competencia técnica con que el Estado las realiza.

En ello se apoya con razón la Comisión de Monumentos de Burgos para dicha demanda, fundándose no sólo en el cumplimiento de su deber de velar por la riqueza artística en la parte que le corresponde, sino estimulada por la circunstancia de que anteriormente las autoridades eclesiásticas la habían consultado para toda reforma.

En vista de lo expuesto, y sin que menester sea alegar más razones que esas y las que de ellas se desprenden lógicamente, la Academia, respetuosamente propone y encarece a la Superioridad, que tan pronto como sea posible sea declarada Monumento nacional la Cartuja de Miraflores en Burgos, quedando, por tanto, bajo la acción protectora del Estado el edificio y cuantas obras artísticas contiene; y también debe manifestar su gratitud a la Comisión de Monumentos de Burgos, por el celo y diligencia demostrados en el cumplimiento de su deber.

Lo que por acuerdo de la Academia y con devolución de la instancia de la Comisión de Monumentos de Burgos, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 8 de Febrero de 1916.

INFORME

*sobre declaración de Monumento Nacional del edificio
denominado Hospital de Santiago de Úbeda.*

Ponente: EXCMO. SR. D. ANTONIO GARRIDO.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Señor:

La Dirección general de Bellas Artes ha remitido a esta Corporación una instancia que D. Francisco Cuadra, Alcalde constitucional de Úbeda, en nombre y por acuerdo del Municipio de su presidencia, promueve en súplica de que, previos los trámites legales, se declare Monumento nacional el edificio denominado Hospital de Santiago, sito al final de la calle del Obispo Cobos, en la aludida ciudad. Acompaña a la solicitud del Alcalde de Úbeda una expresiva comunicación que el Gobernador civil de Jaén, en calidad de Presidente nato de aquella Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos, dirige a la Superioridad, apoyando y haciendo propia la petición del Cabildo ubetense.

El Hospital de Santiago, grandioso y severo edificio fundado en el siglo XVI por el célebre Prelado, ilustre hijo de Úbeda, don Diego de los Cobos y Molina, muestra, desde luego, patentemente las excepcionales disposiciones artísticas del famoso Andrés de Valdelvira, tan excelente escultor como genial arquitecto, quien, así en la traza de la hermosa fábrica en que nos ocupamos, como en otras construcciones religiosas de Úbeda, Jaén y Villacarrillo, dejó, para admiración de generaciones pretéritas y futuras, gloriosas huellas de un saber profundo y de un gusto armónico y depurado.

Ostenta el Hospital de Santiago un estilo del más puro Renacimiento, y su fachada principal, gallardamente flanqueada por cuatro robustas y elevadísimas torres, y precedida de vasta y hermosa

lonja, a la que se llega por tres escalinatas, da idea perfecta, exacta, del conjunto del notable edificio, grave, sólido, sobrio, al mismo tiempo que majestuoso y artístico, sin innecesarios alardes de ornamentación. Las excelsas virtudes de caridad y de misericordia en que santamente se inspirara el fundador de la piadosa institución, alejaron sin duda de la mente del afortunado maestro Valdevira todo propósito de superfluidades decorativas, no bien avenidas con los fines a que la obra iba a ser consagrada.

Al benéfico establecimiento da acceso amplísima puerta, guardada de clavos de admirable forja, sobre la cual luce un hermoso alto relieve que representa al Apóstol titular, a caballo, blandiendo la fulminadora espada.

El patio principal, de planta cuadrada y de bellísima arquería, con veinte columnas de rico mármol blanco genovés, sobre las que otras veinte sostienen el segundo cuerpo de la fábrica, es de magnificencia suma, y la escalera, en bien concertada proporción y correspondencia con la total grandiosidad del Monumento, bien pudiera servir, según los técnicos, de provechosa obra de estudio por los difíciles problemas de estereotomía y de mecánica que resuelven su forma, su disposición de ida y vuelta y su estructura.

Al frente, y en la parte central, sobresale un escudo con las armas del Obispo Cobos, orlado con figuras del Renacimiento, bajo el cual, en rica lápida, campea la siguiente inscripción: «Esta casa y capilla que se nombra el Hospital del Señor Santiago, fundó y dotó de sus bienes el muy ilustrísimo Señor Don Diego de los Cobos, obispo que fué de Jaén, del Consejo de Su Majestad, de buena memoria, natural de esta ciudad, comenzóse a edificar el año 1562 y acabóse en 1575». Ocupan sendas hornacinas a derecha e izquierda las imágenes de Nuestra Señora y de San Juan de Dios, de hermosa talla una y otra. En la atrevida y elegante bóveda de la escalera principal descuellan notables pinturas de diversos asuntos; los retratos de los católicos Reyes de la Casa de Austria y otros de anteriores dinastías. Una verja que cierra la entrada de la capilla, que el fundador mandó construir para que los enfermos oyeran misa, constituye primorosa obra de rejería del año 1576.

La espaciosa iglesia del Hospital, de estilo greco-romano y de severo y artístico aspecto, consta de una sola nave con amplio

crucero. Su bóveda, por la riqueza de los detalles y los admirables frescos que la decoran entre sus recuadros, revela extraordinario mérito. El altar mayor es verdaderamente notable: en el frente y a los lados de las pilastras del basamento descúbrese, esculpidos, los escudos del fundador, las imágenes de los Evangelistas y Apóstoles y un precioso Crucifijo con Nuestro Señor y San Juan a sus pies. Forman el primer cuerpo del retablo, de estilo Renacimiento, ocho columnas, en cuyas bases déjanse ver, en alto relieve, *La entrada de Jesús en Jerusalén, La Sagrada Cena, La Oración en el Huerto* y otros temas de la vida y Pasión de Nuestro Señor Jesucristo. En los entrepaños hay imágenes pintadas de gran mérito y valor, y en el centro del retablo un precioso Sagrario, sobre el cual, en una gran hornacina, venérase la efigie de Santiago, excelentemente tallada.

La obra pictórica de este interesante retablo débese a Gabriel Rosales y a Pedro Rajés, a quienes fué confiada, en virtud de concurso, por el Cabildo Colegial mediante la suma de 3.800 ducados, distribuidos por iguales partes, y 100 ducados más al que de los dos artistas se aventajase en la labor. La parte escultórica, entre la que llaman poderosamente la atención veintitantas hermosísimas estatuas, de primorosa labor, atribúyese al delicado cincel del mismo Valdelvira.

Las barandas y atriles del prebisterio son de bronce artísticamente trabajado.

En el crucero, al lado del Evangelio, hállanse los altares de San Rafael y San Vicente de Paúl y al lado de la Epístola se alzan los de San José y del Crucificado.

En unos y otros existen diversidad de cuadros, algunos de indiscutible mérito, como el pintado sobre corcho por Juan Esteban, representando a San Clemente, Papa.

Ocupa el coro de la Iglesia la testera de entrada y sus laterales, formando una gran tribuna con precioso mosaico de azulejos en el pavimento. La sillería, tallada en nogal, compuesta de dos órdenes de asientos, alcanza elevado e indisputable valor artístico. Aquí también el prodigioso talento de Valdelvira, ejecutando en alto relieve las imágenes de los Evangelistas, de los Apóstoles, de los mártires y de los Doctores de la Iglesia, produce una de esas

excepcionales obras de arte, que por singular y afortunado acierto son timbre glorioso que consagra e inmortaliza.

Y al mencionar una custodia de extraordinario mérito y una cruz parroquial de esmeradísima labor que guarda, entre otras valiosas joyas destinadas al culto, el Hospital de Santiago, juzga la Academia que debe dar término a este informe, concretado a describir, la importancia artística del Monumento, sin entrar en consideraciones de orden benéfico y social en el que el piadoso Establecimiento presta inapreciables servicios.

El Arte, propagador de la belleza, descubridor de encantos y alegrías; el Arte, que según afamado crítico, debe dar a los humanos el pan de cada día de la luz y del color, de la forma y del ritmo, el alimento divino de los sentidos hambrientos de goce; el Arte, creador de este Templo de la Caridad, alberga envanecido, bajo los admirables frescos de aquellas bóvedas audazmente elevadas, numerosos enfermos que reciben solícita asistencia y tiernos consuelos, y cobija entre sus seculares muros benéficas instituciones que sirven de amparo a ancianos desvalidos, acoge amorosamente niños abandonados por la fortuna y por la sociedad, instruye párvulos y ofrece alimento al que lo ha menester.

Las consideraciones expuestas son fundamento bastante, en opinión de este Cuerpo artístico, para proponer a V. E. la declaración de Monumento Nacional en favor del Hospital de Santiago, de Ubeda, colocándolo así bajo la protección del Estado y la inmediata inspección de la Comisión provincial de Monumentos, bajo cuyo amparo aspira seguramente aquel celoso y previsor Ayuntamiento, a evitar que, en tiempos más o menos lejanos, la incuria de unos o los intereses personales de otros permitan o exciten a que este majestuoso Monumento perezca abandonado o derruido, como tantos otros de singular valía histórica y artística que, testigos eloquentes de la piedad y de la ilustración de nuestros mayores, han para siempre desaparecido.

Lo que por acuerdo de la Academia y con devolución de los documentos remitidos, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 8 de Febrero de 1915.

COMISION ESPECIAL

INFORME

sobre la instancia del Sr. D. Victor Masriera solicitando sea declarado de utilidad pública para las Escuelas de Bellas Artes e Industrias su Tratado teórico y elemental, titulado "La Ciencia del Arte".

Ponente: SR. D. MARCELIANO SANTA MARÍA.

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Esta Real Academia, en cumplimiento de lo dispuesto por vuestro Real Decreto de 15 de Mayo de 1900, se ha hecho cargo de la instancia que el Sr. D. Victor Masriera ha elevado al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, solicitando que sea declarado de utilidad pública para las Escuelas de Bellas Artes e Industrias, de Artes y Oficios y Normales, su Tratado teórico y elemental, titulado *La Ciencia del Arte*, del que acompaña dos ejemplares.

Del examen detenido que este Cuerpo ha hecho de la mencionada obra, resulta que se compone de cinco tomos de más de 130 páginas cada uno, y trata en ellos de las materias siguientes:

- 1.º Dibujo lineal aplicado a las industrias artísticas.
- 2.º Perspectiva general.
- 3.º Perspectiva aplicada a las industrias artísticas.
- 4.º Sombras y reflejos.
- 5.º Dibujo artístico de imitación.

Su autor es una de las personalidades más laboriosas y significadas en la moderna pedagogía del dibujo; su celo, desplegado en

el Curso permanente de Dibujo, para el que fué nombrado por la Dirección general de Primera enseñanza, ha dado muestra brillante de su utilidad, patentizado por las exposiciones de fin de curso con que hace años viene coronando sus persistentes afanes.

La norma de su trabajo es vulgarizar, derramar en el conocimiento de los más este género de estudios, llevando al mismo tiempo que las primeras letras al dominio público y general, los conocimientos fundamentales del dibujante.

Su libro no tiende a desarrollar los conocimientos profundos de la estética y la expresión artística bajo la denominación de *La Ciencia del Arte*, no se halla en él más que un afán de sinceridad dedicado a glosar los razonamientos conocidos en las geometrías más elementales, adoptando ejemplos corrientes y casi prosáicos, disculpables siempre porque van presididos del noble afán de poner al nivel intelectual del principiante con acentos de intimidad.

Así, pues, se trata de una obra que no agrega nada al conocimiento científico que poseemos como de dominio general; pero su trabajo es muy laudable por el procedimiento claro, sencillo y experimental, por lo que no ve inconveniente esta Academia en que se informe favorablemente a lo solicitado, tanto más, cuanto que la obra, presentada con lujo y elegancia que honra a la casa José Gallada, de Barcelona, ramo éste del Arte del Libro tan digno de tenerse en cuenta por los Poderes públicos, tanto más en el libro destinado a la enseñanza, pues su arte, como el de la decoración de la Escuela, son en los primeros pasos de la vida social la base de la educación, del gusto, el cimiento de orientaciones espirituales, fuerza edificante en el alma de los pueblos.

Lo que por acuerdo de la Academia, y con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 9 de Diciembre de 1915.

INFORME

sobre la obra titulada "*Teoría e Historia de la Escritura y Nociones de Paleografía*", original de Don Lucio Escribano e Iglesias.

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.

Al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Remite V. E. a esta Real Academia para que emita informe a los efectos de la Real orden de 28 de Febrero de 1908 la obra titulada *Teoría e Historia de la Escritura y Nociones de Paleografía*, original de D. Lucio Escribano e Iglesias, profesor de Caligrafía, que sin duda quiere acogerse a los beneficios que dicha disposición regula, y en cumplimiento de lo dispuesto, este Cuerpo artístico debe manifestar a V. E., ante todo, que se trata de un libro en 8.º, de 230 páginas y 13 de índice, con varias láminas, publicado en Madrid en 1915; libro que contiene una exposición metódica, que se recomienda desde luego por lo sucinta y clara, de la materia enunciada, desarrollada en forma docente y dividida por tanto en lecciones, más un Apéndice en el que trata del valor, uso y aplicaciones varias de la escritura y conocimiento de ella; de su historia, o sea de unas nociones de la Paleografía; de las diversas formas de la escritura y en particular de la historia de la escritura española.

Dos son a juicio de la Academia y aparte la modestia del autor, que en toda la obra resalta, los méritos que la avaloran: uno es el amplio elevado concepto que el Sr. Escribano profesa de la escritura como Arte, esto es en cuanto se relaciona con el Dibujo, y por tanto con la noble misión del calígrafo de cuidar de la pureza de los rasgos de la pluma, así como del carácter de la letra, para lo

cual no solamente expone en teoría los principios del ejercicio de ella, sino que presenta reproducciones de modelos clásicos ejecutados por los grandes maestros de la Caligrafía y también originales suyos.

El otro mérito, muy digno de ser tomado en cuenta, es el enaltecimiento de todo lo español, de la historia gloriosa de la caligrafía en nuestra patria y el deseo plausible de que en este punto se conserve la genuina tradición de tan preciosas enseñanzas.

En cuanto a la parte gráfica de la obra, lo modesto de la edición, destinada a los escolares, ha impedido sin duda que la tirada de los fotograbados de línea dé a éstos todo el realce necesario, apesar de lo cual luce el carácter artístico caligráfico que el autor ha querido mostrar en facsímiles bien escogidos de los grandes calígrafos, como son los de Juan de Iciar, Torio de la Riva, Palomares, Polanco, etc., y en los modelos varios por el mismo autor ejecutados con suma limpieza y corrección.

Por todo lo dicho, entiende este Cuerpo artístico que D. Lucio Escribano se ha hecho acreedor a que su obra *Teoría e Historia de la Escritura* le sea reconocida como mérito muy legítimo en su carrera.

Lo que por acuerdo de la Academia y con devolución de uno de los dos ejemplares remitidos a informe tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 4 de Enero de 1916.

EXPEDIENTE

sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII de varios Escultores y Arquitectos, autores de anteproyectos para el monumento a Cervantes.

Ponente: EXCMO. SR. D. ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS.

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

En cumplimiento de las vigentes disposiciones acerca del ingreso en la Orden civil de Alfonso XII, S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que pase á informe de esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando el expediente relativo a dicho ingreso de los Arquitectos Sres. Costa, Antón, Sáinz y Lorite, y de los Escultores Sres. García, Castaños, Ridaura y García, quienes fueron propuestos para tal distinción por el Jurado nombrado para elegir los tres anteproyectos de monumento a Cervantes, que habían de ser premiados con arreglo a las bases del Concurso al efecto convocado.

El Jurado, además de los tres elegidos para su desarrollo, cuyo número no podía aumentarse, como encontró que algunos otros reunían méritos suficientes para distinguirlos de los restantes, propuso en su dictamen que se concediera a sus autores cruces de la Orden civil de Alfonso XII; y, por Real orden de 25 de Octubre de 1915, expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros, se dispuso, de acuerdo con la propuesta del Jurado respecto a la adjudicación de los tres premios reglamentarios, a proponer al excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes la concesión de cruces de la Orden de Alfonso XII a los señores antes nombrados, autores de los cuatro anteproyectos que en las votaciones verificadas siguieron inmediatamente a los premiados.

Ambos hechos, el de haber sido propuestos por un Jurado, compuesto de personalidades eminentes, y el de la aceptación de su propuesta por el Gobierno de S. M. en su citada Real orden, son títulos suficientes para que esta Real Academia informe favorablemente en el asunto, pues implican méritos que, aunque no expresos taxativamente en el Real decreto de 23 de Mayo de 1902, de creación de la expresada Orden civil, deben entenderse comprendidos en el art. 6.º de aquella soberana disposición; pues, si bien el 7.º del Reglamento enumera algunos méritos que desde luego deben considerarse como bastantes para aspirar a quella distinción, debe también considerarse que no era posible prever y consignar todos los que, como el que es objeto de este informe, constituyen un caso especial, y precisamente para estos casos, no previstos, se pide principalmente informe a los Cuerpos consultivos que cultivan los conocimientos a que los méritos se refieren. (Artículo 6.º, apartado 1.º del Reglamento.)

Por todo lo cual, esta Real Academia tiene el honor de informar a V. E. en sentido favorable el ingreso en la Orden civil de Alfonso XII de los señores Arquitectos D. José Costa y Recio, don Emilio Antón Hernández, D. Luis Sáinz de los Terreros y D. José de Lorite, y de los Escultores que, respectivamente, han colaborado con ellos en los anteproyectos de monumento a Cervantes designados por el Jurado, Sres. D. M. García y González, D. Manuel Castaños, D. Lorenzo Ridaura y D. Angel García, debiendo entenderse, en opinión de esta Real Academia, que si alguno de dichos señores estuviera en posesión de esta condecoración, en alguno de sus grados, le sea concedida la del superior siguiente.

Lo que, con devolución del expediente, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 26 de Enero de 1916.

DONATIVOS

Anuario del Observatorio astronómico.

El Coro de la Catedral de Lugo, por D. Inocencio Portabales.

Crónica de la octava peregrinación Española, primera hispano-Americana, a Tierra Santa y Roma, por ídem ídem.

Boletín de la Real Academia Española.—Tomo II, Cuaderno 10.

Manuscritos inéditos de Jovellanos.—*Plan de educación de la nobleza 1798*.—Estudio preliminar, por Miguel Adellac.

Estudios de Bibliografía Luliana.—Publicados por el Institut d'estudis catalans.

Boletín de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Navarra.—Segundo trimestre de 1915.

Museo Pedagógico Nacional.—Bibliografía y Material de enseñanza.

Alfonso de Sola.—*Un estadista argentino*.

La Enseñanza primaria en España, por D. Manuel B. Cossío.

La Enseñanza primaria en el extranjero, por Lorenzo Luzuriaga.

Instituto Nacional de Ciencias Físico-naturales.—*Comisión de investigaciones paleontológicas y prehistóricas*.—Memoria número 7: *El problema de la Cerámica en España*, y *Notas número 1 al 7*.

Archivo de Arte valenciano.—Publicación trimestral.

La fiesta de la raza en España.—De la Unión Ibero-Americana.

El dialecto vulgar Salmantino, por José Lamano y Beneite, obra premiada con accésit por la Real Academia Española.

Encarecimiento de la vida en los principales países de Europa y singularmente en España y sus causas.—Obra premiada con accésit por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, escrita por D. Gervasio de Artiñano y de Galdácano.

Extracto de discusiones de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Exploración de cinco dólmenes del Aralar, por T. de Aranzadi y F. de Ansoleaga, subvencionada por la Excma. Diputación de Navarra.

Documentos para la Historia artística y literaria de Aragón, Siglo XVI, por D. Manuel Abizanda y Broto.

Obras de D. Gaspar Melchor de Jovellanos: Diarios-Memorias íntimas, 1790-1801.

Archivo y Biblioteca de la Casa de Medinaceli. Series de sus principales documentos. 1.^a Histórica.

La Traslación de los restos del insigne zaragozano Cardenal Fray Jerónimo Xavierre.—Sesión pública y solemne para promover el XIII Centenario de la Réconquista de Zaragoza, por D. Alfonso el Batallador.

Poetas escogidas de D. Manuel del Palacio.—Publicadas por la Real Academia Española.

Conferencias de la Real Academia de Jurisprudencia de los señores Gómez de la Serna, Bergamín y Maluquer.

Boletín de la Real Academia de la Historia. Febrero 1916.

Archivo de Arte valenciano.—Año I, núm. 3.

Discurso de inauguración de la Real Academia de Medicina, por D. José Codina Castellví.

Real Academia Española.—*Obras de Lope de Vega*.

Real Academia Española.—*Boletín*.—Tomo III.—Cuaderno IX. Febrero 1916.

Unión Ibero-Americana.—*La Fiesta de la Raza*.

Las Estepas de España y su vegetación, por D. Arturo Reyes Prosper.

Catálogo del Museo de Reproducciones.—Segundo tomo.

PERSONAL

3 de Enero de 1916.—Es elegido Correspondiente en Villacarrillo (Jaén) el Sr. D. Tomás Román y Pulido.

24 de Enero de 1916.—Es elegido Académico honorario en Rio Janeiro el Sr. D. Rodolfo Bernardelli.

14 de Febrero de 1916.—Idem id. id. el Sr. D. Enrique Bernardelli.

20 de Marzo de 1916.—Es elegido Correspondiente en Pamplona el Sr. D. Santiago Vengoechea y Arteaga.

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE

SAN FERNANDO

Segunda época.

Madrid, 30 de Junio de 1916.

Año X.—Núm. 38.

DICTÁMENES APROBADOS

Y ACUERDOS TOMADOS POR LA REAL ACADEMIA

EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1916

SECCIÓN DE PINTURA

Informe proponiendo la adquisición por el Estado en precio de 500 pesetas de un dibujo original de D. José Jiménez Aranda.

Idem, id., en precio de 400 pesetas de un álbum de dibujos reproduciendo la colección de cuadros que poseyó en Italia D. José de Madrazo, que pereció en un naufragio en las costas de Marsella.

Idem, id., id., en precio de 3.000 pesetas de un cuadro de D. Julio Ortiz y Casado atribuido a Murillo.

Idem denegando la pretensión de D. Pedro Mata en solicitud de que el Estado adquiriera dos cuadros que representan un «Ecce Homo» y una «Concepción».

Idem proponiendo la adquisición por el Estado del cuadro, original de D. Federico Beltrán, titulado *Noche azul*, en precio de 4.000 pesetas.

Idem, id., id., de dos cuadros que representan los retratos de D. Cesáreo María Saenz y su esposa, originales de D. Antonio María Esquivel, tasándolos en la cantidad de 2.500 pesetas cada uno.

Idem denegando la pretensión de D. Manuel Fernández Carpio de que el Estado adquiriera el cuadro de que es autor y que repre-

senta *El juramento de S. M. el Rey Don Alfonso XIII ante las Cortes en 1902*, con destino al Museo de Arte Moderno, pero manifestando que si puede hacerlo con destino al Congreso de los Diputados como documento iconográfico de la fecha significativa que se conmemora.

Informe denegando la instancia de D. Luis Rubio en la que solicita que el Estado le adquiera dos cuadros de su propiedad.

Idem acerca del Supplicatorio del señor Juez de primera instancia y de Instrucción del Distrito del Centro de esta Corte acerca de un cuadro que es objeto de litigio por virtud de denuncia de D. Francisco García Palacios.

Idem recomendando la adquisición por el Estado, en precio de 20.000 pesetas, del cuadro *Retrato de la Serenísima Señora Infanta de España Doña Isabel Fernandina de Borbón, Princesa de Gureweki*, original de D. Carlos Luis de Ribera.

Idem acerca del expediente de ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Coronel de Artillería D. Fernando Flores y Corradi.

Idem denegando la adquisición por el Estado del cuadro titulado *Un retrato de hombre*, original de D. Juan Luna Novicio.

Idem acerca de dos cuadros de D. Bernardo Ferrándiz que representan *Antes de la lectura del testamento y Después de la lectura*.

Idem proponiendo la adquisición por el Estado, en precio de 1.500 pesetas, del cuadro titulado *¡Vaya un par!*, de D. José Bermudo Mateo.

Idem denegando la instancia de D. Carlos Ernestín en solicitud de que el Estado le adquiera dos tablas antiguas que representan *Asuntos de bandidos*.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Informe acerca de la exactitud con que han sido interpretadas por el Arquitecto D. Ramón Salas las observaciones de esta Real Academia sobre el proyecto de obras de consolidación de la Catedral de Tarragona.

Idem, id. del proyecto de consolidación y restauración de la antigua techumbre de la Catedral de Teruel, formulado por el arquitecto D. Luis Ferrer.

Idem, id. acerca del expediente relativo a la modificación del

plano del ensanche de Barcelona para el enlace de la calle de Piqué con la del Marqués del Duero.

SECCIÓN DE MÚSICA

Informe acerca de si el Sr. D. José Palet, artista lírico, reúne las condiciones reglamentarias exigidas para su ingreso en la Orden civil de Alfonso XII.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

Informe acerca del expediente incoado a instancia del señor Alcalde de barrio de Trespuentes (Alava) en solicitud de que se declaren propiedad del Estado las ruinas de Iruña y el puente de dicho pueblo.

Idem, id. del traslado del notabilísimo retablo de la iglesia del exconvento del Parral.

Idem, id. de la declaración de Monumento nacional de la ciudad de Toledo.

Idem, id. de la declaración de Monumento nacional del baño árabe *El Bañuelo* (Granada) y su adquisición por el Estado en precio de 15.000 pesetas.

Idem relativo a la declaración de Monumento nacional del Convento de *San Vicente Ferrer*, de Manacor (Baleares).

Idem acerca de la conveniencia de declarar Monumento nacional la iglesia de San Nicolás de Bari (en Burgos).

COMISIONES ESPECIALES

Informe acerca de la tasación de la obra *Cerámica de la Alhambra*, de D. Salvador Abril.

Idem, id. del folleto titulado *Las tres cosas del tío Juan*, por don José Nogales.

Idem, id. de la instancia de D. Severiano Doporto solicitando sean declarados de mérito eminente para los efectos del art. 12 del Real decreto de 30 de Abril de 1915 los descubrimientos arqueológicos realizados por dicho señor.

Idem, id. de la obra titulada *Indumentaria española*, por doña J. Natividad de Diego y González y D.^a Africa León Salmerón.

INFORMES DE LAS SECCIONES

SECCIÓN DE PINTURA

CUADRO

de D. Federico Beltrán y Masses, titulado NOCHE AZUL

Ponente: D. MARCELIANO SANTAMARÍA

Al Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Esta Real Academia ha recibido de V. E., para su informe, una instancia de D. Federico Beltrán y Masses solicitando le sea adquirido, con destino al Museo Moderno, un cuadro suyo titulado *Noche Azul*.

La obra del Sr. Beltrán sometida a examen de la Academia, es recomendable por la originalidad de concepto, por el colorido intenso y por la ejecución briosa y elegante, gala de técnica que embellece la pintura del joven artista.

En la exposición personal recientemente celebrada en Madrid ha apreciado esta Academia las facultades excepcionales de pintor decorativo que posee el Sr. Beltrán, trabajador constante que ha producido una enorme cantidad de cuadros emotivos, llenos de fulgor sensual y poético, delante de los cuales han desfilado todos los amantes de la cultura artística española, habiendo sido honrado el Sr. Beltrán con la visita de S. M. el Rey, que le adquirió un cuadro para las colecciones de Palacio.

A todo lo expuesto conviene añadir que, lleno de fe el pintor, y a pesar de las circunstancias actuales, parte para el extranjero, a fin de conseguir más depuración para su arte de marcado carácter decorativo.

Por consiguiente, como en el Museo Moderno no figura la firma del Sr. Beltrán, esta Academia recomienda la adquisición de su cuadro *Noche Azul*, tasándole con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 20 de Septiembre de 1895 en el máximum que determina el párrafo tercero de dicha disposición, o sean cuatro mil pesetas. De esta manera, entiende la Academia que en la Galería nacional contemporánea se iría completando el catálogo de artistas españoles.

Conviene además hacer notar que el Sr. Beltrán, aunque nacido en Cuba, es de nacionalidad española, como consta oficialmente en el Catálogo de la última Exposición de Bellas Artes.

Lo que por acuerdo de este Cuerpo artístico y con devolución de la instancia del interesado, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 5 de Mayo de 1916.

CUADRO

PERTENECIENTE A LA ESCUELA SEVILLANA

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ GARNELO

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Habiéndose recibido el expediente que remite V. E. acompañado de una instancia, en la que D. Julio Ortiz Casado solicita la adquisición por el Estado de un cuadro de su propiedad, esta Real Academia, después de un detenido examen de la obra, en la que desde luego se advierte una mano maestra, afirma que el cuadro es bueno a pesar de ser un esbozo. Esta pintura, que representa *Jesús y la Samaritana*, es una obra abocetada que acusa la soltura de ejecución peculiar en los grandes maestros. La luz está felizmente distribuida y el colorido es armonioso y sobrio. Es evidente que el boceto en cuestión pertenece a la Escuela Sevillana y que su estilo y gama de color permiten creer que en el lienzo existe influencia personal y directa del gran pintor de las Concepciones.

En virtud de lo expuesto, y a pesar del reducido tamaño del cuadro, esta Academia recomienda su adquisición y tasa la obra en el precio de tres mil pesetas.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución de la instancia del interesado, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 5 de Mayo de 1916.

DIBUJO DE JIMÉNEZ ARANDA

para la leyenda de Zorrilla, EL CAPITÁN MONTOYA

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ GARNELO

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Habiendo sido remitida a informe la instancia de D. Manuel Delgado; en solicitud de que sea adquirido por el Estado un dibujo original de don José Jiménez Aranda, esta Real Academia tiene el honor de manifestar a V. E. que se trata de una página artística dedicada a la ilustración de la leyenda de Zorrilla, *El Capitán Montoya*; la que, si tiene un verdadero interés como parte integrante de un conjunto editorial, éste, como dibujo aislado, disminuye al desglosarse de aquella finalidad para que fué ejecutado; estimando, sin embargo la Academia, que dadas las cualidades de dibujante extraordinario que avaloran a su autor, el renombrado artista sevillano D. José Jiménez Aranda, puede ser adquirido por el Estado, en precio de quinientas pesetas, con destino a la sección de dibujos del Museo de Arte moderno.

Lo que, con devolución de la instancia del interesado, elevo a conocimiento de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 26 de Abril de 1916.

CUADRO DE DON MANUEL FERNÁNDEZ CARPIO

TIULADO

Juramento de S. M. el Rey Don Alfonso XIII ante las Cortes de 1902

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ GARNELO

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Cumplimentando esta Real Academia lo dispuesto por V. E. en orden de 30 de Mayo último, ha examinado el cuadro titulado *El Juramento de S. M. el Rey Don Alfonso XIII ante las Cortes de 1902*, que su autor, D. Manuel Fernández Carpio, ofrece en venta al Estado.

Este Cuerpo artístico no ha encontrado en dicha obra de arte las dotes de buen dibujante y estimado artista que dicho pintor ha demostrado en otras obras, y lamenta no encontrar méritos suficientes para recomendar su adquisición por el Estado con destino al Museo de Arte moderno, pero sí puede hacerlo, si así lo estima oportuno el Gobierno de Su Majestad, para el Congreso de los Diputados, dado el valor documental e iconográfico de los personajes que concurrieron al acto en la fecha significativa que se conmemora.

Lo que con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 23 de Junio de 1916.

CUADROS QUE REPRESENTAN
«ECCE HOMO» Y UNA «CONCEPCION»

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ GARNELO

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

En vista de la instancia de D. Pedro Mata, que V. E. se ha servido remitir a esta Real Academia, para que por la misma se informe acerca del mérito y valor de dos cuadros que representan un *Ecce Homo* y una *Concepción*, tiene el sentimiento de manifestar a V. E., después de vistas las obras, que no procede el ser recomendadas para su adquisición por ser bien notoria la carencia de mérito y, por consiguiente, de valor de tasación.

Lo que por acuerdo de este Cuerpo artístico y con devolución de la instancia al interesado, tengo la honra de elevar a conocimiento de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 5 de Mayo de 1916.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

EXPEDIENTE

relativo a la modificación del plano oficial de Ensanche de Barcelona, para verificar el enlace de la calle de Piqué con la del Marqués del Duero.

Ponente: EXCMO. SR. D. ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

El expediente relativo a la modificación del plano oficial del Ensanche de Barcelona, para verificar el enlace de la calle de Piqué con la del Marqués del Duero, que ha sido remitido a V. E. por Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 6 de Febrero último, a fin de que pida a esta Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando el informe exigido por la Ley, consta de los siguientes documentos:

1.º Instancia del Excmo. Sr. Alcalde de Barcelona, fecha 22 de Diciembre de 1915, exponiendo la necesidad de la modificación del ensanche oficial en el punto que se solicita, que es una de tantas modificaciones parciales necesarias para adaptar el plano de alineaciones a las nuevas exigencias del tráfico urbano. La que ahora se solicita es consecuencia de otras aprobadas en 1898 para la barriada de Montjuich, en sus calles de San Beltrán, La Fransa y Santa Madrona y se refiere a la calle de Piqué, pidiendo la supresión de su último trayecto, por las razones que aduce en su escrito, que son las mismas consignadas en la Memoria del proyecto, y otras de orden económico.

2.º Certificación del señor Secretario municipal, fecha 18 de Diciembre de 1915, de un dictamen de la Comisión de Ensanche acerca del acuerdo de la expresada modificación, y

3.º Proyecto de modificación de enlace de la calle de Piqué con la del Marqués del Duero suscrito por el Arquitecto Jefe de la Sección segunda de Urbanización y Obras D. Ubaldo Iranzo, con fecha 9 de Febrero de 1911. Consta de Memoria y dos planos.

En la Memoria manifiesta que en la zona del Ensanche comprendida entre la vía denominada del Marqués del Duero y el límite de las modificaciones levantadas en la ladera Nordeste de la montaña de Montjuich, existe la calle de Piqué, que sigue la dirección de N. E. a S. E., o sea desde la calle del Marqués del Duero, límite y separación de las barriadas de Montjuich del resto del Ensanche: calle que termina en la de Margarit, en las proximidades de la del Marqués del Duero. Dicha calle de Piqué estaba explanada en su trayecto desde su extremo más meridional junto a la carretera de Montjuich y la calle de Fontrodona, y, posteriormente, a causa de la aprobación en 1898 de las calles de San Beltrán, La Fransa y Santa Madrona, quedó planteada su prolongación a través de terrenos particulares y construcciones de mayor o menor importancia, levantadas con anterioridad a la formación del proyecto aprobado en 1898. El que subsista el trayecto de la calle de Piqué comprendido entre las de Tapiolas y Margarit hace que quede una manzana irregular con un agudísimo ángulo que le hace impropia para la construcción y de gran desproporción de sus dimensiones, resultando en pésimas condiciones para su objeto; y como este trozo de la calle de Piqué está muy próximo a la del Marqués del Duero, su supresión no causa perjuicio a la viabilidad.

El primer plano de los que forman parte del proyecto es copia a la escala de 1 por 2.000 de una parte del plano general del Ensanche, correspondiente a las expresadas barriadas de San Beltrán, Santa Madrona y La Fransa, a las cuales corresponde la calle de Piqué, cuyo enlace con la del Marqués del Duero se modifica en este proyecto en el sentido de terminar en la calle de Tapiolas, en vez de hacerlo en la de Margarit, al tenor del proyecto aprobado. En este plano se indican las calles y sus modificaciones,

así como las antiguas alineaciones de la calle de Piqué, y en el número 2 a la escala de 1 por 300, se ve más claramente el trazado que se propone.

La modificación propuesta afecta en muy poco al plano oficial del Ensanche; es conveniente para evitar la manzana triangular de mal efecto estético y peores condiciones constructivas, facilita la gestión económica del Ayuntamiento, no ha sido objeto de reclamación alguna al ser exhibido al público y como no existe perjuicio para la vialidad ni para la higiene, esta Sección opina que puede autorizarse la expresada modificación.

El señor Ministro de la Gobernación, no obstante, resolverá lo que juzgue oportuno.

Lo que con devolución del expediente, tengo el honor de comunicar a V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 9 de Mayo de 1916.

PROYECTO

de obras de consolidación de la Catedral de Tarragona.

Ponente: SR. D. MANUEL ANIBAL ALVAREZ.

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Remitido a esta Real Academia el proyecto de obras de consolidación de la Catedral de Tarragona, para que se informe sobre la exactitud con que han sido interpretadas por el Arquitecto señor D Ramón Salas las observaciones que se contenían en el dictamen de 11 de Diciembre de 1914, tiene el honor de informar a V. E. que las modificaciones que se proponían al citado proyecto son, en resumen, las siguientes:

1.^a Que a no ser de absoluta necesidad, se derribe el muro exterior de la sacristía, cerrando la puerta en esviaje del muro de separación de la sacristía que da al claustro, con la sacristía exterior, para mayor seguridad de la Catedral.

2.^a Que en el caso de ser preciso un local para sacristía mayor, se construya un nuevo muro, pero no curvo, sino recto, paralelo a los de la sacristía, y a ser posible, haciendo que su eje pase por el centro del ábside de la Catedral, y

3.^a Que se abra la ventana proyectada dando al claustro, pero de la misma forma y tamaño que la más sencilla de las laterales.

Estudiados los planos y la Memoria nuevamente presentados, consta que las observaciones que esta Academia hizo al primitivo proyecto del Sr. Salas, y que en el párrafo anterior se exponen, han sido atendidas en un todo; por lo tanto, esta Academia propone a la Superioridad sea aceptado definitivamente el proyecto actual de las obras de consolidación de la Catedral de Tarragona.

Lo que tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., con devolución de todos los documentos que le han sido remitidos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de Mayo de 1916.

SECCIÓN DE MUSICA

LA NOVENA SINFONÍA DE BEETHOVEN

Ponente: SR. D. PEDRO FONTANILLA

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Recibido en esta Real Academia el expediente incoado por don Mateo Hernández y Barroso, en solicitud de que sean adquiridos por el Estado ejemplares de la obra *La Novena Sinfonía de Beethoven*, de que es autor, y cumpliendo lo que V. E. se sirvió decretar en 7 de Febrero último, a los efectos que determina el art. 1.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1900, esta Corporación, después de examinado detenidamente el libro original del Sr. Hernández y Barroso, tiene el honor de manifestar a V. E. que la obra de D. Mateo Hernández y Barroso es un volúmen en 8.º de 220 páginas, ilustrada con fotograbados, editada en Madrid por la Imprenta Alemana, y que a pesar de haber sido calificada por su autor, con singular modestia, de ensayo de crítica y estética musical, contiene en las dos partes y un apéndice en que está dividida, además de extensa y bien documentada biografía del maestro inmortal, un análisis minucioso de la grandiosa sinfonía con coros, completado con datos importantes y muy curiosos de cada una de las audiciones de esta obra y una muy notable versión castellana de la Oda de Schiller «A la Alegría», incluyendo, por fin, un resumen sintético del arte extraordinario del coloso de Bönn. En éste, el Sr. Hernández y Barroso emite juicios propios, no sólo de la novena Sinfonía, sino acerca de buen número de las demás composiciones de

Beethoven, juicios que acusan extraordinaria finura de percepción unida a conocimientos nada vulgares y que determinan, en su autor, un criterio artístico exquisitamente depurado.

El Sr. Hernández y Barroso apunta muy oportunamente en el prólogo de su obra, que los ideales yacen hoy marchitos y algunos desearian fueran relegados a la categoría de leyendas arqueológicas las religiones, pretendiendo otros suplantar por el industrialismo el arte puro. Es muy exacto. Precisamente el serlo tanto, constituye deber ineludible contribuir a vulgarizar libros como el de que se trata y con el cual, aparte de su mérito intrínsecamente positivo, se responde a la imprescindible conveniencia en el orden moral, de orientar en el espíritu de la masa hacia el conocimiento de la belleza; preparándole al mismo tiempo para que, cuando de la lucha surja el fracaso que lleva al desaliento, el ánimo esté confortado con el ejemplo de las amargas desventuras que también los elegidos hubieron de soportar.

A este objeto y coincidiendo con el informe emitido por la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, esta Real Academia estima que la obra de D. Mateo Hernández y Barroso titulada *La Novena Sinfonía de Beethoven* puede ser calificada como de relevante mérito y su adquisición por el Estado (en el precio de 3,50 cada ejemplar) de necesaria utilidad para las bibliotecas públicas.

Lo que, con devolución del expediente y por acuerdo de la Academia, tengo la honra de comunicar a V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 28 de Marzo de 1916.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

INFORME

*sobre declaración de Monumento Nacional de las ruinas de Iruña
y el puente románico de Trespuentes.*

Ponente: EXCMO. SR. D. ANTONIO GARRIDO

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Los luminosos informes aportados, primeramente por la Junta Superior de Excavaciones, y más tarde por la Real Academia de la Historia, al expediente incoado en ese Ministerio, a consecuencia de una instancia promovida por el celoso alcalde de barrio de Trespuentes, en solicitud de que se declaren propiedad del Estado las ruinas de Iruña y el puente romano del mencionado pueblo, vienen a confirmar, en primer término, las respetables atestaciones de Prestamero, Amador de los Ríos y Baráibar, entre otros, acerca de la existencia de una importante ciudad romana que, fundadamente, supónese estuviera situada en el lugar donde hoy aparecen las antedichas ruinas, y evidencian también, con la indubitable autoridad de sus prestigiosos nombres, así el subido valor arqueológico que representan los venerandos restos de aquella población, sin duda la antigua Beleia, como el marcado interés histórico y constructivo del puente famoso a que se alude.

«La vía militar de Astorga a Burdeos dirigíase desde Vindelaya hasta el Ebro, y pasaba por Puente Larrá, Comuni3n y Bayas, en cuyas inmediaciones debió estar Deóbriga.

»Desde aquí seguía por Estavillo, Burgueta, Puebla de Arganzón, Iruña, donde situamos a Beleia.»

Léense los anteriores párrafos en el Diccionario geográfico histórico de la Academia de la Historia, al describir la referida vía romana determinada en el itinerario de Antonino Augusto, pauta segura con que contamos para rastrear los emplazamientos de antiguas ciudades.

Amador de los Ríos dice: «A dos leguas al Occidente de Vitoria, se eleva una colina rodeada totalmente por el río Zadorra; sus desiguales líneas, no menos que grandes fragones que los contornan y los despedazados sillares, piedras de construcción y numerosos fragmentos de ladrillos y de vasijas que en su centro se muestran, autorizan la constante tradición de que existió allí no insignificante población romana, excitando vivamente la curiosidad de los doctos.»

Y por último, Federico Baráibar, Vicepresidente de la Comisión provincial de Monumentos de Alava, afirma en uno de sus notables estudios que «sobre una colina aislada, a la orilla del Zadorra, que la ciñe por tres lados, sirviéndole de natural foso y defensa, hubo, en tiempos remotos, una importante población totalmente desaparecida, certificando su existencia numerosos vestigios: lápidas, restos de mosaicos, fragmentos de estatuas, monedas, infinitos trozos de vasos saguntinos y otras muchas antigüedades...» en gran parte, añadimos por nuestra cuenta, recogidos por el sabio Correspondiente de este Cuerpo artístico, Sr. Baráibar, quien no se satisface contribuyendo, con generoso esfuerzo y plausible entusiasmo, a fomentar, en derredor suyo, la noble emulación encaminada hacia el encumbramiento del Arte, sino que una vez en posesión de los valiosos objetos que su privilegiada inteligencia y su tenaz perseverancia le permiten exhumar, defendiéndolos de la acción destructora del tiempo, librándolos del daño del arado y del azadón y salvándolos de las garras del taimado chamarilero, brindales seguro y adecuado albergue en el Museo del Instituto vitoriano, proporcionando así excelente escuela de cultura al pueblo, al cual, sabido es que nada instruye ni aficiona tanto como lo que directamente impresiona sus sentidos.

Aquella fenecida urbe romana enlazábase a la vía militar ya

nombrada por medio del puente, que conservado por arte milagroso cerca de veinte siglos, se ha utilizado hasta hace pocos meses para poner en comunicación el pueblo de Trespuentes con la margen izquierda del Zadorra, río que corta casi por medio la llanada de Alava, y cuyo curso, según se deduce de la escritura otorgada el año 1207 entre Alfonso VIII el de las Navas y Sancho el Fuerte de Navarra, sirviera de límite a este reino y al de Castilla.

El puente de Iruña, cuya pasmosa integridad padeció gravísimo menoscabo a causa de recientes y extraordinarias crecidas del Zadorra, que produjeron hasta el hundimiento de algunos de sus arcos, quedando el resto de la fábrica inutilizada para el paso, es monumento admirable, único de su clase en la región vasca, y a su gloriosa vetustez, bastante por sí sola para avalorarlo como preciosa reliquia de pasadas civilizaciones, adiciona el mérito peculiar de ofrecerse como interesante modelo entre las construcciones llamadas a canto seco.

A las enunciadas consideraciones de orden arqueológico, que aconsejan y aun imponen la restauración y conservación de aquella joya de la construcción romana, aparéase su incontestable valor histórico, del que hacen mención cuantos documentos oficiales integran el expediente, ya citando las legiones de Roma, a las que facilitó el paso para establecer sus campamentos en Iruña, ya refiriéndose a las hordas bárbaras que más tarde lo franquearon en su devastadora irrupción, dejando tras de sí abominable rastro de incendio, pillaje y muertes, ya presentándolo como teatro de numerosos trances de nuestras guerras fratricidas, y ya, por último, aunque no sea este el lugar que al suceso corresponde en el exacto orden cronológico, puntualizando el importante papel, que el puente de Iruña desempeñara en la memorable jornada que en la guerra de la Independencia lleva el nombre de la capital alavesa, la gloriosa y decisiva batalla de Vitoria, término de la inenarrable epopeya, de aquella desesperada defensa del terruño, de la heroica reconquista de la Patria, invadida y hollada, contra todo principio de justicia y de derecho.

El respeto, más que respeto, la veneración que en todo pueblo culto inspiran esas sublimes páginas permanentes de la oscurecida historia de remotas edades, es garantía sobrada de que el

Gobierno de Su Majestad habrá de atender, con patriótica solicitud, tantas veces demostrada, a la justa y provechosa demanda del tutelar alcalde de barrio de Trespuentes.

La declaración de Monumento nacional dictada en favor del histórico puente de Iruña, permitiría atender científica y artísticamente a su pronta restauración, librándolo de la total ruina que con perentoriedad le amenaza y que irreparablemente se consumará si el Estado no lo patrocina y ampara.

Lo que, con devolución del expediente, tengo la honra de someter, en nombre de esta Real Academia, a la superior decisión de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 9 de Mayo de 1916.

INFORME

sobre declaración de Monumento Nacional de la ciudad de Toledo.

Ponente: SR. D. NARCISO SENTENACH

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

La Comisión de Monumentos de Toledo, guiada por el mayor celo y entusiasmo en el cumplimiento de su cometido, en cuanto se relaciona con la conservación del aspecto artístico y arqueológico de la Imperial ciudad, que con gran pena ve desaparecer de día en día, se dirige a esta Academia en demanda de auxilio y protección para lo que estima tan digno de respeto, dando por ello una muestra de amor patrio, por todo extremo plausible.

Para ello propone, que sea declarada toda la ciudad Monumento nacional, no tanto en aquellos que encierra dignos de la más inmediata protección, cuanto en sus totales aspectos, en sus pintorescas perspectivas y en sus detalles más característicos. Digna de toda loa es, como decimos, la iniciativa de la Comisión, pues la ciudad que por tantos títulos pudo estimarse como la capital Hispana, la que llegó a ostentar el título de Imperial y encierra bellezas cual ninguna otra, ofrece tales motivos de interés y encanto, ostenta una representación tan genuina de nuestro pasado, lo propio en sus construcciones monumentales cuanto en las puramente particulares, que aquellos muros y exornos, aquellas calles y plazas, aquellas siluetas y horizontes, hablan elocuentemente, con el más castizo acento, de nuestros hechos gloriosos, de nuestras relaciones étnicas y hasta de nuestras costumbres más entrañables.

De aquí que todo haya podido inspirar páginas tan bellas en nuestra literatura, obras tan sobresalientes en las artes, y que en

época aún no lejana fuera frecuentada con aquel respeto y amorosa atención con que se visita un santuario, pues tal lo era del arte y de la poesía.

Todo esto tiende a desaparecer sin género de duda: los innecesarios derrumbamientos, el saqueo impulsado por la codicia, la pretendida necesidad de mejorar que destruyen lo que sólo le denigra el descuido o abandono en que yace, y lo que es peor, el inmoderado deseo de modernización completamente injustificada, concluirán, si no se remedia, por despojar a Toledo de aquel encanto tan atractivo, convirtiéndola en una ciudad sin interés, semejante a cualquier pueblo de mediano fuste de los existentes en todas partes.

Por ello la Comisión clama y se eleva ante quien puede en súplica de protección y amparo, y encariñada con tantas bellezas, protesta de las verdaderas profanaciones que a cada momento se cometen y trata de alejar un mal tan reconocido.

Pero hay que tener en cuenta que su misión es muy difícil, que su ideal dista tanto de la realidad, que hasta las leyes se oponen a su alcance, y resulta en verdad inconseguible.

Luchan contra él no sólo el interés particular amparado por las leyes, sino hasta el espíritu de evolución y renovación que a todo alcanza; pues ya que a todos nos impelen las fuerzas de la nueva vida, no cabe duda que sus habitantes se ven estimulados por el deseo de aquellas mejoras, que se imponen como las conquistas de las ciencias, de la higiene y hasta de los progresos modernos, a que se estimen con verdadero derecho.

Existe, pues, un conflicto, un problema difícil de resolver, pero que no debe estimarse como insoluble.

Si de un lado es digno de todos los respetos el recuerdo del pasado con toda su poética expresión, no cabe oponernos a las aspiraciones del presente con sus reconocidas ventajas; en este caso veamos hasta dónde puedan ser compatibles ambos extremos y los medios que deben emplearse para conseguir tan bella armonía.

Si no se llevaran a efecto cambios innecesarios, si de algún modo se detuvieran las iniciativas fuera de toda lógica y necesidad, que acometen a veces a los propietarios de lo que ellos mismos ignoran su valor e importancia, pues en muchos casos llega

hasta su desprecio; si se repararan en Toledo aquellos restos que causan verdadera pena al ver su estado, y por todos se persiguiera los despojos de la codicia, en defensa de lo que es muy suyo y por muchas razones como intangible, mucho se tendría adelantado en pro de la conservación de lo que constituye el más valioso carácter e interés de la ciudad histórica y legendaria, que vive de su pasado más que de su presente.

No debe pasarse en silencio en esta ocasión la nociva iniciativa y el capricho pedante de ciertos aficionados, que por restaurar o rehacer llegan también a los mayores dislates, haciendo pensar que la ciencia a medias es a veces peor que la ignorancia.

Por todo ello es realmente necesario y urgente que se ponga coto a tantos desmanes, y para esto hay que vigorizar principalmente la autoridad de aquellas entidades que más deben velar por ello, siendo esto suficiente para el remedio, si despertaran en su entusiasmo.

El primer interesado, y con medios poderosos para conseguir mucho, es el propio Municipio toledano, reconocedor mas que nadie de los provechos que de ello obtiene la ciudad. Contando entre sus funcionarios más técnicos y autorizados con los arquitectos municipales, bastaría, sin duda, que éstos vieran acogidos con calor por los Cabildos sus indicaciones para que mucho se salvara de los diarios atropellos. En su mano tienen la llave para no consentir obra alguna que pueda menoscabar el carácter propio de la ciudad y desvirtuar sus perspectivas y tonalidades tan singulares. Más aún, si el municipio emprendiera además la redacción de nuevas ordenanzas municipales inspiradas en este criterio.

La Diputación provincial cuenta también con su arquitecto titular y la Mitra y Cabildo eclesiástico con el Diocesano, que pueden asesorar en puntos tan importantes como los Monumentos provinciales y religiosos, bastando con que fueran en todo atendidas sus indicaciones, para que mucho se consiguiera en el sentido que se desea.

Por último; a la Comisión de Monumentos asisten medios y facultades para detener todo atropello. La moderna ley y reglamento de excavaciones y antigüedades les confiere poderes hasta para detener e impedir toda clase de trabajos que estime lesivos a los

objetos de todas épocas considerados dignos de su intervención y amparo, como terminantemente lo previene en el artículo 3.º de la Ley y 3.º y 4.º del Reglamento, amparada por la ejecutiva autoridad de su presidente, el Gobernador de la provincia: en fin, de la buena voluntad de todos y del celo en el cumplimiento de sus deberes, depende más que de nada la consecución de lo que la propia Comisión toledana persigue con tan laudable propósito.

Después de lo antedicho, solo resta indicar cuál sería el criterio preferido por esta Academia respecto a la norma de conducta que debe aplicarse para la consecución de los propósitos que todos abrigan en pró de la conservación de tan valioso legado del pasado. Esta conservación debe ser, pues, el objeto principal de todos los que a ella unen sus entusiasmos; conservar más que restaurar, debe constituir el único ideal; descubrir más que rehacer, lo que se debe procurar, y solo en aquellos casos en que la ruina sea inminente, acudir a su refuerzo y sostenimiento; pero siempre con aquel escrúpulo que preside las determinaciones de los más peritos en estas materias y más compenetrados con sus timbres estéticos.

Afortunadamente, existen en Toledo verdaderos modelos de conservación en sus monumentos: su Catedral, está ya asegurada para siglos, gracias a los aciertos de quien, con toda técnica competencia, la ha complementado, y en vías de restauración hay otros edificios que vuelven a ofrecer su pristino aspecto con precisión intachable; pero no solo a los monumentales lugares, sino a los más modestos, a sus calles y perspectivas, a sus tradicionales pasadizos, corresponde igualmente su conservación y amparo.

Así pues, esta Academia estima que sin llegar a proponer a la Superioridad la declaración de Monumento nacional de toda la ciudad de Toledo, por ser incompatible con la realidad de los hechos y el vigor de las leyes, aunque bien lo merecía, estimule en la forma más eficaz el celo de aquellas autoridades que más interés deben tener en la conservación de tal riqueza, conminándolos hasta con ciertas penas, caso de incurrir en faltas de plena incultura, dignas de toda evidencia.

Por todo ello, la Academia se cree en el deber, ante tanto diario atropello y tal urgencia, de recomendar el empleo de la autoridad

de esa Superioridad en favor del decoro artistico de la ciudad a que nos venimos refiriendo, ya que no lleguemos a conseguir el ideal logrado para otras del extranjero, como por ejemplo, en la ciudad de Neuremberg, donde está vedado el tocar a piedra alguna sin la superior aquiescencia; pero sin llegar a tanto, mucho podría alcanzar la acción gubernamental dirigida en este sentido.

Lo que, con devolución del expediente remitido, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 24 de Mayo de 1916.

INFORME

sobre declaración de Monumento Nacional del Claustro de San Vicente Ferrer de la ciudad de Manacor.

Ponente: SR. D. NARCISO SENTENACH.

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

La Academia provincial de Bellas Artes de Palma de Mallorca, guiada por el celo más plausible en favor de cuanto estima digno de aprecio por sus caracteres artísticos en la provincia en que radica, eleva exposición al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y al Sr. Presidente de esta Real Academia de San Fernando, manifestando que se trata de derribar, por el Municipio de la ciudad de Manacor, el Claustro del convento de San Vicente Ferrer, centro, por decirlo así, de variadas dependencias oficiales que, por su mal estado, exigen una reedificación completa; y estimando el Claustro de valor artístico, presentan la moción de que sea declarado Monumento nacional para así librarlo del derribo a que está condenado.

Pasando a explicar la historia del edificio, nos enseña que fué levantado en el siglo XVI por la piedad de los manacorenses, incautado por el Estado cuando la exclaustación de las órdenes religiosas, y cedido en usufructo al Municipio para sus oficinas, estando hoy además instalados allí los Juzgados municipal y de primera instancia, administración de Correos y Telégrafos, la Guardia civil, Cárcel, una Escuela y una Parada de caballos sementales. Todo esto y algunos locales más rodean el Claustro en cuestión, que también sirve como de calle o pasaje para muchos transeuntes al dirigirse de uno a otro barrio de la ciudad.

El Municipio, según declara la Academia, ha acordado demoler todo ello para reedificar tales dependencias.

Nótase, desde luego, cierta indefinición acerca de la propiedad de esta finca, pues si por un lado el Estado tiene allí dependencias y lo cedió solo en usufructo al Municipio, claros serán los derechos de éste cuando ha tomado por su parte tal acuerdo, pero aunque no sea de la incumbencia de la Academia el esclarecerlo, pues el Registrador de la Propiedad podrá definir el caso, no deja de tener cierta importancia el consignarlo, por los distintos criterios que pudieran adoptarse para la solución del asunto.

A esta Real Academia corresponde determinar puramente si por sus caracteres artísticos tiene el Claustro en cuestión méritos suficientes para ser declarado Monumento nacional y a ello debe reducirse, principalmente, su dictamen.

Constituye el Claustro doble galería de arcos, alta y baja, que cierran un espacio cuadrilongo de treinta y cuatro metros de largo por treinta de ancho, alcanzando una altura total de once metros, lo que le presta ocasión para que sus arcadas sean esbeltas y de amplios huecos, contándose seis arcos en los lados mayores y cinco en los menores, en cada piso. Todos ellos son de muy bien labrada sillería, estando abovedadas las galerías bajas y con moderna techumbre las altas, que, además, conservan sus abalaustrados antepechos. Los arcos, rebajados, se apoyan sobre airoas pilastras con entablamentos, y por su estilo, aunque decididamente pertenezca al propio siglo XVI en sus postrimerías, bien patentizase que su autor se acordaba al trazarlo de los claustros ojivales, por el juego de sus molduras, entalles de sus intrados y otros pormenores. No se trata, como se ve, de una construcción vulgar y sin carácter, antes al contrario, puede estimarse típica é interesante; pero sin llegar por esto a reconocerle los méritos suficientes para elevarla a la categoría de Monumento nacional.

Y aquí procede exponer los distintos criterios que pudieran adoptarse para su conservación y amparo.

Si el edificio es del Estado, no puede cometer éste el atentado verdaderamente deplorable que significaría la demolición de un edificio de su propiedad, avalorado con ciertos caracteres de época y estilo, y si realmente el Municipio puede disponer de él, aún al-

canza la acción del Estado para aplicarle el párrafo segundo del art. 2.º, 3.º y el 4.º de la Ley de antigüedades y excavaciones vigente, que serían más eficaces partiendo de los centros ministeriales.

Porque el criterio de esta Academia sería siempre el de conservar cuantos restos puedan servir de estudio para nuestra historia artística, y más cuando, como en este caso, no ofrecen peligro alguno de ruina, antes al contrario, se conservan en toda su integridad, siendo además completamente innecesaria su desaparición, pues como también expone la Academia provincial, la solución es bien sencilla, conservando el Claustro y reconstituyendo a su alrededor las dependencias con todas las condiciones que se deseen para el uso a que se les destine.

Así, pues, este Cuerpo artístico estima, que sin llegar a la solemne declaración de Monumento nacional con todas sus consecuencias para el Claustro de San Vicente Ferrer en Manacor, bien merece el amparo oficial, informando así una nueva serie de monumentos que pudiéramos en adelante llamar *protegidos por el Estado*, y que vendrían a llenar un hueco en su clasificación y una garantía para su existencia.

No debe terminar este informe sin aplaudir el celo de aquella Academia, que de modo tan explícito se declara en favor de resto arquitectónico típico y característico de la región, demostrando alentar en ella aquella fe y entusiasmo que da vida a las entidades dispuestas para el eficaz cumplimiento de sus deberes.

Lo que por acuerdo de la Academia y acompañando a este informe la comunicación dirigida por la provincial de Bellas Artes de Palma de Mallorca al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, tengo el honor de elevar a V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 28 de Junio de 1916.

COMISION ESPECIAL

I N F O R M E

fijando el precio de la obra de D. Salvador Abril, titulada "Cerámica de la Alhambra", para que sea adquirida por el Estado.

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MÉLIDA

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Por segunda vez ha recibido esta Real Academia el encargo de informar acerca de la obra de D. Salvador Abril, titulada *Cerámica de la Alhambra*: La primera, en 8 de Enero de 1908, lo hizo tan sólo de su mérito, por cuanto que su autor únicamente pedía entonces poder alegarle entre los que ha contraído como artista y profesor de las Escuelas de Artes e Industrias; y lo que ahora solicita dicho señor de la Superioridad, y por mandato de ella cumple informar, es la fijación del valor en que tal obra pueda ser adquirida por el Estado.

En aquel informe hizo constar la Academia que la obra es «un álbum de 30 folios, cuyo tamaño es de 0,30 por 0,40; uno de portada, dos de índice, escritos por ambas caras; otro que sirve de anteporta de la serie de 25 que compone el cuerpo de aquélla, y en la cual anteporta aparece una vista de la Alhambra a claroscuro, ejecutado a la «acuarela», y que los «dichos 25 folios contienen una colección de dibujos coloreados a la aguada, que reproducen 123 motivos ornamentales de los que componen los revestimientos

de azulejos, tejas y ladrillos que embellecen muros, techumbres y pavimentos del Alcázar de la Alhambra.

A esta descripción bibliográfica añadió las siguientes consideraciones:

Que el pensamiento del autor es «ofrecer al estudio de los artistas y al examen de los doctos un conjunto completo de la importante manifestación del arte cerámico en sus aplicaciones a la arquitectura de la Alhambra.»

Que aun con no ser esta la vez primera que esos revestimientos cerámicos se reproducen, «nunca lo fueron de un modo tan completo ni con tanta exactitud», puesto que dan por entero los trazados geométricos, de modo que campeen los motivos y su armónico desarrollo, y las coloraciones del esmalte están imitadas con suma perfección, «de tal modo, que producen la sensación de la realidad».

Y que, «en suma, la obra del Sr. Abril, por lo feliz del pensamiento que la inspiró, por la inteligencia con que éste fué desarrollado, por su valor técnico, por el fin docente que puede llenar y por ser repertorio de utilidad para el estudio artístico arqueológico, reúne cumplidamente, en tan dichoso conjunto de condiciones favorables, aquella rara cualidad de mérito relevante que la ley pide para las obras dignas de la protección del Estado en lo que se refiere al fomento de la cultura nacional».

Juzgado quedó, pues, con este informe el mérito de la obra; mas tratándose ahora de fijar su valor, o sea de justipreciarla, según demanda V. E. en oficio de 8 de Marzo último, para que pueda ser adquirida por el Estado, ocurre desde luego considerar que el trabajo concienzudo y prolijo que tal conjunto de dibujos supone, ha sido hecho, sin duda, con propósito de darlo a la publicidad en un libro que sería utilísimo, tanto para los estudios arqueológicos cuanto para prestar inspiración o excelentes modelos a las artes decorativas, ya que, en consonancia con ese propósito y adecuado fin de tal obra, nada dice el autor en su instancia, ni la Superioridad en la comunicación con que la ha remitido, por lo cual queda la duda, o mejor dicho, la disyuntiva de si la obra en cuestión ha de ser meramente apreciada como producción artística, o como libro que deba darse a la estampa. Esta consideración pre-

via no parecerá ociosa por dos razones intimamente unidas entre sí: es la primera, que la forma acostumbrada de pago es diferente en uno u otro caso, pues el de las obras adquiridas para ser publicadas en edición oficial, suele ser parte en metálico y parte en cierto número de ejemplares, que acaso lo facilita; y por otra parte, que el destino que debe darse a la obra, lo cual no debe ser indiferente, ni mucho menos, sino muy distinto en uno u otro caso. Si como producción artística se adquiriese, debiera ser expuesta en un Museo o guardada en una Biblioteca, quedando siempre sin realizar su verdadero fin; mas si lo fuera como libro, conveniente sería que un centro docente y técnico se encargase de la publicación, que desde luego es difícil y costosa, y que reclamaría el concurso del autor.

Claro es que en uno u otro caso, e independientemente de lo expuesto, la obra tiene un valor que precisa fijar; pero también en este punto ocurre considerar que no es posible fijar ese valor sin relacionarle o armonizarle en algún modo con los que las leyes y la jurisprudencia, admitida o seguida, señalan para casos semejantes.

Ajustánse o se equiparan los precios de las obras de arte a ciertos méritos o categorías, sancionadas en las Exposiciones nacionales. Más aquí se trata de una producción que no puede considerarse original en el riguroso sentido de la palabra; sin embargo de lo cual, destaca poderosamente en ella la personalidad del autor, por haber puesto su talento y su habilidad técnica al servicio de la fidelidad de las reproducciones. Y por otra parte, no se trata de una composición o dibujo más o menos equiparable a otro cualquiera, desde un punto de vista puramente técnico, sino de veinticinco dibujos, que encierran 128 motivos distintos, lo cual supone una suma de trabajo, de tiempo y de inteligencia que es necesario remunerar o siquiera indemnizar.

Si como libro inédito se ha de considerar destinado a la publicación, tampoco es del todo equiparable a aquellos cuya propiedad se adquiere con tal fin, pues son, por lo general, trabajos literarios.

Trátase, pues, de un caso especial, para cuya resolución deben ser tenidos en cuenta, sin embargo, los indicados antecedentes, y

en consecuencia, atemperándose a ellos y sin prejuzgar el destino que se dé a la obra *Cerámica de la Alhambra*, el precio en que puede ser adquirida por el Estado estímalo en seis mil pesetas.

Y si a V. E. pareciere bien esta cifra como justiprecio, sería conveniente, en atención al fomento de la cultura artística, que el álbum objeto de este informe se destinase a una Biblioteca o a un Museo, o de preferencia, por las muchas personas que acuden a consultar documentos, al Archivo artístico de esta Real Academia, o se haga la adquisición con el propósito de publicarlo conforme al pensamiento que lo inspiró.

Lo que, con devolución de la instancia del Sr. Abril, tengo el honor de elevar a V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 30 de Mayo de 1916.

INFORME

sobre la obra titulada "*Compendio de indumentaria española*"
por Doña Juana Natividad de Diego y González y Doña
África León Salmerón.

Ponente: SR. D. NARCISO SENTENACH

Excmo. Sr. Director general de primera enseñanza.

Excmo. Señor:

Remitida por V. E. a informe de esta Real Academia la obra titulada *Compendio de indumentaria española*, escrita por las señoras D.^{ña} Juana Natividad de Diego y González y D.^{ña} África León Salmerón, para los efectos de la Real orden de 28 de Febrero de 1908, tiene el honor de manifestar á V. E. que este libro constituye un volumen de 207 páginas de impresión, con grabados intercalados en el texto, dividida en un preliminar sobre el traje y el mobiliario en los principales pueblos de la antigüedad, seguido de parte más extensa, dedicada a la indumentaria propiamente española. Por ello se comprende que no se trata de una obra monumental y con toda la ilustración abundantísima que se requeriría para llevar a efecto un tratado completo de tan interesante y vasta materia; pero como sus autoras expresan, tratan tan sólo de ofrecer un compendio razonado y metódico que pueda servir de guía y principio para más amplios estudios; y bajo este concepto hay que convenir en que han acertado por completo y han realizado lo que hasta ahora no se había hecho en materia tan abrumadora.

Concedoras de los intentos parciales llevados a cabo, han sabido unir y metodizar tan dispersos elementos, formando con ellos un conjunto en el que el rigor histórico resulta embellecido por

una amenidad sobria y oportuna, que despierta el mayor interés entre los lectores a que principalmente va dirigida la obra.

El método riguroso y preciso, la clara exposición de las modificaciones que va experimentando el traje en cada época, la razón y orígenes de muchas de ellas, así como la especialidad que distingue a nuestros indumentos, queda evidenciada por la lectura de este libro, que si no desciende en general a todos los últimos detalles, se detiene bastante en los que estima más interesantes.

Las citas históricas son precisas, su vocabulario depurado, lo que, unido a la publicación de inéditos documentos y hasta a la atención a los trajes regionales, le dan el mayor interés y eficacia para la enseñanza.

Y no se dice esto por vez primera, pues pocos libros con plan docente habrán sido acogidos desde su aparición con mayor agrado, contando ya a su favor con los más autorizados pareceres, hechos públicos en los órganos de los centros profesionales y de estudios a que pertenecen sus autoras; por lo que el de este Cuerpo artístico pudiera reducirse a prestarles su conformidad y considerarlos en todo justificados.

En su virtud estima que asisten a la obra objeto de ella, titulada *Compendio de indumentaria española*, por las Sras. D.^a Natividad de Diego y D.^a África León Salmerón, motivos suficientes para ser declarada de relevante mérito y digna por todos conceptos de los efectos de la Real orden invocada.

Lo que por acuerdo de la Academia tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 23 de Junio de 1916.

DESCUBRIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MÉLIDA

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. E., esta Real Academia ha examinado la instancia de D. Severiano Doporto Uncella y las fotografías de los descubrimientos arqueológicos realizados por el mismo, solicitando sean declarados de mérito eminente para los efectos del art. 12 del Real decreto de 30 de Abril de 1915.

Por el estudio de las mencionadas fotografías y de las indicaciones bibliográficas que las acompañan considera la Academia que el caso merece especial consideración, pues demuestra desde luego que dicho señor presta a la Arqueología y a la Historia del arte inteligente atención, por todo extremo laudable, colaborando por su esclarecimiento.

Una de las obras artísticas cuyo conocimiento se debe a la diligencia del Sr. Doporto, es el conjunto de esculturas que, como restos de un retablo desbaratado, encontró en Colla, que hoy se guardan en un armario de la iglesia parroquial de esta villa de la provincia de Teruel; obra atribuida al escultor de origen francés, y se conjetura que discípulo de Damián Forment, Gabriel Yoli Villa Mario, autor de tres retablos conocidos, el mayor de la Catedral turolense, obra documentada, y de dos existentes en la iglesia de San Pedro, de la misma capital; obras todas ellas que han sido objeto de un interesante estudio de D. Luis Doporto Marchori, publicado con bellas láminas en el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones* (tomo XXIII, 1915, pág. 270). Para cerciorarse de la existencia del retablo de Colla y examinarle hizo un viaje expo-

feso, en Agosto de 1901, D. Severiano Doporto, a quien se debe, por lo tanto, el conocimiento de la obra, de la que sólo había viejas referencias.

Otro monumento artistico olvidado de que dió cuenta, es la techumbre de alfarje, policromada, obra mudéjar que se conserva en una casa de la plaza de la Judería, en Teruel.

Sobre ambos hallazgos, así como del estado de otra techumbre del mismo estilo, ésta bien conocida y magnífica, la de la Catedral de Teruel, dió cuenta oportunamente D. Severiano Doporto a la Real Academia de la Historia, de la que es correspondiente.

Aparte otras investigaciones, bastan las dichas para probar que D. Severiano Doporto es un ilustrado cultivador de los estudios históricos, que no se circunscribe a la labor de la cátedra, sino que contribuye eficazmente al progreso de los conocimientos, en especial los del arte, y por tanto que sus descubrimientos deben serle reconocidos como mérito relevante para los fines académicos a que aspira.

Lo que con devolución del expediente y por acuerdo de la Academia, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 23 de Junio de 1916.

MISCELANEA

SOBRE EL CINEMATÓGRAFO

Y

OTROS ESPECTACULOS QUE SE LE ASOCIAN

El maravilloso descubrimiento del cinematógrafo ha puesto en la mano de las sociedades modernas un poderoso elemento de educación popular, interesante, atractivo, que impresiona vivamente, que excita la curiosidad y graba en la inteligencia, de una manera eficaz y permanente, los rasgos salientes de lo que se pretende enseñar; que se acomoda fácilmente a todas las edades, culturas y pueblos; que se adapta a los locales grandes o chicos, como al aire libre; que puede competir con todo linaje de espectáculos, aventajándolo en cuanto es de ellos característico, y singularmente en la baratura con que puede proporcionarse a los públicos de más escasos recursos.

Pero tiene, entre otros, dos graves inconvenientes, que conspiran contra él en términos de hacerlo pasar desde el límite de tenerlo por indiscutiblemente recomendable, hasta el de tenerlo inexcusablemente que prohibir.

El primero de estos inconvenientes es común a cuantos medios se utilizan para enseñar o educar; es a saber: que son malos o buenos, según se les emplee mal o bien.

Y así como hay cintas cinematográficas que reúnen cuantas condiciones cabría imaginar para producir el bien de que son capaces, por lo que se hacen en todas formas recomendables, las hay de escenas de policías y de crímenes, capaces de perturbar las inteligencias infantiles o poco cultivadas, con tanta más razón cuanto que son las más interesantes y llamativas, hasta el punto de no deberse tolerar su representación de la manera más resuelta.

Consiste el otro inconveniente en la naturalza de otros espectáculos, con los que necesariamente tiene que combinarse para

dar variedad a lo que de otro modo resultaría inaguantable por lo monótono, y que por lo mismo se les llama *variedades* en los teatros generalmente pequeños, donde estas especiales representaciones tienen su natural asiento. Y como algunas de esas variedades se presentan muchas veces tan subidas de color, que alcanzan niveles de los que la moral no debe jamás permitir que pasen, nadie se pára a distinguir entre lo beneficioso y lo perturbador; a cuanto en esos teatritos se hace se le tiene por detestable; a los mismos teatritos se les designa con el nombre despreciativo y repulsivo de *cines*, y se ha llegado al extremo de que con pronunciar esa frase haya bastante, al pensar de algunos, para que toda persona bien nacida se aleje de ellos, porque con sólo conocerlos, aun sin frecuentarlos, tendrá bastante para ser menospreciada y discutida.

¿Y habrán de aceptarse sin más discusión tales prejuicios? ¿Habríamos de rechazar cosa de que puede sacarse tanto partido beneficioso desde muchos puntos de vista, dejándonos arrastrar por evidentes e impremeditadas exageraciones? ¿No vale la pena de examinar el asunto con imparcialidad para utilizar debidamente este gran elemento educador y muy especialmente en lo que a las Bellas Artes atañe, purgándolo, para tal fin, de cuanto lo bastardea y envilece? ¿Y no es urgente ese examen para que ni se rechacen entre las variedades con que se asocia las que tanto como él son educadoras, ni se consienta por más tiempo nada de lo que abiertamente pugna con el buen gusto y con las buenas costumbres, llegando a ser elementos reprobables y desmoralizadores?

Examinémoslo, por lo tanto, siquiera sea brevemente.

¡No se concibe, en efecto, que se pueda hablar del cinematógrafo, en los pequeños teatros donde por lo general se exhibe, sino para mezclarlo con verdaderas porquerías y hacerlo execrable!

El *cine*, la *pornografía* y el *desnudo* parecen tres cosas inseparables y a cual más fea. Las tres palabras se barajan constantemente como si tuvieran entre sí alguna analogía y no fueran tres conceptos absolutamente independientes, siendo doloroso que se confundan.

En plenas Cortes ha habido quien se ha apresurado, sin duda con apariencias de razón, a protestar de que se le supusiera capaz

de asistir a los *cines*, asegurando que no iba nunca, pensando que era cosa detestable, de la que hubiera de avergonzarse, propia de viejos verdes o de gentes de mal vivir.

Asimismo, también en las Cortes, han creído que debiera protestarse de la pornografía que en ellos tiene su natural desenvolvimiento; ¡como si hubiera quien no protestara de todo género de pornografías!

Y finalmente, y también en las Cortes, se ha proclamado la pornografía innegable del desnudo, presentándolo como el límite a que puede llegarse en materia pornográfica y pretendiendo que se rechace en todas partes y singularmente en la escena.

No ven que lo pornográfico, siempre repugnante, puede verse en la calle como en el teatro, en los palacios y en las chozas, en las casas de religión como en las de lenocinio, vestido con todos los trajes imaginables o completamente desnudo, en la literatura, en la pintura, en la escultura, en todas las artes gráficas y, para decirlo en una palabra, en todas partes y bajo todas las formas; pero que asimismo puede no verse jamás ni en el *cine*, ni en las viviendas, ni en las bellas artes, ni en el desnudo, siendo éste por el contrario fundamento de belleza, argumento de la escultura, indispensable origen de desenvolvimientos y educación artísticos y recreo del sentimiento cuando es bello, como todo lo que con lo bello se relaciona. Son tres conceptos completamente distintos: el de en medio es siempre malo, aunque alguna vez puede ser artístico; ¡pero los otros dos pueden ser indiscutiblemente buenos y no hay para qué confundirlos.

No diré yo que sea de absoluta necesidad el diferenciarlos y definirlos, porque, sin ello, caminaría impasible hacia la estrella Vega nuestro sistema planetario; pero... ¡siempre es bueno tener exacta idea de las cosas, para que Diputados y Senadores no pidan a los Gobiernos determinaciones reñidas con el arte y con el buen gusto, ni crean que deben hacer campañas contra lo que unánimemente se rechaza!

¡Avergonzarse de asistir *al cine*! ¡Más se comprendería lo contrario: avergonzarse de no conocerlo; y más aún de la pretensión de saber lo que pasa en lo que se desconoce!

Dejemos aparte lo maravilloso del descubrimiento de la cine-

matografía, y tomándolo sólo como espectáculo, sería difícil hallar otro más sencillo, más barato, más artístico, más culto y más apto para educar, con escaso empleo de tiempo, a las masas populares en materias históricas, científicas, industriales y de toda índole, entrándoles esas enseñanzas, como vulgarmente se dice, *por los ojos*.

Aún tratándose de gente cultísima y aún prescindiendo de la admiración que produce el invento, así como del entretenimiento y distracción que proporcione, ¿cómo no han de verse con agrado una buena parte de las cintas cinematográficas que a diario se producen? ¡Sería tanto como ver con desagrado lo que, a la vez que económicamente y por algunos céntimos distrae y recrea, enseña e ilustra!

Algunas de esas cintas cuestan cientos de miles de pesetas, teniendo que reunir una gran cantidad de personas, a quienes se proporcionan caballos, camellos y otras cabalgaduras, armas y armaduras propias de la época, haciendo que se penetren de costumbres antiguas o de pueblos y razas determinadas, logrando que tomen parte en la reproducción de los hechos históricos o de otra índole los actores más eminentes de todas las naciones y sometiendo todo a ensayos repetidos y por todo extremo difíciles antes de exponer la obra a la impresión cinematográfica.

Y todo eso que tanto cuesta, se vé por unos céntimos, apreciando no sólo hechos históricos, reproducidos con entera fidelidad, y costumbres de épocas diversas y de pueblos antiguos y modernos, sino la labor artística de actores aplaudidos, a quienes se desconoce y no podrían conocerse sino con viajes muy caros y vedados a los que disponen de escasa fortuna. Asimismo se ven funcionar todo género de industrias, sin tomarse el trabajo de visitarlas.

No me parece que es preciso decir más, aunque mucho más pudiera decirse, para demostrar que no es para avergonzarse de asistir a los *cines*, sino de no frecuentar un espectáculo tan educador y tan culto y tan barato y tan distraído y tan de buen gusto, como he dicho ya dos veces y no me cansaré de repetir.

El alarde debiera consistir en frecuentarlos y recomendarlos como indudablemente merecen.

¿Cómo puede ponerse en duda que el sistema de proyecciones

y de reproducciones cinematográficas constituye hoy un medio eficacísimo de enseñanza científica y de cultura de todo género, que entra por los ojos, del modo más práctico y más sencillo?

No sólo se utiliza en las escuelas de niños y en los Institutos, Universidades y otros Centros docentes, sino en las Academias, Ateneos y en cuantas organizaciones tienen por misión el conocimiento y la propaganda del saber humano. Así atiende a los más serios y encopetados organismos intelectuales, como al regocijo de las muchedumbres en las plazas públicas los días de fiesta, y siempre enseñando.

¿Cómo, pues, renegar de una labor meritísima y en todas partes aplaudida por la gente de entendimiento?

¡Si no se dejaran esos espectáculos para gentes de costumbres censurables o de marcado mal gusto y dieran el ejemplo de presenciarnos los de paladar más fino, no se atreverían las empresas a dar otras representaciones que toda persona bien educada deplora y rechaza!

¡Ni se darían esas cintas de crímenes de que ya he hecho mención, que tan capaces son de perturbar las inteligencias infantiles y que no deben ser toleradas!

Empieza, en efecto, a desnaturalizarse este espectáculo desde que con el fin de quitarle monotonía y hacerlo más atractivo, se le combina con otros, que debieran conseguir esos propósitos y tender solamente a ello, y que, no obstante, lo adulteran en términos de hacerlo indigesto.

Las representaciones dramáticas de un acto, así como las variedades de todo género, siendo cultas y finas, completarían de modo recomendable los altos fines de educación que en esos teatritos pudieran llevarse a cabo, y no sucede eso sin embargo. Se mezcla lo bueno y lo malo inconsideradamente, haciendo lo último que se rechaza lo primero, y desequilibrando los juicios hasta el punto de tener todo por igualmente malo, y algunas veces por peor, lo que sin duda es bueno. Y en este barullo, no saben que hacer las autoridades aunque sea facilísimo determinar lo que acertadamente les incumbe.

Empecemos por las representaciones dramáticas, en las que más descaradamente se suele representar lo pornográfico.

En este particular se ha llegado a lo verdaderamente increíble. No sólo se llega a representar actos que reclaman el silencio y el recogimiento de la alcoba, en la cual es seguro que se realizarán con más pudor y desde luego con menos ruido, sino que se colorean con tintas tan subidas de color y se adornan con frases de tanta grosería, impudicia y mal gusto, que habrán de repugnarlas las gentes medianamente educadas, y el espectador que se estime, se sentirá no sólo molestado sino *ofendido* de los empresarios que lo crean capaz de recibir sin protesta enérgica y dura, manifestaciones semejantes, contrarias al arte y a la moral pública.

Ni de esto hay que decir más, ni cabe a nadie duda de lo que las autoridades deben hacer, que es prohibirlas resueltamente y sin género alguno de condescendencia. Porque eso es denigrante para el pueblo que lo tolera y para el Gobierno que lo consiente. Autores, actores y empresarios se hacen despreciables.

Ninguna medida que se adopte para combatir esos abusos dejará de ser plausible, con la sola excepción de las que proponen las Juntas antipornográficas, porque con éstas, aunque parezca imposible, sería peor el remedio que la enfermedad.

Recuerdo entre otras la de que ha de ser perseguido y castigado quien tenga en su poder o preste a otro, cualquier género de escritos, dibujos o fotografías pornográficas, con lo que todo ciudadano queda a merced de otro que lo denuncie por haberle prestado o encargado de transportar objetos que no haya soñado jamás en poseer, ni acaso mirar. Los excesos de esas Juntas son peores y más intolerables que el mal mismo que con las mejores intenciones se proponen combatir.

Cuanto a las *variedades*, que son tan propias de los pequeños teatros cinematográficos y que con tanto agrado se reciben cuando son cultas, ya no es tan fácil proponer resoluciones, porque, aun siendo acertadas, será difícil que no se les encuentre por unos u otros censurables.

Muchas de estas variedades, son, sin duda alguna, inocentes, como por ejemplo: las de gimnastas, acróbatas, malabaristas, jugadores de manos, ciclistas, cantadores de aires nacionales o extranjeros, concertistas de instrumentos rarísimos, etc., etc., todos los cuales no hay más que autorizarlos sin más examen; pero no

son éstas las que más agradan al público, siendo las de su agrado las que más fácilmente incurren en las iras de las autoridades.

Las principales de éstas son las de coplistas o cancionistas, tonadilleras, cantadoras y bailarinas.

¿Quién duda que la labor de las cancionistas (o cupletistas, como se dice castellanizando una palabra francesa) puede ser fina, delicada, ingénua y esencialmente artística?

¿No pueden tener una voz hermosísima? ¿No pueden manejarla con la habilidad de las más consumadas cantantes? ¿No pueden elegir música agradable y sancionada como buena? ¿No pueden decir letras admirables por la oportunidad, el gracejo, la delicadeza o la poesía que encierren? ¿Quién no oye con gusto, por ejemplo, una jota bien cantada con coplas de estilo baturro, dignas de admiración por lo regocijadas y sentimentales? ¿No sucede lo mismo con los cantos andaluces variadisimos y con otros de las diversas provincias de España o extranjeras?

Cuando se reúnen las condiciones que acabo de enumerar, se puede realizar un trabajo artístico admirable para todos los gustos, aun para los más refinados. Y todavía los cantares que encierran alguna crítica o picardía de cualquier género que sea, sirven especialmente para hacer más sensible y para sublimar el talento que a veces es muy grande, de esta clase de artistas. Españolas y extranjeras se han visto muchas, que sólo elogios y admiración merecen.

Pero la cosa varía, cuando, por el contrario, salen a escena mujeres sin educación artística ni de ninguna otra índole, que se presentan con manifiesta tosquedad, que no saben mover los brazos, ni el semblante, ni los ojos, sino para inconcebibles atrevimientos; que no tienen voz ni la saben manejar, que eligen la música callejera más vulgar y que cantan coplas soeces, inmundas, indecentes y obscenas, que es la grosería de la prostitución y, por lo tanto, de lo pornográfico. El arte entonces desaparece por completo en todas sus manifestaciones, dando margen para cuanto hay de repugnante y detestable. Nadie puede soportar tales excesos y demostraciones de mal gusto y de malas costumbres, y cuando a esas cimas se llega, la prohibición resuelta se impone con aplauso general de toda persona bien nacida.

Lo pornográfico puede aparecer en este género como en el dramático, pero ni en el uno ni en el otro lo son de por sí, no debiendo, por lo tanto, rechazarse el género, sino sus excesos, que forman especies dignas de ser universalmente censuradas y repugnadas.

Vamos ahora con el baile, por el que tiene nuestro público singular predilección y hace muy bien y sabe con ello, aunque sea instintivamente, lo que se hace.

Si antes decía que las cantadoras y cantantes, que ejercitan su talento en lo que llamamos variedades, en el género chico o infimo, podían hacer una labor artística digna de ser apreciada y enaltecida, con igual o mayor razón pudiera decirse lo mismo de las bailarinas; y no digo bailarines porque, aun cuando hagan unas y otros igual trabajo, no se siente por éstos la simpatía que por aquéllas.

El que popularizaran el baile y lo hicieran amable, bastaría a los teatritos cinematográficos para hacerse respetar y querer, por realizar una labor de verdadera cultura y educación artística.

Digo del baile lo que de otras muchas cosas de la vida, a saber: que no hay que reirse de nada *que es*, sobre todo cuando de ello no se entiende. Nada que arraiga en las costumbres es arbitrario; y *si es*, es *por algo*; y lo que interesa no es criticar lo que es *por ser*, sino averiguar *por qué es*.

De una parte hay que entender de lo que se juzga; y de otra hay que saber cómo se llega a entender de eso que se juzga.

Con ser, en efecto, un espectáculo de superior gallardía el de los asaltos de armas, no consigue interesar y se hace molesto para los que ni siquiera ven cuándo, cómo y quién *ha sido tocado* por su adversario; pero los inteligentes gozan con él mucho.

Dejando aparte, en las corridas de toros, por ejemplo, el que unos consideran esa fiesta como sanguinaria, salvaje, y que debiera a todo trance desaparecer, mientras otros la aplauden y encomian, con muchas razones que expondría yo ahora si fuera esta ocasión para ello, es lo cierto que no pueden juzgarla los que solamente la miran y aun de lo simplemente apreciable a la vista no entienden. ¡Qué valor bueno ni malo puede acordarse jamás a lo que se desconoce!

Además, en todo aquello que hace el hombre objeto de su atención exclusiva o poco menos, como cuando aprende un oficio, arte o carrera, en pocos años se impone uno de lo que estudia o ejercita; pero en lo que es ajeno a la profesión u ocupación habitual de cada uno y que sólo se aprende *viviendo*, sólo a fuerza de ver, y, por lo tanto, cuando se llega a viejo, es cuando por la edad, la experiencia y el entendimiento más cultivado se llega a poder apreciar el valor de muchas cosas, lo cual no impide que a esos viejos que saben sentir y gozar con ciertas delicadezas artísticas, se les moteje de *verdes*, pensando que se gozan con algo de categoría mucho más vulgar y grosera.

Durante el mucho tiempo que yo he considerado al baile como cosa insustancial y propia de volatineros o saltimbanquis, ¡cuántas veces me habré preguntado el por qué se aseguraba en libros muy notables de Estética que era nada menos que el origen de las Bellas Artes! ¡Y sin embargo, así es!

Lo primero que hacen los niños desde que empiezan a serlo es sentir la necesidad del movimiento y del ejercicio de sus miembros, y que acomodan por instinto a un ritmo, que es tanto como decir que instintivamente *bailan*.

El baile, como he dicho en otro lugar, es la sublimidad de la plástica; así la de arte como la de adorno; no se encarga ya de dar idea de la forma la materia inerte como el barro, la cera, el bronce o el mármol, sino la materia viviente y humana, que tiene el privilegio de dar representación no sólo a las formas en reposo, sino a las formas en movimiento por medio del movimiento mismo, y combinando, además, los de la belleza humana con los de lazos, gasas, velos, cintas y los movibles pliegues de vaporosas ropas, formando con todo ello la silueta de conjunto, tan fugaz y tan efímera como admirable y artística. En él halla, por lo tanto, la arquitectura los más bellos motivos de ornamentación; es a la vez la escultura y la pintura por lo plástico y por el colorido; es el ritmo y la música, sin la cual no se concibe y a la que sirve de representación y de intérprete en sus manifestaciones más asombrosas, y es siempre por la elevación y nobleza de sus representaciones o interpretaciones manantial inagotable de verdadera poesía, cuando de ello se encarga el esclarecido talento de artistas eminentes

Es imposible, sin ser insensible, el dejar de admirar entre las españolas a la Argentina, a la Imperio, a la Guerrero o a la Otero; y entre las extranjeras a la Duncan, a la Aymós, a la Trhuanowa o a la Sacchetto, que unen a su belleza corporal, a sus maneras distinguidas, a sus gestos elegantes y expresivos, a sus miradas inteligentes y repletas de vida y a un sentimiento delicadísimo del arte que realizan, talento excepcional muy raro y genial.

¡Pero, repito, que ni todos son capaces de apreciarlo ni se aprende en un día!

Se empieza por ver en el baile algo insustancial y baladí, propio de gente holgazana y de baja extracción, que no vale la pena de que en ella se fije la gente seria y reflexiva.

Pero cuando se fija más en ello la atención y se perciben ciertos detalles; cuando se ve la diferencia enorme entre que un mismo baile lo ejecute una principiante o una maestra; cuando de uno se pasa a otro y se ve que, siendo innumerables, no son la misma cosa con nombres distintos, sino cosas totalmente diversas que se diferencian y distinguen por notas características inconfundibles que les sirven de clasificación y les imprimen un sello y un colorido especial y propio de cada caso, entonces se empieza a pensar que no se trata de cosa tan despreciable, sosa y vulgarota como a primera vista parecía.

Más tarde se ve que la jota, por ejemplo, no sólo se distingue radicalmente de otros bailes nacionales y extranjeros, sino que se diferencian por ciertos matices las de Valencia, de Aragón, de la Rioja y de Navarra. Asimismo es imposible confundir, cuando de ello se entiende, los asturianos, gallegos y andaluces, y entre éstos, que son tantos que el sólo enumerarlos sería árdua tarea, cada cual caracteriza no ya la región sino zonas y localidades determinadas.

Y si se sale de España, se ve igualmente que cada nación tiene los suyos y muchos, y que en nada se parecen el tango y el can-can o la matchicha y la danza del vientre o de los apaches, etc.

Entre los extranjeros, y como siempre que se trata de algo relacionado con las Bellas Artes, merecen fijar la atención los griegos, que llegaron en ellas adonde nadie los ha superado después ni acaso igualado, y no podían ser excepción en sus danzas, que

adquirieron una perfección, elegancia, delicadeza y finura incomparables.

Agréguese a esto todo aquello que pueden dar de sí en sus representaciones e interpretaciones las artistas de talento, que aportan rasgos geniales, que sólo en ellas se ven y con ellas desaparecen, sin poder ser reproducidos ni imitados por otras, aunque tengan igual talento y presenten a su vez otras novedades igualmente personales, y se llegará a formar el convencimiento de la intensidad artística a que se puede llegar en la danza.

A través de lo que se empezó a considerar como meras piruetas insustanciales, no sólo se ven y se adivinan bellezas plásticas en reposo y en movimiento, formas elegantes y expresiones artísticas, sino que caracterizan tiempos y pueblos, razas y costumbres, albores o perfeccionamientos de las Bellas Artes, de las cuales forman historia tan agradable y educadora como todo lo que con lo bello tiene contacto.

Pero así como la danza puede encumbrarse hasta alcanzar tan altas cimas, puede quedarse muy por bajo y aun rebajarse y hundirse hasta tocar con una merecida reprobación.

¿Qué género de belleza plástica ni artística puede esperarse de quien ni tiene formas bellas, ni maneras elegantes, ni gestos distinguidos, ni soltura flexible, ni gracia, ni sentimiento del arte que cultiva, ni talento, ni nada? ¿Qué puede dar de sí lo vulgar, lo ineducado, lo tosco, lo ignorante o lo inepto? ¿Cómo han de brillar en ningún concepto las que salen a escena con algunas lecciones recibidas de compañeras de igual contextura deficiente o de maestros adocenados, desconociendo lo más elemental de la técnica y sin aquella predisposición natural que llevan dentro de sí las que nacen para artistas? ¿Cuándo se han hecho buenos cestos con malos mimbres? ¿Quién puede hacer obras artísticas sin elementos apropiados que lo sean?

Con esas condiciones sólo puede imaginarse una labor mala, que no podrá dar gusto más que a los que no lo tengan.

¡Pero pueden todavía llegar a mucho peor!

Tal sucede, en efecto, cuando una viveza descarada utiliza tan toscos elementos para producir gestos y hacer contorsiones groseras, provocadoras, insinuantes de lascivia y de obscenidad, porque

ya no se trata de artistas, sino de prostitutas en acción, y entonces hay que prohibir el espectáculo.

Ya se vé cómo lo pornográfico puede aparecer en todas partes, con todos los géneros, y lo mismo con vestidos largos que cubran la garganta y los brazos, como con otras ropas o sin ninguna; pero, ¡ni tienen de ello la culpa el género ni los trajes! ¡Depende tan sólo de la insolencia desvergonzada de quienes por tan malos caminos se proponen ganar unas cuantas pesetas, ofendiendo a los espectadores que no tienen paladar apropiado ni tan anchas tragaderas como para pasar todo eso se necesitan!

Sería tarea de nunca acabar la de recorrer la infinidad de danzas en el mundo conocidas, haciendo resaltar en ellas sus condiciones características y que a nadie se le ocurre rechazar mientras son danzas, en tanto que se hacen intolerables y repulsivas cuando se les bastardea y mezcla con ciertos perfeccionamientos inadmisibles.

La importancia del baile en todo tiempo y en todas partes, su influencia sobre las costumbres, así como su intervención en acontecimientos históricos de monta, no podría exponerse en breve espacio ni sería del caso; ¡aunque tendría mucho de curioso y entretenido!

El solo relato, menos aún, la mera recapitulación de los nombres de los bailes españoles, no ya en todas las épocas, sino simplemente en alguna de ellas, ocuparía varias cuartillas; y se ha tenido siempre tanta predilección por ellos entre nosotros, que no recuerdo ya en dónde y menos en qué forma dijo Cervantes que las españolas nacían bailando. ¡Y es indudable que nacen muchas españolas recatadas y virtuosas!

Dedúcese, pues, que no está el daño en la cosa, sino en el modo; y que apareciendo la primera recomendable siempre, puede el segundo hacerse muchas veces inadmisibile.

Y siendo, como es, facilísimo el darse cuenta de cómo y cuándo aparece en esos actos lo grosero y lo obsceno para rechazarlo y prohibirlo, se ve a muchas personas de las que pretenden educarnos, dirigirnos y salvar nuestras almas, que pasan sin escrúpulo por las pornografías indiscutibles de ciertas representaciones dramáticas, de las frases contenidas en las letras de las canciones y

de los movimientos que acabo de indicar, y hasta llevan a sus familias y a sus hijas para que las vean; pero no pueden soportar el *desnudo* y lo colocan en la cumbre de lo pornográfico, aunque nada tenga que ver con esto ni sea posible demostrar que lo sea. Las groserías del peor gusto y las obscenidades más rabiosas pueden pasar; ¡pero salir escotadas, enseñando desnudo el busto o los pies o las piernas... eso... absolutamente no puede ser!

¡Se hace, pues, preciso saber *qué es eso del desnudo!*

Hablo del desnudo, desde puntos de vista artísticos, porque en la vida ordinaria, aun dejando aparte las ideas religiosas y de otra índole, y las costumbres, que serán eternamente cosa respetable, las inclemencias atmosféricas serán bastante para obligar a cubrir desnudeces y no nos consentirán que con ellas nos familiaricemos.

Ya he dicho que es lo más abominable que imaginarse cabe, en el sentir de muchos vocales de las Juntas antipornográficas, que creen necesarias esas peligrosas y molestas campañas en las que irían acompañados por el sentimiento humano, aunque nadie lo removiera, y que sólo pudieran tener justificación entre quienes, por lo degradados, son incorregibles. ¡Como que piden a los Gobiernos no sólo que lo prohíba en todas partes, sino que declare que es necesariamente y *por sí mismo* pornográfico y sin más que por serlo!

¡Pornográfico el desnudo *por sí mismo!* ¡Qué dislate!

Si lo pornográfico se relaciona íntimamente y se deriva de la prostitución, ¿qué tiene que ver con esto el desnudo? Si esos conceptos no se conciben sin la intervención de la voluntad, ¿qué tiene que ver con ellos el cuerpo humano, que es lo que se descubre con el desnudo? ¿Desde cuándo puede ser responsable de los actos que se realicen bajo la dirección del espíritu, la forma pura y por ser tal forma? ¡Podrá ser instrumento que se maneje por esa dirección para producir los actos deshonestos, pero no será *de por sí* deshonesto la forma!

¡Para que un Gobierno hiciera las declaraciones que de él solicitan, sería preciso que perdiera el juicio!

¿A quién se le ocurriría pensar que era pornográfico el cuerpo de un niño, cuyo desnudo se contempla siempre y por todos con verdadero encanto?

Y si se dijera que en esas primeras edades todo es pureza, ¿no

se habría afirmado que la impureza nace más adelante por la intervención de la voluntad y no por el desarrollo de las formas?

En todo caso, si se aceptara lo inaceptable de pensar que las formas y sobre todo la forma humana se hace pornográfica con la edad, ¿quién decidiría sobre el momento del tránsito que no fuera de un modo arbitrario? ¡Y sería donoso que a los artistas que quisieran utilizar o a quienes quisieran contemplar las bellezas de un desnudo, se le dijera: «Véalo usted hoy porque mañana será pornográfico»; o esto otro: «Ha llegado usted tarde; ayer podía verse y estudiarse, pero hoy es pornográfico!» ¡Qué disparates!

Las consecuencias de calificar así el desnudo y de prohibirlo, por lo tanto, serían por lo menos todas éstas.

Habría que quitar de las Catedrales y de las Iglesias muchas gárgolas y elementos arquitectónicos; destruir sillerías de coro de reconocido mérito; desmontar millares de cristalerías de gran valor; sacar a montones las esculturas y cuadros representando a Adán y Eva, a la Magdalena, a Vírgenes y Santos, escenas de martirio y otras en las que ha sido reproducido el desnudo. Todos los monumentos públicos sufrirían mutilaciones. No se sabría cómo calificar algunas procesiones y costumbres religiosas antiguas en donde era forzoso que algunos hombres y mujeres figurasen desnudos, y no podríamos tener ni en los templos, ni en las casas, ni en ninguna parte la imagen de Jesucristo crucificado, que siempre se le representa desnudo.

Iríamos después a nuestro Museo del Prado y colocaríamos de cara a la pared la Maja desnuda de Goya, el Adán y Eva de Tiziano y de Rubens, las Venus de Tiziano, las Tres Gracias de Rubens y otros cuantos centenares de obras maestras de la pintura. Luego repetiríamos la misma operación en los demás Museos Nacionales, y más tarde, en los extranjeros de todas las Naciones, haciéndolo extensivo a las esculturas, y llegando al fin, sin remedio alguno... ¡a pasar en el mundo por verdaderos locos incurables! ¡Qué ridiculez!

Y como a tales extremos no creo que llegue nadie, no sé yo en qué razonamientos se apoyaría ya la proscripción del desnudo, como no se dijera que su reproducción exacta puede pasar, ¡pero no el original!

Pudiera entonces tenerse por bueno el que la belleza de la forma humana fuese tal, que mereciera con aplauso el que se diera a conocer por todos los medios imaginables, por la fotografía, por el dibujo, por el grabado, por las artes gráficas, en general, por la pintura, por la escultura y por la literatura, ¡pero en vivo no! ¡La copia, bien, pero el modelo, mal! Lo que nunca podrá substituir al natural, porque perderá las delicadezas infinitas del modelado y de los matices de color variadísimos e imposibles de reproducir, bien; pero la belleza original, modelo, en todo el esplendor de sus detalles y del todo irremplazable, porque es viviente, ¡eso no: eso es pornográfico! ¡Qué niñerías!

¡Mucho mejor se comprendería que se pidiese lo contrario!

Si las Bellas Artes son el mejor instrumento de educación popular; si la belleza es el fundamento de las Bellas Artes; si la plástica lo es de las artes gráficas; si la forma humana se considera como la más alta expresión de la belleza natural; si es por sí sola el argumento de la escultura; si en el desnudo se inspiran los grandes artistas para los grandes monumentos públicos, para la decoración de edificios y para la producción de obras maestras en los ramos que menciono; si el conocimiento, por lo tanto, de los buenos modelos de la forma humana debe tenerse por indispensable para el perfeccionamiento artístico, y nadie podrá conocer lo que no ha visto ni inspirarse en lo desconocido, ¿no será razonable pedir al Estado que, por los medios que él maneja y de que puede disponer, proporcione a los artistas y a la pública contemplación, para su conocimiento y estudio y estimulando para que se contemplen y estudien, los mejores modelos de la forma humana y, claro está, que desnuda? ¿No lo hace ya en cierta medida, proporcionando modelos de ese género en las academias de dibujo que tiene a su cargo? ¿Será mejor pensar que debe taparse lo que Dios hizo como su obra más perfeccionada, como si no hubiera sabido hacer otras formas que resistieran la desnudez?

El Estado, procurando el conocimiento y el estudio de la belleza humana, haría dos cosas buenas. Primero, favorecer el desarrollo de las Bellas Artes, poniendo la apreciación de lo bello al servicio de la educación popular; y después, contribuyendo por tal medio, mucho más acertado que los de las Ligas o Juntas antipornográ-

ficas, a la mejora de las costumbres; porque el trato continuo produce el efecto contrario que la prohibición, la cual solo sirve, en estos asuntos, para excitar la curiosidad y el apetito.

Las cosas a que se acostumbra la vista se ven sin mirarlas, o se miran con el entendimiento y no con los sentidos y menos aún con ciertos movimientos animales de la materia, que las misteriosas prohibiciones acrecientan y estimulan.

En la materia de que trato piensan muchos, equivocadamente, que es fundamental y duradero lo que es accidental y pasajero y variable con las costumbres y las modas; y de ahí parten las inconsecuencias que voy a señalar.

En algunas playas de Europa, que se citan y yo desconozco, se bañan completamente desnudos y juntos hombres y mujeres, y juegan después y antes del baño, en *ese traje*, sobre la arena, sin que se les ocurra pensar ni a ellos ni a sus familias que deban por ello avergonzarse. ¡Sin duda aquellas costumbres les dan otra idea del desnudo más recomendable! ¡Porque llegan a verlo sin la menor preocupación de que pueda ser *en sí* cosa mala!

Pero, sin ir tan allá, ¿no vemos algo parecido en las playas que todos frecuentamos? ¿No vemos en ellas a los hombres con una trusa y a las mujeres con pies, brazos y busto desnudos y marcadas sus formas con mallas o trajes ceñidos que el agua se encarga de ceñir más? Pues, ¿por qué se ha de poder ver ahí una pierna desnuda y no en la calle otra vestida con media?

¡Por la misma razón se pueden ver entre pescadores y bañistas, los pies desnudos, sin parar en ello siquiera la atención, y escandaliza en el teatro!

¡En el Teatro Real y en las grandes recepciones se ve a todas nuestras damas con el cuello, los brazos, los hombros, el pecho en gran parte y la espalda casi toda, completamente desnudos y no por eso creo yo que se sienta nadie excitado en ciertos sentidos! ¡La moda y la costumbre nos hace ver eso a diario y no se le da la más pequeña importancia! ¡Si las costumbres o la moda fueran otras, eso nos parecería abominable; y si ellas mismas autorizaran a enseñar más, más enseñarían y más veríamos con la misma tranquilidad, siendo de notar que las dificultades nacerían más bien de quienes procuran ocultar su piel al aire libre, para con-

servar la delicadeza y finura del cutis y vender más cara esa belleza!

¡Quisiera yo que me dijeran qué diferencia hay entre la mano y el pie, como no sea la de que aquélla se preste más a ser cariciosa que éste; y no obstante, la mano va casi siempre desnuda sin escándalo y no se tolera lo mismo con el pie en ninguna parte y menos *en el maldito cine* o teatritos de *cine*!

Asimismo no puede haber diferencia, para lo escabroso del desnudo, entre los brazos, los hombros y, en suma el busto y las piernas, a pesar de lo cual ya hemos visto que el primero se ve tranquilamente en la plena desnudez, mientras que las piernas no pueden enseñarse ni con medias. ¿Puede caber la duda de que parece bien o mal el desnudo según la costumbre y la moda? ¡Pues es mucho mejor que la moda y la costumbre nos permitan rechazar ideas adocenadas e indefendibles como las que *en absoluto* y arbitrariamente lo detestan, permitiendo que lo contemplemos tan insensiblemente en su totalidad, como lo hacemos con algunas partes y, por cierto, tan interesantes como las que más!

Algunos adversarios del desnudo limitan sus aspiraciones a que se cubra con malla o a que se tapen tan sólo aquellas partes que Adán y Eva se cubrieron después del pecado y con esto último bien se pudiera transigir, aunque falten razones en que apoyarlo.

Sería desde luego una razón la costumbre, que es lo menos arbitrario que conozco y que es siempre respetable, como antes he dicho, y mucho más cuando los mismos artistas las respetan.

¡En vano se dirá que nuestros primeros padres no se cubrieron el cuerpo sino el espíritu: que no se avergonzaban de su forma sino de su pecado: que no hay en el cuerpo humano partes de menor consideración que otras, y menos aquellas que, por misión fisiológica, están destinadas a la conservación de la especie y por las que se llega a la augusta maternidad: que no tiene para qué tapar el hombre por vergüenza lo que se avergonzaría de no tener; y que, en la mujer, no hay para qué ocultar lo que, por oculto, sólo puede verse con el propósito de enseñarlo!

Por encima de todo cubren eso los artistas, y hay que respetarlo, con plantas, flores, lazos, cintas o ropajes, aceptando para tal

fin, como se ve, todo ¡menos lo que la propia naturaleza para conseguirlo proporciona! ¡Eso no! ¡Y antes que eso, nada!

Pero aunque con esto se transija, no sucede lo mismo con la malla, que es un atentado contra la belleza, inútil para quien sabe mirarla cara a cara sin preocupaciones, y totalmente estéril para aquellos que necesitan poco para dejarse arrastrar por sus instintos animales.

Las danzas griegas, por ejemplo, por su delicadeza y finura, reclaman el desnudo, porque no toleran que la gracia, elegancia y belleza de la silueta que se dibuja por la combinación de las formas humanas con las que dá el movimiento a las gasas y velos, se turben con la uniformidad de color, la desaparición de ciertos modelados delicadísimos o la aparición de arrugas inexcusables por buenas que las mallas sean.

Algunos hacen este razonamiento: «Si estos bailes no se deben rechazar porque son muy artísticos y delicados; si al mismo tiempo se conforman los exigentes con las mallas, que no borran las líneas generales, ¿por qué no se les dá gusto en esto?» Y en efecto, cuando así lo han visto, han sufrido el mayor de los desencantos, porque, como acabo de decir, la uniformidad del color, el modelado sin detalles, la junta de unión o las arrugas, hacen que la finura y delicadeza de las líneas desaparezca. ¡Es otra cosa distinta!

Y tanto lo reconoce así el sentimiento popular, que lo sucedido en el teatro de la Zarzuela con la Thruanowa lo demuestra palpablemente. ¡Medio Madrid la vió bailar las danzas de Salomé, no sólo sin protesta, sino con gran aplauso y marcado beneplácito! ¡Bailaba desnuda de pies y piernas y casi desnuda desde la cintura arriba, y el teatro se llenaba por todas las clases sociales para aplaudirla y admirarla! ¡Nadie veía allí lo pornográfico del desnudo, pero todos veían, en cambio, mucha belleza, mucho arte y mucho talento!

Y no menos se admiró a la Sacchetto, al interpretar de un modo genial piezas musicales a las que no se creía que pudiera servirles el baile de intérprete.

Las cosas son como son, y hay que aceptarlas, si se aceptan, como son.

La jota se baila con alpargatas, medias muy gruesas azules,

faldas muy largas, vestidos que cubren los brazos y el busto y pañuelos en la garganta. Si en otros trajes se bailara no sería la jota. Otros bailes piden trajes más cortos, faldas que apenas lo son, brazos, piernas o bustos desnudos: algunos reclaman túnicas o ropas muy sueltas y ligeras: y finalmente, los que vengo mencionando solo soportan las gasas, cintas o velos vaporosos o flotantes, en combinación con las formas que place descubrir al desnudo.

Habría que rechazar, sin razón alguna para ello, un género que más debiera recomendarse por lo artístico; pero, aceptado, no puede menos de hacerse *como él es*.

Entre las artistas famosas, que cultivando estos géneros han llamado justamente la atención en los últimos tiempos, merece citarse la Aymós, cuyo proceso, instruido en Francia a instancias de las Ligas Antipornográficas, proporciona algunas enseñanzas.

Se revolvió ella airadamente contra semejante proceso y, al acudir a defenderse, proporcionó al Tribunal fotografías de todas sus danzas, vestida hasta con trajes de calle y completamente desnuda, para que pudieran apreciar bien cómo la picardía o la insinuación más o menos acentuada no dependía del vestido ni con ello tenía nada que ver el desnudo.

Y en efecto, a pesar de que los antipornográficos la denunciaban, como en realidad no versaba la denuncia sobre lo pornográfico sino sobre la desnudez, examinando esas fotografías, que han sido publicadas, salta a la vista que en los trajes de calle es donde, sin llegar a la falta de decencia, se acentuaba más el movimiento picaresco e insinuante, y que iba perdiendo de color con la ropa, llegando a revestir en el desnudo completo las apariencias irreprochables de la honestidad más seria y tranquila. ¡Como que ya he dicho y repito, acaso con exceso, que el desnudo nada tiene que ver con las obscenidades y que estas pueden aparecer con él y en todos los trajes!

No conozco el detalle de ese proceso ni sé si son exactas las noticias que de él tengo; pero lo que parece averiguado es que los Tribunales franceses han llegado a una conclusión que revela una gran perspicacia y por ello es plausible, así como un gran desconocimiento de la materia, por lo que es censurable.

La conclusión es esta o parecida: «El desnudo por sí no es por-

nográfico y no debe prohibirse en el teatro ni en ninguna parte; pero con la condición de que se presente *en reposo*.»

Revela perspicacia y acierto en la resolución, porque en esas frases se reconocen dos cosas esenciales, a saber: que lo censurable, desde el punto de vista de la decencia, aparece en todas partes, pero no por causa de la forma sino de la intervención de la voluntad, produciendo gestos, acciones, movimientos, en suma, apropiados para remover fondos mal dormidos de espíritus fácilmente despertables; y que donde no hay esos movimientos, en la quietud, en el reposo, no sería fácil sorprender esos estimulantes.

Hay en ello un fondo de verdad innegable, y parece como que así todo quedaría reducido a la representación de estatuas, de cuadros o de escenas inocentes; pero no es exacto y se echa de menos un conocimiento más completo de la materia.

Desde luego se comprende que en el reposo y tanto con el desnudo como con el vestido pueden ser representadas las mayores obscenidades, por donde se ve que de ese modo no se persigue convenientemente lo pornográfico.

Pero, además, se destierra así la suprema y más honesta belleza a que se llega por el movimiento. El reposo sólo da idea de una silueta, mientras que en la danza el número de ellas es infinito, llevan en sí una gallardía insuperable y ahora veremos que con mayor decencia y honestidad.

Bastará para ello fijarse en que el fundamento de la cinematografía consiste en la propiedad de nuestra retina de retener las imágenes durante un cuarto de segundo. Es decir, que basta sacar un número de fotografías mayor que cuatro por segundo y presentarlas a la vista con la debida velocidad para dar idea completa del movimiento. Pero éste presenta infinitas fases; luego se pierden muchísimas, sin perjuicio de que el movimiento aparezca con suficiente exactitud representado. Con esto se dice que en las danzas pasan inadvertidas para la vista gran cantidad de siluetas; pero sean las que quieran, pocas o muchas o todas, las que se perciben son pasajeras, fugaces, efímeras, instantáneas.

Ahora bien: ¿dónde habrá más peligros para aquellos de sentimientos o sensaciones fácilmente removibles en sentido maligno: en el reposo, donde cabe acariciar una forma con toda detención,

o en el movimiento donde unas a otras se atropellan por la rapidez con que pasan?

A poco que se medite se verá, por lo tanto, que el arte y la honestidad aceptan mejor para desenvolverse el movimiento que el reposo; y no hay razón para aceptar en éste el desnudo y prohibirlo en aquél, que debiera más singularmente recomendarse.

Con lo dicho basta y acaso sobra para dejar demostrado lo fácil que es sorprender lo pornográfico dónde y cómo se presente para prohibirlo, así como la ninguna ligadura que tiene con ello el desnudo, que nunca lo es por sí mismo.

Sin embargo, parece que hay empeño, sin razón alguna, en considerarlos como íntimamente unidos y al segundo como la última expresión de lo desvergonzado y obsceno, no siendo, como se ve, ocioso el haber dilucidado el verdadero valor de esos conceptos.

Pero si en tales exageraciones no puede maravillar que se precipiten los monomaniacos de las Juntas o Ligas antipornográficas, es bien sensible que en el mismo error se hundan el común de las gentes, para las que pueden servir con más esperanza de convencerlas los razonamientos que preceden, las cuales, aun sin llegar a lo pornográfico, que es universalmente rechazado, pasan por las mayores escabrosidades en nuestros grandes teatros, sin refunfunar lo más mínimo y ponen el grito en el cielo cuando en cualquiera forma aparece el desnudo en los teatros chicos.

No diré yo que ciertas representaciones deban prohibirse, ya porque soy poco aficionado a las prohibiciones que no están muy justificadas, ya porque son muy hondos los problemas que en ellas se plantean, diversos los modos de apreciarlos y difícil, por lo tanto, el resolver sobre su alcance.

¿No ha de extrañarse, por ejemplo, el que se acuda con las familias, como si de la cosa más inocente se tratara, a la representación dramática de *La Dama de las Camelias*, en la que lucen su talento las mejores actrices nacionales y extranjeras, y a la ópera *Traviata* en el teatro Real, y esos mismos se tapan los ojos cuando una bailarina saca un escote que les parece excesivo?

Para los unos, *La Dama de las Camelias* es el colmo de la inmoralidad, porque en ella se presenta (y aquí bien al desnudo) la

vida licenciosa de una mujer prostituida, rodeada de cuanto puede hacer disculpable cosa que no tiene disculpa, y haciendo, finalmente, simpático el vicio al espectador.

Para los otros no puede rechazarse un espectáculo hasta educador, porque aparte el privilegio del arte de convertir en amable lo que parezca odioso, no puede decirse que lo sea el demostrar que aun en medio del vicio, pueden destacarse sentimientos de la mayor nobleza, que conviene públicamente señalar, y que, aun en lo prostituido, cabe regenerarse por la expansión de esos sentimientos, y sobre todo por el amor, que todo lo santifica.

No es mi propósito decidir sobre esos extremos, ni siquiera detenerme en este ejemplo, porque es mejor para más examinado el de la ópera *Salomé*, en el que, con el intervalo de unos cuantos minutos, se presencia el baile o danza de los siete velos, que no la pueden soportar por el desnudo, y la escabrosísima escena de Salomé con la cabeza de Juan, separada del tronco, ¡que no parece a esos mismos que deba merecer el más insignificante reproche!

He aquí las dos teorías opuestas que pudieran servir para defender o censurar esa escena.

La una dice que no puede llegar a más lo repugnante y repulsivo para todo mediano sentimiento humano. Los movimientos sexuales son explosiones de vida, y en ella nacen y con ella se desarrollan y enaltecen. Es inverosímil e increíble que pueda llegarse en sana razón a los transportes desenfrenados de Salomé, estrujando entre sus manos un trozo sangriento de un cuerpo humano muerto, deleitándose en mirar unos ojos que no ven y comiéndose a besos aquella boca inmóvil, fría y yerta de una cabeza que había sido segada por complacerla! ¡Ahí no se puede llegar sin extravíos de la razón o perturbaciones del sentimiento que lo arrastren a lo más degradado y envilecido!

La otra dice que por eso mismo es todo lo contrario. Cuanto se reconoce que no puede ser removido más que por explosiones de vida, tiene que quedar dormido ante la muerte, y lo que con ella se haga no puede dejar de ser puro. Sólo el augusto amor de madre es capaz de estrujar a besos el cadáver de su hijo, así como el amor de éstos puede vencer la repulsión que inspira la muerte para besar respetuosamente el de sus padres; sólo es dable, en fin, a los gran-

des y más puros amores el sobreponerse a la repugnancia que inspira la materia yerta; sólo las almas grandes, con el desinterés propio de quienes no deben esperar promesas y dádivas que de la vida penden, cuando la vida cesa, saben entregarse al placer espiritual e inefable de santificar los recuerdos!

Una vez más digo que no es mi propósito discutir las doctrinas y menos decidir sobre su relativa bondad; pero, ¿cabe la duda de que son hondos estos problemas? ¿Y problemas de educación, y de educación popular sobre fundamentos artísticos? ¿Se puede imaginar que se les dedique una atención tan indiferente y que se les considere tan insignificantes, que puedan examinarlos las familias y las niñas jóvenes, sin temor a los juicios que de ello formen o a los estímulos que por ello sientan? ¡Después de esa escena se quedan tan tranquilos; pero momentos antes les ha salido el rubor a la cara por no poder transigir con las desnudeces inocentes del baile de los siete velos!

¡Y creen esas gentes que esos no son problemas del entendimiento sino de la vista y que se deben dar por resueltos y quedarse tranquilos cuando entre el ojo y las formas de una bailarina... se interpone una malla! ¡Mejor sería que el entendimiento hiciera mirar lo que se ve, como conviene a la naturaleza, al arte y a la decencia, en vez de querer que, sin raciocinio, éntre la razón por los ojos!

Resumiendo: Los teatritos cinematográficos hacen un gran bien proporcionando casi de balde un entretenimiento cultísimo; y más que de no verlos debiera hacerse alarde de frecuentarlos.

Bien pueden alternar en ellos con las cintas las representaciones dramáticas que se tienen por buenas en otros teatros; pero las groserías y obscenidades no deben tolerarse en ninguno.

En las variedades gimnásticas, acrobáticas, musicales, etc., nunca hay peligro.

Aun cuando sólo se propusieran esos teatritos popularizar y hacer amables las variedades de canto y baile, eso bastaría para hacerlos recomendables.

Lo pornográfico puede sorprenderse en todos los géneros y en todos los trajes como sin ninguno; y como es malo en sí, debe prohibirse donde se encuentre.

El desnudo nada tiene que ver con lo pornográfico ni lo es en sí mismo. Cuando le sirva de medio debe prohibirse como tal y no de otro modo. En otro caso, debe recomendarse y evitar con el trato los males que la prohibición lleva consigo.

Y por último, deben aceptarse los géneros de baile (que es lo que más excita ciertos nervios) con los trajes y elementos que cada cual pida, de suerte que siempre se vaya al teatro *a bailar*; porque para otras cosas deben ir, los que ya no merecen el nombre de artistas, ¡a sus casas!

Y creo yo que acomodándose a estos principios se dará siempre apropiada solución a estos problemas, dejando en la mayor placidez a los timoratos espíritus de quienes forman parte de ciertas *ligas*, sin que padezca la decencia, ni el arte, ¡ni el sentido común!

¡Y no se rechazarán elementos artísticos de educación popular muy eficaces y recomendables!

AMÓS SALVADOR

DONATIVOS

Excavaciones en Mérida.—Memoria acerca de las practicadas en el año 1915, redactada por el Delegado-Director D. José Ramón Mérida.

Revista de Filología Española.—Tomo III. 1916. Cuaderno I.

La Science Française.—Tome premier.

Idem id.—Tome second.

Academia das Sciencias de Lisboa.—Boletín da Segunda classe. Fascículo núm. I.

Idem.—Fascículo núm. II.

Idem.—Tomo VIII.

Boletín Bibliográfico da Academia das Sciencias de Lisboa.—Primera serie. Volume I.

La enseñanza primaria en el Extranjero, por Lorenzo Luzuriaga.

Boletín de la Comisión de Monumentos de Navarra.—Tercer trimestre de 1915, número 23.

Derecho consuetudinario y Economía popular de la provincia de Murcia, por Mariano Ruiz García. Memoria premiada por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Historia de Córdoba, por Rafael Ramírez de Arellano.

Ayuntamiento de Madrid.—*La Necrópolis.*

Las tres cosas del tío Juan.—Cuento premiado en el concurso de «El Liberal» de 1900, como homenaje al autor del Quijote, por D. José Nogales.

La Elección de los alcaldes de Daganzo, por Miguel de Cervantes.

La imprenta en Tarragona, por D. Angel del Arco.

Excavaciones de Clunia.—Memoria de los trabajos realizados en el año 1915, remitida por el Sr. Marqués de Cerralbo, Vicepresidente de la Junta superior de excavaciones.

Catálogo de la Exposición de la Miniatura en España.

Discursos pronunciados en la Sesión Regia para la fundación del Instituto de Cervantes.

PERSONAL

17 Abril 1916.—Elección del Sr. D. José Seijo Rubio para Académico correspondiente en la Coruña.

16 Mayo 1916.—Idem del Rdo. P. Francisco Naval para idem, idem, en Aranda de Duero (Burgos.)

19 Junio 1916.—Idem de D. Ricardo Groos y Orueta, Marqués de Casa Loring, para id., id., en Málaga.

FALLECIMIENTOS

D. Manuel Castro, Académico correspondiente en Orense.

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE

SAN FERNANDO

Segunda época. Madrid, 30 de Septiembre de 1916. Año X.—Núm. 39.

INFORMES DE LAS SECCIONES

SECCIÓN DE PINTURA

CUADRO DE D. JOSÉ BERMUDO MATEOS, TITULADO

¡VAYA UN PAR!

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ GARNELO

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. E., esta Real Academia se ha hecho cargo de la instancia de D. José Bermudo Mateos en que solicita que el Estado le adquiera el cuadro de que es autor, titulado *¡Vaya un par!*

El cuadro sometido a examen es de grandes dimensiones y representa una escena al aire libre, con fondo del Guadarrama. La entonación general de la obra es clara y se ve al pintor enamorado de los horizontes madrileños, llenos de poesía. Esta es, a juicio de la Academia, la nota más brillante del cuadro del Sr. Bermudo, y considerando que responde a una clase de pintura que floreció ciertamente en los últimos años del siglo pasado, la Academia le estima recomendable y lo tasa en mil quinientas pesetas.

Lo que con devolución de la instancia del interesado tengo el honor de comunicar a V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 3 de Julio de 1916.

DOS TABLAS ANTIGUAS

REPRESENTANDO

ASUNTOS DE BANDIDOS

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ GARNELO

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor :

El Sr. D. Carlos Ernestus, en instancia elevada al Excmo. Señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, solicita que por el Estado le sean adquiridos con destino al Museo Nacional, dos tablas pintadas al óleo que representan *Asuntos de bandidos*, y del examen que esta Real Academia, en cumplimiento de lo dispuesto por V. E., ha hecho de las referidas tablas, resulta que son de relativo mérito solamente.

Pertenecen a la Escuela sevillana decadente, sin que pueda precisarse autor por ser pintura que responde a carácter general sin determinar trazos singulares, característicos de los grandes maestros.

Por tanto, esta Real Academia estima que no ha lugar a la adquisición de las referidas tablas, con destino al Museo Nacional.

Lo que, por acuerdo de la Corporación, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E. con devolución de la instancia del interesado.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de Julio de 1916.

CUADRO DE D. JUAN LUNA NOVICIO
UN RETRATO DE HOMBRE

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ GARNELO

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor :

Remite V. E. una instancia de D. Fernando Hernández Vidal para que esta Real Academia informe acerca del mérito y valor de un cuadro original de Juan Luna.

El cuadro sometido a examen representa un retrato de hombre. La pintura acusa maestría en el trazo y firmeza de dibujo, pero trátase, sin duda, de una obra hecha ligeramente y sin que el artista haya ahondado en el matiz fino, característico de todo cuadro realista que quiere aprisionar el natural. En el cuadro se ven pinceladas recientes en la parte superior del fondo.

Por todo lo expuesto, esta Real Academia cree no haber lugar a su adquisición por el Estado.

Lo que, con devolución de la instancia del interesado, elevo a conocimiento de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 3 de Julio de 1916.

COMISION CENTRAL DE MONUMENTOS

I N F O R M E

*sobre declaración de Monumento Nacional de la iglesia
de San Nicolás, de Burgos.*

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MÉLIDA

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Ofrécese a la consideración de esta Real Academia un nuevo caso del ejercicio de la iniciativa particular, patriótica y generosa, en provecho de un monumento necesitado de reparación y el noble deseo del Estado de hacer a él extensiva su acción protectora.

Los hechos son los siguientes: Noticias llegadas a ese Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes relativas a ciertas obras ejecutadas en la iglesia de San Nicolás, en Burgos, motivaron que la Superioridad, considerando que dicho «templo que si no declarado oficialmente Monumento nacional, bien merece el interés del Estado por su importancia artística e histórica», ordenase al Arquitecto D. Vicente Lampérez que girase una visita al expresado templo, examinase las obras ejecutadas e informase sobre el particular, «a los efectos en relación con la meritoria labor realizada en bien del arte» por D. Segundo Murga, Marqués de Murga, que es el generoso restaurador y que por ello fué objeto de una distinción oficial.

Por el informe del Sr. Lampérez, que obra en el expediente, se viene en conocimiento de que esas obras de reparación costeadas con largueza por el señor Marqués de Murga, se han hecho en dos veces. Las primeras, hace algunos años, salvaron de «total derrumbamiento el artístico templo», y por ellas, además de limpiar el

célebre retablo, se libró de «ruinosas humedades a sepulcros y altares». Mas como luego se advirtieran otros daños en la fábrica, el pasado año se hicieron de nuevo dos arbotantes, de piedra, del lado Norte, asegurando así el equilibrio de la construcción ojival. Encontró el Sr. Lampérez bien ejecutadas las obras y no advirtió, en el reconocimiento que hizo de los pilares y bóvedas de las naves, quiebra ni desplome alguno que por efecto de aquéllas pudiera haberse producido. Y concluye el Sr. Lampérez haciendo la oportuna observación de que en lo sucesivo las obras que pudieran hacerse en ese templo, como en los demás edificios que se hallen en su caso, se hagan, para mejor garantía de acierto y competencia, por un Arquitecto diocesano ya que no por alguno del Ministerio, puesto que dicha iglesia no es Monumento nacional.

Ante este informe y los emitidos por las Secciones de Construcciones civiles y de Bellas Artes del Ministerio, relativos tanto a la situación legal del Monumento como a la alta recompensa a que se ha hecho acreedor el señor Marqués de Murga por su patriótico desprendimiento, el señor Ministro, recabando para la Superioridad el otorgamiento de esta merced, ha indicado la conveniencia de que se incoe expediente para la declaración de Monumento nacional de la expresada iglesia de San Nicolás, de Burgos, y este es el punto concreto sobre el cual viene a informar esta Real Academia.

Tarea fácil es la propuesta, puesto que en su favor se aunan el mérito reconocido y celebrado del Monumento y el intento moral de enaltecer y sancionar con la protección oficial lo que realizó la privada.

La iglesia de San Nicolás es una parroquia burgalesa construída a lo que se comprende en el siglo XV y principios del XVI, que es la época a que corresponde su portada, adornada con las imágenes representativas del Misterio de la Encarnación. Es una fábrica ojival, cuyo recinto es de tres naves, separadas por cuatro pilares, dos a cada lado, y cubiertas con bellas bóvedas de crucería. Es una iglesia pequeña y sencilla, y sin por esto dejar de ser estimable seguramente no hubiera sido con tanta solicitud reparada y atendida, ni se apuntaría la conveniencia de garantizar su conservación y custodia si su mérito se circunscribiera a la parte arquitectónica. Pero no es ésta, sino lo que contiene; no es el edificio

que considerarse puede cual estuche de preciadísima joya artística, lo que provoca admiración y mueve las voluntades. La persona que penetra en esta iglesia vése al punto atraída por un magnífico Retablo que cubre por entero el fondo de la Capilla mayor. Inútil es, puesto que se trata de una obra bien conocida y celebrada, hacer aquí la descripción del retablo de San Nicolás, descripción que si aspirase a ser completa pecaría de prolija por serlo la labor exquisita y afliggranada con que el gusto ojival florido prodigó los nichos ocupados por composiciones de asuntos religiosos, en relieve; los doseletes y los pináculos, los grumos y las hojarascas, de cuyo conjunto destaca en el centro la estatua del santo titular de la parroquia entre las representaciones de sus milagros. Entre los numerosos detalles de obra tan digna de estudio hay en estos relieves dos carabelas que sirvieron al Sr. Fernández Duro, nuestro compañero que fué, para estudiar y reconstituir las carabelas de Cristóbal Colón.

El estilo y la traza de este retablo denota la escuela burgalesa de escultura, teniendo de común con el retablo de la Cartuja de Miraflores una enorme rueda de luz o nimbo colosal de un sacrosanto misterio.

Está labrado el retablo en mármol y alabastro. Conócese el nombre de su autor: Francisco de Colonia, así como su fecha, y se saben los nombres de las personas piadosas que lo costearon, pues lo expresa el epitafio del sepulcro que se ve del lado de la Epístola, perteneciente a Gonzalo Polanco y su cónyuge Leonor Miranda, que fallecieron en 1505 y 1503, respectivamente; y lo primero se ve atestiguado por el testamento de ese noble caballero Gonzalo López Polanco, otorgado en 20 de Febrero del citado año 1505, documento que dió a conocer nuestro correspondiente D. Isidoro Gil (1) y en el cual se dice estaba por asentar «la obra del Señor San Nicolás, que todo está pagado, salvo un resto que se debe a *Francisco de Colonia*... que son casi veinte mil maravedis, con el San Nicolás que ha de hacer...» Este Francisco de Colonia, cuyo apelativo denota su origen alemán, era hijo de Simón y nieto de

(1) Lo dió a conocer en el *Diario de Burgos* y luego en un artículo titulado «Un monumento en ruina», publicado en *La Ilustración Española y Americana*, tomo II de 1907, pág. 106.

Juan de Colonia, el famoso arquitecto de las torres de la catedral burgalesa.

El epitafio del sepulcro que hay del lado del Evangelio, perteneciente al noble varón Alfonso Polanco y su consorte Constanza Maluenda, fallecidos en 1412 el primero y en 1420 la segunda, da alguna luz sobre el origen de la iglesia, favorecida siempre de la familia Polanco.

Tan interesante conjunto de elementos artísticos, de datos históricos, avalorados singularmente por el retablo, muestra singular del arte decorativo, no ha menester encarecimiento para justificar plenamente la conveniencia de que sea declarada Monumento nacional la iglesia de San Nicolás, de Burgos.

Proponerlo así a V. E. es un acto de justicia, como asimismo que sea premiado cual merece el señor Marqués de Murga por el alto ejemplo que ha dado de generosidad y de patriotismo.

Lo que, con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 8 de Julio de 1916.

COMISION ESPECIAL

EXPEDIENTE

*sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Coronel
de Artillería Sr. D. Fernando Flores y Corradi.*

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. E. ha examinado esta Real Academia el expediente relativo al ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del coronel de Artillería Sr. D. Fernando Flores y Corradi, persona de reconocido amor a las Bellas Artes, al progreso y enseñanzas de las mismas, y tiene la honra de someter a la consideración de V. E. las siguientes consideraciones.

La Orden civil de Alfonso XII fué creada, según se puntualiza en el artículo 2.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1902, como gracia y en premio de eminentes servicios prestados a la instrucción del país, creando, dotando o mejorando establecimientos de enseñanza, y agregando, además, al final del mismo párrafo, que es para recompensar a los que se señalen por haber contribuído al fomento de cuanto concierne al engrandecimiento y difusión de las ciencias, de las letras, de las artes y de sus aplicaciones prácticas.

Agrega en el artículo 7.º, párrafo 1.º, que se consideran como mérito bastante para aspirar a esta distinción el haber creado o dotado algún establecimiento de enseñanza.

Resultando, pues, que D. Fernando Flores y Corradi, hizo donación con otros individuos de su familia al Museo Arqueológico Nacional de las colecciones de objetos prehistóricos y romanos, colecciones estimadísimas que pertenecieron a D. Recaredo de Garay y que hoy son objeto de estudio y contribuyen al interés de nuestro primer Museo de arqueología en España, figurando en las primeras

salas de dicho establecimiento, Museo el máspreciado en cumplir los fines de la enseñanza artística y arqueológica, que son base de los estudios históricos.

Considerando además de gran interés para la cultura artística nacional los trabajos realizados por dicho señor en San Vicente de la Barquera (Santander) restaurando el célebre convento de San Francisco, obra notable del siglo XV, que allí existía ruinoso y abandonado, salvando así de la demolición completa los artísticos sepulcros de las casas de Guevara y Escalante, velando por la conservación de tanpreciado Monumento con notorio desinterés.

Considerando además, que el expediente en solicitud de la gracia que se solicita, está patrocinado por la Sociedad Española de Amigos del Arte, la cual ha dado en sus pocos años de existencia gallarda prueba de su altura de miras y esfuerzo por los prestigios de las Bellas Artes, y estimando además que dicho señor ha hecho donación al naciente Museo de la citada Sociedad de una interesantísima escultura de Cristo, en talla policromada, de tamaño casi natural, de gran valor arqueológico y artístico, esta Real Academia no vacila en emitir informe favorable a lo solicitado, encomendando al criterio de la Superioridad el grado en que habrá de concederse la gracia que se solicita, dadas las tres categorías que se señalan en el artículo 3.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1902.

Lo que por acuerdo de esta Real Academia y remitiendo adjunto el expediente tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 3 de Julio de 1916.

BIBLIOGRAFIA

El Sr. Conde de Cerragería, ilustre prócer que tiene bien demostrado su amor por las artes españolas, ha editado lujosamente un folleto en cuya portada se lee: *III Centenario de Cervantes*.

MDXLVII-MDCXVI. — *Homenaje al genio inmortal del excelso autor del Quijote y a la sublime grandeza del habla y del carácter nacionales. «Las tres cosas del tío Juan», por José Nogales. Cuento premiado en el concurso de «El Liberal» en 1900. Madrid, Enero 1916.* Y de la edición ha ofrecido el Sr. Conde unos ejemplares a esta Real Academia.

A fe que bien elegida está la narración primorosa del malogrado Nogales para honrar la memoria de nuestro maravilloso Cervantes en el tercer centenario de su muerte.

Sería difícil hallar en la literatura contemporánea española páginas de tan clara estirpe cervantina como *Las tres cosas del tío Juan*.

De puro siglo de oro, y hasta de puro oro, pudiera decirse son las prosas del gran escritor andaluz: españolísimas de raza por nacimiento y por gusto. Con gozo de serlo, honradas de serlo, parece que las palabras pregonan, al desarrollar su primor en las blancas páginas, su glorioso abolengo y que lo hacen con un gran orgullo de su cuna. No tienen mezcla de cosa extraña, antes un tan acendrado españolismo, que, como así es, semejan no sólo paridas en España, sino, a más, reencarnadas y reingertadas otras cien en el alto, recio y viejo patrón español; así son puras, limpias, claras, sonoras, expresivas, fáciles y donosísimas estas prosas del pobre Nogales: de nuestra pura entraña nacional. En efecto; Nogales, siendo casticísimo, era un escritor moderno; era en él natural lo castizo, no al modo de los falsos casticistas de hoy que quieren tornar a lo antiguo, aguas arriba, artificiosa y puerilmente. Nogales, decimos, era moderno; su léxico era español de Cervantes reencarnado, pasado por el tamiz de los tiempos y en armonía con lo de hoy,

pero casticísimo. Así hubiese escrito en estos días cualquiera de los maestros del siglo de oro. Y no sólo el léxico, sino la enjundia, y no sólo la enjundia, sino el modo, la «manera» suelta, graciosa, flexible, garbosa, rica de armonía, en música luces y sombras y de una fuerte y variadísima expresión...

Bien honrado está, pues, el glorioso nombre de Cervantes con la resurrección de este cuento de su nieto espiritual.

Y el generoso aristócrata que ha costeado la edición, ha honrado también la memoria del gran Nogales, que se merecía una edición así, cuidada, elegante y sabia; edición de bibliófilo y de enamorado de las bellas letras, y del noble recuerdo de un escritor tan pronto y tan injustamente olvidado.

Plácemes merece, pues, el Sr. Conde de Cerragería, y la Academia no se los escatima. Item más, le da gracias muy expresivas por el valioso ofrecimiento del ejemplar que nos ha enviado.

MARCELIANO SANTA MARÍA

LEY

fijando el concepto de los Monumentos históricos y artísticos, determinando las formalidades para su derribo y otorgando al Estado, provincias y Municipios el derecho de tanteo en las ventas, etc.

Don ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, REY de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se entiende por Monumentos arquitectónicos artísticos, a los efectos de esta ley, los de mérito histórico o artístico, cualquiera que sea su estilo, que en todo o en parte sean considerados como tales en los respectivos expedientes, que se incoarán, a petición de cualquier Corporación o particular, y que habrán de incluirse en el catálogo que ha de formarse por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 7 de Julio de 1911.

Art. 2.º La persona o entidad que desee derribar un edificio declarado arquitectónico-artístico o respecto del cual esté incoado el expediente para obtener esa declaración, con arreglo al artículo anterior, solicitará el oportuno permiso del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

El Municipio, la Provincia y el Estado tendrán el derecho de tanteo para la compra del mismo o de los elementos artísticos que lo integren, si su derribo no tuviese por objeto la reconstrucción en territorio nacional. Este derecho podrá ser ejercitado por dicho orden de preferencia y durante un período de tres meses para su adquisición, para su desmontaje y reconstrucción donde les convenga, o para su conservación en los Museos municipales, provinciales o nacionales.

En el caso de que a ninguna de dichas entidades conviniere su adquisición, el propietario podrá disponer libremente del inmueble.

Art. 3.º En ningún caso podrán exportarse al extranjero el todo o parte de ningún monumento que no haya sido expresamente excluído del catálogo arriba citado de monumentos artísticos.

Art. 4.º Los Municipios, las Diputaciones Provinciales, las Corporaciones, las Asociaciones reconocidas por la Ley y los particulares que se comprometan a la conservación, restauración o reconstrucción de los

monumentos a que esta Ley se refiere, podrán disfrutar de una subvención de hasta el 25 por 100 del presupuesto aprobado para la obra, previos los informes favorables dados por las Academias de Bellas Artes y de la Historia y por la Junta de construcciones civiles del Ministerio.

En el presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se incluirá en lo sucesivo la consignación necesaria para atender a estas obligaciones.

Art. 5.º Los edificios pertenecientes a particulares o entidades que tengan la declaración de Monumentos artísticos, previos los informes de las Academias citadas en el artículo anterior, disfrutarán para los efectos contributivos del concepto de Monumentos públicos, siempre que los propietarios que los restauren o reconstruyan se obliguen a otorgar al Estado el derecho de tanteo en las ventas sucesivas, a permitir la visita de los mismos en las condiciones que se fijen de acuerdo, y a no hacer obra alguna de reconstrucción o reforma sin la oportuna autorización del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 6.º La reconstrucción o reparación de Monumentos arquitectónicos artísticos quedará exenta de todo género de impuestos municipales o del Estado.

Art. 7.º Las Compañías de ferrocarriles tendrán la obligación de transportar los materiales destinados a la reconstrucción de Monumentos artísticos aplicando sus tarifas mínimas, y los ferrocarriles mineros quedarán obligados a efectuar el transporte de los mismos en un precio que no exceda del que las Compañías con que empalmen tengan establecidos para materiales análogos, sin perder, por el cumplimiento de esta obligación, el concepto y beneficio de tales ferrocarriles mineros.

Art. 8.º El Estado podrá ceder a las Provincias, Municipios, Corporaciones y Asociaciones que lo soliciten, por dicho orden de preferencia, el usufructo de los Monumentos nacionales a cuya conservación no pueda atender debidamente, por un tiempo proporcional a los gastos que hayan de realizarse en la restauración o reparación, para los cuales podrán disfrutar de la subvención máxima que autoriza el artículo 4.º

Igual cesión podrá hacer a falta de aquellos organismos a los particulares que lo soliciten, pero para este caso deberá celebrarse un concurso en que se prescribirán las bases y que versará sobre el número de años del usufructo, la importancia de las obras de reparación y las garantías del cumplimiento de la obligación.

En todos los casos a que se refiere los dos apartados anteriores, y antes de hacerse la concesión, deberán ser oídas las Academias y Juntas a que hacen referencia los artículos anteriores, y deberán sujetarse á la inspección constante del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

ARTICULO ADICIONAL

Por los Ministerios de Instrucción Pública y de la Gobernación se dictarán las disposiciones complementarias para el mejor cumplimiento de esta ley.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a cuatro de Marzo de mil novecientos quince.

YO EL REY

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,

Saturnino Esteban Miguel y Collantes.

MISCELÁNEA

*Carta dirigida en 5 de Octubre de 1779 al Asistente de Sevilla,
D. Francisco Antonio Domezain, por orden del Rey, dispo-
niendo que no se saquen del Reino, por los extraños, Pintu-
ras de autores que ya no viven*

A fin de impedir que desde hoy en adelante se saquen del Reino para los extraños Pinturas de manos de Autores que ya no viven, me mandó el Rei escribir al Asistente de Sevilla D. Francisco Antonio Domezain la carta cuyo contexto voi á copiar á V. S.

«Ha llegado á noticia del Rei N. S. que algunos Estrangeros compran en Sevilla todas las Pinturas que pueden adquirir de Bartolomé Murillo, y de otros célebres Pintores, para extraherlas fuera del Reino, descubierta ó subrepticamente, contra lo mandado por S. M. sobre el particular en vista del inveterado y pernicioso abuso que se experimentaba de sacar de España los estimables Quadros originales que poseia la Nación. El desdoro y detrimento que de ello resultaba al concepto de instruccion y buen gusto de la misma, motivaron aquella justa resolucion del Rei, que tan próspera y generosamente promueve las Bellas Artes.

En el día ha tenido S. M. á bien renovarla, mandando se vele con el mayor cuidado y rigor en su puntual observancia: y quiere que V. S. indague en Sevilla y su Reino quiénes son los sujetos que piensan enajenar los Quadros de Murillo y de otros Autores de crédito», con venderlos á Estrangeros ó Nacionales para extraherlos, intimándoles se abstengan de ello baxo la pena de competente multa pecuniaria, y de embargo de las propias Pinturas en qualesquiera manos que se hallen, bien sea de los vendedores, ó bien de los compradores, y procediendo V. S. á tomar las convenientes precauciones para impedir se eluda lo dispuesto por S. M. sobre el asunto, á cuyo efecto recurriré V. S. á todas aquellas medidas mas eficaces y conducentes, ahora y en lo sucesivo, al fin propuesto; sin que esta pro-

videncia deba entenderse respecto á los Quadros de Pintores que en la actualidad estuviesen vivos.

Particípolo á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento, encargándole que siempre que se diere el caso de que V. S. logre impedir pasen á manos de los extractores algunos Quadros, dé cuenta de ello al Rei por mi medio; con expresion de los precios á que se intentasen hacer las ventas, y del mérito, asunto, autor, tamaño, estado de conservacion, y demás circunstancias de cada Pintura, á fin de que exactamente instruido S. M. determine lo que contemple mas acertado.

Dios guarde á V. S. muchos años como deséo. San Ildefonso á 5 de Octubre de 1779.—El Conde de Floridablanca.—Sr. D. Francisco Antonio Domezain,

Y como S. M. ha resuelto sea general en todos sus Reinos esta providencia, quiere que V. S. observe puntualmente en la Provincia de que es Intendente, el contenido de dicha carta, cuidando de que no se extraigan para paises estrangeros Quadros algunos de mano de Pintores ya no existentes, tomando las precauciones allí indicadas, y las demás que le dicten su zelo y vigilancia, y dando el correspondiente aviso por mi medio siempre que llegue á verificarse haber V. S. logrado frustrar la enajenacion de algunas Pinturas destinadas á extraerse, ó impedir la extraccion misma de ellas.

El Rei confía que V. S. se esmerará en el exacto cumplimiento de esta orden, por lo que en ello interesan á un tiempo su servicio, el justo aprecio y útil estudio de las Nobles-Artes, y el crédito de la Nacion; y yo ruego á Dios guarde á V. S. muchos años como deseo, S. Lorenzo el Real á de Octubre de 1779.

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE

SAN FERNANDO

Segunda época. Madrid, 31 de Diciembre de 1916. Año X.—Núm. 40.

DICTÁMENES APROBADOS

Y ACUERDOS TOMADOS POR LA REAL ACADEMIA

EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 1916

SECCIÓN DE PINTURA

Informe acerca del ingreso en la Orden civil de Alfonso XII de los Sres. D. José Benlliure y Ortiz y D. Manuel González Martí.

Idem acerca del cuadro titulado *La entrada del Rey Don Amadeo en Madrid*, original de Rosales.

La designación hecha a favor de D. Marceliano Santa María para que practique el avalúo de un cuadro que es objeto de litigio en el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta corte, a instancia de D. Cristóbal Ruiz Pulido contra D. Antonio López Salas.

Idem acerca del cuadro del Sr. Conde de Fontao, que representa *La escena del Descendimiento*, y que dicho señor ofrece en venta al Estado.

Idem acerca del cuadro atribuido a Murillo que representa *Un San Antonio*, propiedad de D.^a Cristina y D.^a Eugenia Rincón.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Informe relativo al proyecto de obras de reparación de la Catedral de Burgos en las partes colindantes con el Palacio Episcopal, formulado por el Arquitecto D. Vicente Lampérez.

Informe acerca del expediente relativo a la modificación del plano de ensanche de Valencia en el sentido de que quede subsistente la calle particular de Azcárraga.

Idem acerca del expediente relativo a la modificación del plano de ensanche de Valencia en las líneas del Camino del Tránsito y calle de Jesús.

Idem id. id. a la modificación de las líneas de las calles del Norte y de San Jacinto de la ciudad de Valencia.

Idem acerca de la supresión en el plano oficial del ensanche de esta corte de una plaza rectangular que comprende los antiguos cementerios de San Nicolás y San Sebastián, en la calle de Méndez Alvaro.

Idem id. del recurso de alzada interpuesto por D. Dámaso Vélez en nombre de los herederos de D.^a Rufina Martín contra acuerdo del Ayuntamiento, de esta corte, negando el derecho a percibir el 4 por 100 de interés por ocupación de terrenos expropiados, con destino a las calles de Sandoval, Carranza y otras.

Idem id. del recurso de alzada interpuesto por D. Leopoldo Fontaña contra acuerdo del Ayuntamiento, de esta corte, referente a la apertura de la calle del General Pardiñas, entre las de Lista y Diego de León.

Idem id. del proyecto de alineaciones del chaflán formado en el cruce de las calles de Córcega y Argüelles (Gran Vía diagonal), de Barcelona, formulado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.

Idem id. acerca del expediente relativo a la modificación del plano de ensanche, de Barcelona, para la formación de una gran manzana destinada a uso industrial en la barriada de Pueblo Nuevo.

SECCIÓN DE MÚSICA

Informe acerca de una instancia suscrita por D. Pablo Luna en solicitud de que la Asociación Española de compositores de música sea declarada de utilidad pública.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

Informe proponiendo a la superioridad la declaración de Monumento Nacional del Palacio Municipal de Baeza.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Que se anuncie el concurso al premio Guadalerzas con el asunto «Talla decorativa en madera en los diversos periodos del Arte español», señalando como premio 3.000 pesetas, y como plazo el de dos años, que terminará el día 31 de Diciembre de 1919, para la presentación de los trabajos.

COMISIONES ESPECIALES

Informe acerca del proyecto de monumento a Menéndez Pelayo, en Santander.

Idem acerca de la obra titulada *Manual de Arte decorativo*, de que es autor D. José Blanco Coris.

Idem redactado por el Sr. Tormo acerca de la conveniencia de que la Diputación provincial de Oviedo consigne en su presupuesto la cantidad que solicita la Comisión de Monumentos para atender a todos sus gastos y atenciones.

Madrid, 31 de Diciembre de 1916.—El Secretario general, *Enrique Serrano Fatigati*.

INFORMES DE LAS SECCIONES

SECCIÓN DE PINTURA

CUADROS TITULADOS

“La lectura del testamento,, y “Después de la lectura,,

PINTADOS POR D. BERNARDO FERRÁNDIZ Y FERRÁNDIZ

Ponente: D. MARCELIANO SANTAMARÍA

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Esta Real Academia, en cumplimiento de lo dispuesto por vuestro señoría, ha examinado los dos cuadros pintados por D. Bernardo Ferrándiz, titulados *La lectura del testamento*, el uno, y *Después de la lectura*, el otro, y que el Sr. D. José del Castillo solicita le sean adquiridos por el Estado.

Estudiadas estas obras, tiene el honor de informar esta Academia diciendo que son lienzos pequeños pintados al óleo en una época en que los artistas se ocuparon preferentemente de producir obras realistas aprovechando la luz fotográfica y el trazo arrancado a la Cámara lúcida. Muchos siguieron esta escuela de pintura importada del extranjero, aureolando así los descubrimientos de Niepce y Daguerre. Sin embargo, la figura gloriosa de Rosales con el ideal justo en el gran arte, se apartó de aquella senda, que producía dinero por entonces.

Por este tiempo fueron pintados los cuadros de Ferrándiz, descubriéndose en ellos desde luego, y a pesar de las circunstancias, los trazos de mano maestra y la habilísima condición técnica que poseía el pintor valenciano, haciendo siempre estimables sus obras.

Los cuadros forman pareja; son episódicos y con asunto enlazado: *La lectura del testamento*, el uno, y *Después de la lectura*, el otro. Es pintura de gracia en el asunto y en la ejecución. Del mismo autor de los cuadros sometidos a examen es *El charlatán político*, uno de los cuadros más intencionados de los llamados de género que ha producido nuestra pintura contemporánea.

La Academia, en vista de las cualidades del gran artista insigne que ideó aquellos cuadros y la gracia de la ejecución, cree cumplir un deber recomendando la adquisición [por el Estado de estos dos cuadros, tasándolos en dos mil pesetas cada uno.

Lo que con devolución de la instancia del interesado tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 13 de Noviembre de 1916.

EXPEDIENTE

*sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII de los señores
D. José Benlliure y Ortiz y D. Manuel González Martí*

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ GARNELO

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes

Excmo. Señor :

Habiendo remitido V. E. a informe de esta Real Academia el expediente por el cual se solicita el ingreso en la Orden civil de Alfonso XII para los Sres. D. José Benlliure y Ortiz y D. Manuel González Martí, tiene el honor de exponer a V. E. lo siguiente:

La solicitud a que se hace referencia está firmada por nuestro insigne compañero académico electo Sr. D. Joaquín Sorolla y por D. José Manuel Nogués, como iniciadores y presidentes respectivos en la Comisión que ha llevado a cabo con el mayor éxito la Exposición de Bellas Artes celebrada últimamente en Valencia. Exposición, que a más de haber sido una espléndida manifestación de la vitalidad artística en la juventud valenciana, es uno de los jalones del plan hermoso y plausible destinados a llevar a feliz término la construcción de un Palacio de Bellas Artes en la ciudad del Turia, cuna de artistas tan ilustres.

Respecto del Sr. Benlliure, la Academia se complace en recordar sus cualidades de excelente pintor; en virtud de ellas obtuvo en la Exposición nacional próximo pasada una medalla de segunda clase, y ultimamente ha presentado en Valencia trabajos notabilísimos de una gama castiza y una construcción sólida, mantenedora de nuestra buena escuela; ante tan hermosa obra, el Jurado no ha podido recompensarle de otro modo que elevando esta solicitud,

absteniéndose de otras más materiales por respeto a los lazos de familia que le unían a uno de los más caracterizados miembros de la Comisión.

La Academia cree merecida la condecoración para el joven artista, distinción que caerá como un hálito de consuelo en sus padres, y como una flor sobre su hoy sagrada memoria, pues el joven y ya laureado artista ha sido víctima de cruel enfermedad en los mismos días en que se tramitaba este expediente. Dios le tenga en su seno.

Por lo que respecta al Sr. D. Manuel González Martí, ya se hace mérito en la instancia de sus trabajos y cooperación al éxito de la citada Exposición, y además ha de decir que se encuentra de conformidad con los apartados comprendidos en el artículo 7.º del Reglamento de 31 de Mayo de 1902 y se hace constar.

Con respecto al párrafo 2.º, que D. Manuel González Martí es profesor por oposición con destino a la Cátedra de Dibujo de la Escuela profesional de Comercio de Valencia.

Con relación al 3.º, que en la Exposición de Bellas Artes y Cerámica, celebrada el pasado verano en Valencia, bajo la organización de D. Joaquín Sorolla y D. José Benlliure, con la protección de S. M. el Rey Don Alfonso XIII, obtuvo como premio único por sus conferencias e instalación artísticas, ser propuesto por el Jurado al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, para el ingreso en esta Orden civil.

Con sujeción al 4.º, que posee, entre otros premios, una Mención honorífica en la Exposición nacional de Madrid de 1905; una tercera en la Internacional de Barcelona de 1911 y Diploma de mérito con Medalla de oro en la Sección de Arte retrospectivo de la Exposición nacional celebrada en Valencia en 1910.

Con referencia al párrafo 7.º, que como pensionado por la Junta ampliadora de estudios en el extranjero para el estudio de la cerámica valenciana de los siglos medios en Italia, hizo notables investigaciones con el resultado singular (entre otros) de demostrar—que en la restauración magnífica de los Deppartamenti Borgia del Vaticano no se había tenido presente—que los losados habían sido de azulejos valencianos, encargados por el Papa Borgia, Alejandro VI, y de los cuales halló los restos el señor

González Martí; la referida Junta le ha repetido la pensión en la actualidad.

Al 9.º, que es autor de una obra de enseñanza titulada *Nociones de dibujo topográfico*.

Y de otras de investigación artístico arqueológicas como *Goya en Valencia*, *Los azulejos de Manises para las salas Borgias del Vaticano* y *Los pintores Llanas y Almedina del siglo XVI*.

Por todo lo cual, este Cuerpo artístico estima como merecida y equitativa la gracia que se solicita.

Lo que con devolución del expediente elevo al Superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 21 de Noviembre de 1916.

CUADRO DE ROSALES, TITULADO

“Entrada del Rey Don Amadeo en Madrid,,

Ponente: ILMO. SR. D. JOSÉ GARNELO

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. E. se solicitó de esta Real Academia el informe correspondiente a una instancia que D.^a Carlota Rosales de Santonja presenta en solicitud de que sea tasado por esta Real Academia un cuadro de su propiedad, que fué pintado por su señor padre, el gran artista español, cuyas glorias tanto enaltecen la historia de nuestra pintura contemporánea.

La Academia ha examinado dicho cuadro, que representa una vista de las fachadas Norte y Poniente del edificio del Museo del Prado, en los días que la Monarquía del Rey Don Amadeo celebraba la entrada en Madrid del nuevo Soberano.

El cuadro está sin terminar, pero el lienzo, de grandes dimensiones, ha merecido la estimación de este Cuerpo artístico, y tomando en consideración los altos méritos del autor, informa que debe tasarse la obra en cinco mil pesetas.

Lo que, con devolución de la instancia de la interesada, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 13 de Diciembre de 1916.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

PRESUPUESTO NÚM. 3

del proyecto de obras de reparación de las partes colindantes de la Catedral de Burgos con el antiguo Palacio Arzobispal.

Ponente: EXCMO. SR. D. JOSÉ LOPEZ SALLABERRY

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Examinado por esta Real Academia el proyecto de obras de reparación de las partes colindantes de la catedral de Burgos con el antiguo Palacio Arzobispal, redactado por el Arquitecto D. Vicente Lampérez y Romea, que con la designación de presupuesto núm. 3 se la ha remitido para su informe, debe hacer presente a V. E. que el proyecto consta de Memoria, planos y presupuesto, y se reduce al derribo del cuerpo y tejados subsistentes del viejo Palacio; a la reparación del muro de la claustro vieja y a la construcción del nuevo tejado de dicha claustro, de la cornisa de la coronación del muro y a la variación de una parte de la verja en la calle de Mons Cadena y Eleta, obras todas comprendidas en el plan general, sobre las que con todo detalle informé en 21 de Febrero del corriente año.

Como entonces ya se llamó la atención sobre algunas ligeras modificaciones que debían introducirse en el proyecto formulado por el Sr. Lampérez, y estas modificaciones se han tenido en cuenta al redactar nuevamente los documentos de este presupuesto núm. 3, nada tiene que añadir la Academia a lo que entonces propuso, y en su consecuencia se limita a proponer a V. E. la aprobación de este proyecto.

Lo que con devolución del referido proyecto tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 31 de Octubre de 1916.

ESTUDIO

de la modificación de líneas vigente en el plano de Ensanche de Valencia para el Camino de Jesús a fin de que no invada el Camino de Tránsitos.

Ponente: EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

El Ayuntamiento de Valencia, en sesión de 10 de Agosto de 1915, acordó encargar al señor Arquitecto el estudio de la modificación de líneas, vigente en el plano de Ensanche, para el Camino de Jesús, a fin de que no invada el Camino de Tránsitos, y aquel señor, para evitar que este Camino, al encontrarse con la vía férrea de Utiel, que lo cruza, quedase reducido excesivamente en su anchura, propuso, en 12 de Junio de 1916, una línea que se retira de la aprobada para el Camino de Tránsitos oblicuamente a su dirección en 12 a 15 metros, viniendo a unirse a la calle de Jesús por medio de un chafán.

El Ayuntamiento aprobó ese trazado, que respeta la alineación de algunas casas ya edificadas en el Camino de Tránsitos, y acordó solicitar la aprobación superior previa la tramitación correspondiente.

Consta, por certificación del señor Secretario del Ayuntamiento, que el plazo de treinta días en que estuvo expuesto al público este expediente, no se presentó ninguna reclamación.

La Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes no tiene, por su parte, nada que oponer a la aprobación de la variación que se pretende, que facilita la vialidad sin perjuicio ninguno para los demás factores que integran la buena solución del problema del trazado de poblaciones.

Lo que tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., con devolución del expediente. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de Noviembre de 1916.

RECURSO DE ALZADA

interpuesto por D. Leopoldo Fontañina contra el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, referente a la apertura de la calle del General Pardiñas, entre las de Lista y Diego de León.

Ponente: EXCMO. SR. D. JOSÉ LOPEZ SALLABERRY

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo Señor :

Por la Dirección general de Bellas Artes del digno cargo de V. E. se ha remitido a informe de la Sección de Arquitectura de esta Real Academia el recurso de alzada interpuesto por D. Leopoldo Fontañina, contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte, referente a la apertura de la calle del General Pardiñas, entre las de Lista y Diego de León.

Estudiado el expediente, resulta: Que la Comisión de Ensanche acordó con el citado señor y otros propietarios, el precio y condiciones en que había de enajenarse los terrenos necesarios para la apertura de la prolongación de la calle del General Pardiñas, y en vista de este acuerdo, la Comisión ocupó en parte dichos terrenos y presentó al Ayuntamiento los acuerdos tomados y, por consiguiente, las bases para la apertura del citado trozo de calle, y el Ayuntamiento, en sesión de 24 de Diciembre de 1915, desechó el dictamen presentado, y el Sr. D. Leopoldo Fontañina recurre en alzada por los perjuicios que se le irrogan por dicho acuerdo.

Si en este expediente se tratara de algo que se relacionara con la mejora de belleza del trazado de la mencionada calle, esta Sección estudiaría con interés la resolución de la cuestión; pero, como es asunto de Derecho lo que se ventila, cree esta Sección de Arquitectura, que no es de su competencia informar sobre cuál de las dos entidades que litiga tenga mayor derecho.

Lo que con devolución de todos los documentos que le han sido remitidos, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 3 de Noviembre de 1916.

RECURSO DÉ ALZADA

interpuesto por D. Dámaso Vélez contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid negando el derecho a percibir el 4 por 100 de terrenos expropiados.

Ponente: EXCMO. SR. D. RICARDO VELÁZQUEZ

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

EXCMO. SEÑOR:

En cumplimiento de la Real orden dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en 13 de Julio último remite V. E. el recurso de alzada interpuesto por D. Dámaso Vélez en nombre de los herederos de D.^a Rufina Martín, contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte, negando el derecho a percibir el 4 por 100 de interés sobre el importe de la mitad del valor de los terrenos expropiados con destino a las calles de Carranza, Sandoval, Ruiz y Monteleón, desde la fecha en que se acordó el pago hasta que éste se verifique, para que la Sección de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando informe si, a su juicio, es necesario tener en cuenta alguna cuestión técnica relacionada con el asunto objeto del recurso.

Examinado el expediente, resulta que lo que se ventila es, según manifiesta el Ayuntamiento de esta Corte, si los indicados herederos han perdido el derecho a percibir el 4 por 100 de interés de demora sobre el importe de los terrenos expropiados, por haber estado paralizado el expediente por culpa suya más de los seis meses que marca el artículo 4.º de la vigente Ley de Ensanche, o si el expediente estaba ya terminado dentro del plazo legal expone el Sr. Vélez, representante de los herederos, y si, en su defecto, tienen éstos derecho a percibir el 4,50 por 100 de los intereses de las Cédulas del Ensanche depositadas por el Ayuntamiento en la Caja general de Depósitos como garantía de la ocupación de los terrenos. Nada hay en esta parte del expediente, que se rela-

cione con modificación del trazado del Ensanche, ni con la medición ni tasación de los terrenos expropiados y, por lo tanto, nada que tenga carácter técnico, siendo un asunto puramente de Derecho, ajeno a lo que a esta Sección de Arquitectura encomienda la vigente Ley de Ensanche.

Lo que, con devolución del expediente, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 3 de Noviembre de 1916.

PROYECTO DE MODIFICACION

en el plano oficial del Ensanche de Barcelona, consistente en la formación de una gran manzana para establecimiento de industrias en la barriada de Pueblo Nuevo.

Ponente: EXCMO. SR. D. ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha sido enviado, en 6 de Febrero último, al de Instrucción pública y Bellas Artes, al objeto de pedir el correspondiente informe a esta Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, según dispone la ley de Ensanche vigente para Madrid y Barcelona, un proyecto de modificación en el plano oficial del Ensanche de esta última ciudad, consistente en la formación de una gran manzana para establecimiento de industrias en la barriada de Pueblo Nuevo; y, remitido por V. E. en 11 del mismo mes, esta Sección tiene el honor de informar lo que sigue, en cumplimiento de las disposiciones vigentes y a los efectos oportunos.

Consta el expediente de los siguientes documentos:

1.º Proyecto, por duplicado, de *Modificación del plano de ensanche de Barcelona para la formación de una gran manzana destinada a uso industrial en la barriada de Pueblo Nuevo*, con Memoria fechada en Barcelona a 30 de Diciembre de 1910, firmada por el ingeniero industrial D. Serafín E. Bofill y por el director gerente de la Sociedad «Material para Ferrocarriles y Construcciones», D. Juan Girona, y tres planos en papel tela.

2.º Comunicación de este último señor, fecha 12 de Enero de 1911, remitiendo el proyecto al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

3.º Certificación del señor secretario accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, D. Gustavo Puig, fecha 6 de Diciembre de 1915, copiando un dictamen de la Comisión de Ensanche de 3 de Marzo de 1911 acerca del referido proyecto y acuerdos de que se ponga de manifiesto al público anunciándolo en el *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a la ley de Ensanche, y certificando que así se hizo.

4.º Instancia razonada de D. Aurelio Agell y Bruguera, propietario a quien afecta la modificación, en contra de la misma (23 Marzo de 1911).

5.º Otra de D. Francisco Rusca y Pineda en representación de la «Asociación de propietarios Fomento de la derecha de Barcelona», también en contra (28 Marzo 1911).

6.º Otra de D. Pablo de Delinon, ingeniero apoderado de la Compañía central de alumbrado por gas «Lebon y Compañía», en contra asimismo (28 Marzo 1911).

7.º Otra de D. Juan Jiménez, secretario de la «Hermandad de Patronos Carreteros», y por acuerdo de la Junta directiva, en contra también, por las razones que expresa (30 Marzo 1911).

8.º Otra de varios obreros pidiendo que se apruebe el proyecto por ser beneficioso para los mismos. La firman 127 individuos con fecha 20 de Marzo de 1911.

9.º Otra firmada por el presidente y secretario del «Sindicato de Asociaciones de propietarios de Barcelona, su Ensanche y pueblos allegados», en representación de dichas entidades, en contra del proyecto (1.º Abril 1911).

10. Los dueños de tiendas de comestibles y otras clases del barrio de Pueblo Nuevo, de la antigua población de San Martín de Provensals, hoy Barcelona, exponen al Ayuntamiento que, por el conocimiento que tienen de la localidad, estiman que el proyecto es beneficioso y no daña a nadie, por lo cual debe aprobarse. Firman 34 con fecha 24 Marzo 1911.

11. El subdirector representante de la «Sociedad General de Aguas de Barcelona» presenta un escrito con un plano, oponiéndose a la reforma proyectada (31 Marzo 1911).

12. Acta notarial, fechada en Barcelona a 21 de Diciembre de

1905, de comparecencia ante el notario D. Pedro Arnau y Ribas de los hermanos D. Segismundo y D. Isidro Riera y Puntí, accionando en nombre propio y como únicos componentes de la razón social Herederos de S. Puntí, dando poder a tres procuradores de Barcelona y tres de Madrid para todo lo referente al asunto.

13. Reclamación extensa del procurador D. Francisco Carot, a nombre de «Herederos de S. Puntí», en contra del proyecto (4 Abril 1911).

14. Exposición que firman 18 propietarios de fincas del Ensanche en favor del proyecto (26 Marzo 1911).

15. Otra de siete vecinos de la barriada en contra del proyecto (3 Abril 1911).

16. Otra encabezada por D. José Ortuño, que firman 92 vecinos y propietarios de la barriada, también en contra (30 Marzo 1911).

17. Otra encabezada por doña Catalina Miró y March, propietaria vecina de San Adrián del Besós y firmada por varios propietarios y vecinos de la barriada de la Mina, en número de 40, oponiéndose y rechazando el proyecto en cuestión (3 Abril 1911).

18. Otra que firman D. Juan Dominici Allí y 642 propietarios industriales y vecinos de la barriada del Pueblo Nuevo, también en contra del proyecto (27 Marzo 1911).

19. Otra de D. Pascual Acarín y Gassa y 10 más, todos propietarios de la calle Mayor del Taulat, de la barriada de Pueblo Nuevo, opuestos en absoluto al proyecto (3 Abril 1911).

20. Otra de D. José Salvat y Gusi, ingeniero industrial, como apoderado de la razón social «Juan Vilella, S. en C., Vidriería Barcelonesa», opuesto también (4 Abril 1911).

21. Otra instancia de 52 propietarios y residentes de tiempo antiguo en las cercanías de la futura manzana industrial de Pueblo Nuevo, manifestando su conformidad con el proyecto por creer que no perjudica a nadie (13 Junio 1913).

22. Certificación del señor secretario accidental del Ayuntamiento de Barcelona, D. Gustavo Puig, fecha 6 de Diciembre de 1915, manifestando que en el expediente del asunto objeto de este informe, obran entre otros documentos: el informe del jefe de la Sección segunda de Urbanización y obras del Ayuntamiento, que

copia a continuación, en el cual se hace cargo del proyecto de Modificación del plano de Ensanche por la constitución de una gran manzana destinada a uso industrial, como es el establecimiento de los talleres de la «Sociedad Material para Ferrocarriles y Construcciones», cuya Memoria extracta, así como también de cada una de las instancias presentadas durante el período de exhibición del proyecto por propietarios y vecinos, unas en pro del mismo y otras en contra, manifestando que, dentro del plazo señalado, el señor director gerente de dicha Sociedad pidió se le diese vista de las expresadas instancias, a fin de poder contestarlas; y acordado así por el señor Alcalde, manifestó dicho señor director gerente cuanto creyó oportuno. Hace luego la reseña de las consideraciones en que los firmantes de cada una de aquellas instancias fundan las razones que alegan para que sea aprobado o rechazado el proyecto en cuestión, que son las siguientes:

Don Aurelio Agell se opone por suponer que se trata de asunto puramente de interés particular de la Sociedad peticionaria, con perjuicio para el interés general al cerrar al tránsito público las calles de Wad Ras, Provencals, San Martín, Trabajo y Mayor del Taulet; entiende que no es necesaria la formación de la manzana propuesta, porque la Sociedad recurrente podría instalar su industria en las grandes manzanas marcadas en el plano de Cerdá, o adquirir terrenos donde no se han creado derechos al amparo del plano de Ensanche; además, es causa en su apoyo la sentencia recaída sobre un acuerdo municipal referente al derribo de una cerca construida en 1902 por la Sociedad, pendiente de resolución.

Don Francisco Rusca, representando a la «Asociación de propietarios Fomento de la Derecha de Barcelona», se opone por los enormes perjuicios que dice causaría a los propietarios de terrenos y edificios lindantes, la manzana proyectada por tener que dar un gran rodeo para la salida por uno y otro lado extremo de las calles de Wad-Ras, Taulet y Camino dels Capellans, entendiéndolo que los edificios levantados en tal sitio lo han sido al amparo de la ley de Ensanche.

Don Pablo Delinon, ingeniero apoderado de la Compañía Central de alumbrado por gas «Lebón y Compañía», se opone por desaparecer con la creación de la gran manzana el camino denomi-

nado dels Capellans, en longitud de unos 432 metros y un ancho de seis, pues se suprime una vía de comunicación que no se sustituye, y se priva del servicio de alumbrado por gas á cuantos le utilizan más allá de la calle de Agricultura.

Don Juan Jiménez, secretario de la «Hermandad de Patronos Carreteros», por acuerdo de su Junta directiva, se opone porque dice que con la nueva manzana quedarán cerradas las calles de Wad-Ras, Provencals, San Martín, Trabajo, camino antiguo dels Capellans y la prolongación de la calle Mayor del Tauler, causando grandes perjuicios a la industria del arte rodado, que sirve a muchas fábricas allí enclavadas, pues los carros tendrían que dar grandes rodeos por sitios sin urbanizar.

Don Ramón Muntañola y otros firmantes, obreros habitantes en Pueblo Nuevo, suplican la aprobación del proyecto de manzana industrial presentado por la Sociedad «Material para Ferrocarriles y Construcciones», fundándose en que si dicha manzana no se aprueba, la referida industria tendría que trasladarse a otro sitio, quedando sin trabajo muchos operarios de la barriada; con la aprobación, mejoraría ésta, pues las calles que se suprimen son tortuosos caminos, y la barriada tendría buen servicio con abrir las calles de Enna y de Agricultura, produciendo esto fácil comunicación de peatones y carruajes con San Martín de Provencals y con el Ensanche de la ciudad.

Don José Domenech y Estapá, presidente del «Sindicato de Asociación de Propietarios de Barcelona, su Ensanche y pueblos agregados», se opone, en nombre del Sindicato, por resultar, en su sentir, el proyecto, no una modificación del plano del Ensanche, sino una verdadera amputación del mismo por cerrar e interrumpir una serie de vías públicas, lesionando intereses creados al amparo de la legalidad existente del plano de Ensanche, e impidiendo la urbanización de la barriada; perjuicio que se irroga, no para atender a fines de utilidad pública, sino en beneficio de una entidad particular.

Don Manuel Fernández, con instancia de varios dueños de tiendas de comestibles y otros establecimientos públicos, pide que se informe favorablemente el proyecto, exponiendo que carecen de competencia para hacer un estudio técnico del mismo, pero que

con el conocimiento que tienen de la localidad, se permiten decir que el proyecto es beneficioso y no hace daño a nadie.

El señor subdirector representante de la «Sociedad general de Aguas de Barcelona» se opone al proyecto por considerarlo de interés privado de la Sociedad, fundándose en perjuicios de las fincas y derechos de dominio creados por el plano y permisos de edificación para construcciones particulares levantadas alrededor de dicha manzana industrial por las líneas de fachadas a calles que se han de cerrar al movimiento público, perjuicio más notorio respecto a los terrenos de la Sociedad de Aguas, pues el proyecto la priva de sus naturales desahogos por las calles de Curtidores, Herreros, Corders, y camino dels Capellans; de modo que, en vez de sus cuatro fachadas, le quedan dos, al Norte y al Oeste; que el terreno de la «Sociedad general de Aguas» es por sí y para sí industrial, y no se cree en el deber de someterse a la explotación de la Sociedad «Material para Ferrocarriles y Construcciones», y que este proyecto impediría el paso de tuberías, y debe negarse por ser de interés particular, según el art. 29 de ley de Ensanche, que se refiere a Necesidades públicas. Presenta un plano.

Don Francisco Carot, procurador de D. Segismundo y D. Isidro Riera, se opone por la perturbación y confusión que representa la tarea de procurar el enlace del plano general de Ensanche, por no ajustarse a las condiciones legales de su proyecto y lesionar intereses públicos y privados.

Varios propietarios de fincas en Pueblo Nuevo, con otra instancia de D. Rafael Matas, suplican que se conceda al proyecto de la Sociedad la aprobación superior.

Don Segismundo Riera y Puntí, con cuatro instancias más, de D. Roque Margaret y vecinos de Pueblo Nuevo, D. José Ortuño, doña Catalina Miró y otros y D. Juan Dominici y varios propietarios e industriales de Pueblo Nuevo, se oponen al proyecto por su presión de comunicaciones con el barrio de Pekín y el interior de la ciudad; porque se suprimen las comunicaciones de Pueblo Nuevo y Barceloneta con la zona de recreos populares La Mina, sita en San Andrés de Besós, y, entre otras razones, porque con el proyecto no se dejan subsistentes las actuales vías.

Finalmente, D. José Salvat, apoderado de D. Juan Vilella, So-

ciudad en Comandita, «Vidriería de Barcelona», se opone y pide que la calle de Herreros se señale como se fijó en el plano de adiciones y modificaciones del Ensanche correspondiente a San Martín de Provencals, es decir, en 20 metros de ancho desde la estación hasta la calle de Enna.

El señor director gerente de la Sociedad peticionaria (sigue diciendo en su certificación el señor secretario municipal, extrayendo el informe de la Jefatura), a quien por acuerdo de la Comisión de Ensanche se concedió vista de las instancias presentadas en este expediente, y cuyo extracto queda hecho, presentó nueva exposición, muy extensa y con fecha 31 de Julio de 1915, en la cual expresa una serie de consideraciones acerca de lo alegado en cada una de aquéllas, manifestando que, aparte de las observaciones particularísimas de la Compañía Vilella, de la del gas Lebon y de la Compañía de Aguas, inspira las por el interés particular de una Empresa, todas parten de un error fundamental. Respecto al perjuicio que alega la Compañía Central del gas, como es real y positivo y no afecta al fondo del proyecto, lo reconoce el dicho señor director gerente, y no tiene inconveniente en indemnizarlo; tampoco se opone al deseo de la Vidriería Barcelonesa de que se ensanche la calle de Herreros. En cuanto a los herederos de Puntí, dice el Sr. Girona que su oposición es la fundamental y común a casi todos los exponentes en general, y en particular a la de la Compañía general de Aguas, añadiendo que el proyecto no es un ardid para dejar incumplimentada una sentencia; que no existen en el proyecto los defectos que suponen; que éste no contraría ni perjudica al ideado por el Ayuntamiento, sino que viene a constituir un anticipo a su realización; que el argumento que se invoca como principal para oponerse al proyecto, es de que con él se cierran las calles y caminos que unen a Pueblo Nuevo y aquellas barriadas con la ciudad, es decir las calles de Wad-Ras, Provencals, San Martín, Trabajo, Camino dels Capellans y calle Mayor del Tauler, correspondiente al plano de Cerdá, hoy no abiertas al tránsito público, de las cuales unas mueren dentro de la manzana proyectada, impidiendo su paso la línea del ferrocarril y el mar, y otras carecen de utilidad por venir sustituidas con ventaja por calles que abre la Sociedad, cediendo su terreno al Muni-

cipio; pues la comunicación de esta barriada con la de Pekín y zona de recreo de La Mina, que ahora es el estrecho Camino dels Capellans, se sustituye por las anchurosas calles de Enna y de Agricultura, y que las otras calles (Wad Ras, Trabajo, Provençals y San Martín) no están abiertas, proponiendo solamente la supresión de los trozos comprendidos dentro de la nueva manzana, cuyos trozos para nada hacen falta una vez abiertas las de Enna y Agricultura. Si no se aprueba el proyecto presentado (sigue diciendo el señor director gerente) será imposible continuar ejerciendo la industria en aquellos locales, y no pudiendo trasladarse a otros, se privaría a la ciudad de un elemento de su riqueza, lo cual hace que el asunto revista un carácter de utilidad pública. Se hace cargo de los argumentos de la Sociedad de Aguas, que rebate con gran extensión y detalle.

A continuación la Jefatura de la segunda Sección de Urbanización y Obras, estudia los razonamientos hechos por unas y otras partes, los cuales resumí en dos grupos de conceptos: uno de carácter general y otro de carácter especial, individualista. En cuanto a estas últimas, la Jefatura examina las peticiones de don Aurelio Agell, D. Francisco Carot, Compañía Central del gas, Vidriería, Sociedad General de Aguas, Sres. Riera y Puntí y las contestaciones dadas a los mismos por el señor director gerente de «Material para Ferrocarriles y Construcciones», en que aquéllas se rebaten, y defiende a esta Sociedad respecto a las supuestas deficiencias del proyecto indicadas por los Sres. Riera y Puntí. Respecto al otro grupo de consideraciones de carácter general, ya en pro, ya en contra del proyecto, dice que estas últimas tienden a probar que el beneficio que se obtendrá con la realización del proyecto será eminentemente particular de la Sociedad recurrente y causa de daños y perjuicios al tránsito público y a los servicios hoy establecidos; pero que ésta no es la opinión de la Jefatura, y la documenta con algunas consideraciones que entiende de pertinente aplicación y de verdadera utilidad, como lo cree también esta Sección informante.

Termina la Jefatura su luminoso informe con ocho oportunos *considerandos*, en los cuales afirma y demuestra que al proyecto nada le falta para su objeto; que la modificación proyectada no ha

de perjudicar a la red vial de aquel punto, porque las calles que en el proyecto se suprimen no tienen, ahora que no están abiertas, ni aun cuando lo estuvieran, salida directa a ningún sitio por terminar en el campo de maniobras del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante, cerrado por una tapia; que la calle de Wad-Ras; paralela a la vía férrea, y por tanto no cortada por ésta, aparece en el plano de Cerdá interceptada en varios de sus trayectos por grandes manzanas; de modo que, con arreglo a dicho plano, tampoco puede ser abierta en toda su extensión; que es por esto obvio que la supresión de calles que implica el proyecto no puede causar perturbación; que los perjuicios alegados por la Sociedad de alumbrado por gas de Lebón y Compañía no nacen ni pueden nacer de este proyecto, y que la ampliación de la calle de Herberos no está afectada en lo más mínimo por el mismo, habiendo ofrecido espontáneamente la Sociedad Material para Ferrocarriles no oponerse a dicha ampliación; que la oposición de la Sociedad General de Aguas de Barcelona no aparece fundada en argumentos atendibles, por las razones que puntualiza, siendo la última la de que dicha oposición carece de autoridad desde el momento en que, a pesar de ser viable gran parte de la finca de los reclamantes, está ocupada con construcciones, cercas y edificaciones de todas clases levantadas estando vigente el plano de Ensanche; y que el proyecto en cuestión reviste carácter de interés público por la emigración de tan importante industria, y tan desarrollada como lo está la de esta Sociedad. Por todo lo expuesto, la repetida Jefatura de la Sección segunda de Urbanización y Obras del Ayuntamiento de Barcelona es de parecer que esta Corporación informe favorablemente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el proyecto de la manzana industrial solicitada por la Sociedad Material para Ferrocarriles y Construcciones, cuyos límites señala refiriéndose al plano que acompaña al informe, concesión que se supondrá en vigor mientras subsistan las circunstancias que han motivado la formación de la manzana.

Termina el secretario municipal su certificación manifestando que la expide para que conste y surta los efectos en el informe que con esta fecha (6 Diciembre 1915) eleva la Corporación municipal al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

23. Plano de la Jefatura de la segunda Sección de Urbanización y Obras del Ayuntamiento de Barcelona, que acompaña a su informe, en el cual se marca con líneas y aguadas de carmín el contorno de la manzana modificada según dicho informe, y señalada con las letras *A, B, .. hasta J, A*, lindando al Sur con la línea férrea, al Este con la calle de Agricultura, al Norte con la calle de Enna, al Oeste con la calle de Corders, volviendo luego otra línea de fachada al Norte a la calle de Wad-Ras, y el último lado al Oeste a la de Herreros.

24. Otra certificación del señor secretario municipal accidental copiando la instancia de D. Juan Girona, Director gerente de la Sociedad Material para Ferrocarriles y Construcciones, fecha 31 Julio 1911, que queda extractada en la anterior certificación, número 22.

25. Oficio de los señores presidente y secretario de la Cámara Industrial de Barcelona, fecha 17 de Julio de 1913, informando en sentido favorable la creación de la manzana industrial solicitada por la Material para Ferrocarriles, y en apoyo de su opinión expone que el primer acuerdo consistorial desestimando el dictamen de la Comisión de Ensanche en sentido desfavorable a la solicitud de la Sociedad Material para Ferrocarriles y Construcciones, sobre formación de una manzana industrial en la barriada de Pueblo Nuevo, está en absoluta oposición con el plano de Ensanche, infringe el estado de derecho creado por una serie de precedentes, vulnera los principios legales que se refieren a las modificaciones que pueden introducirse en aquel plano, por cuanto la Ley acoge dichas modificaciones para poder realizar lo que en el acuerdo se deniega, pudiendo ser causa de graves e irremediables perjuicios para los intereses de la ciudad, y lesionar los de la barriada en que están instalados aquellos talleres.

Apoya las anteriores afirmaciones en atendibles razones, expresando que las manzanas trazadas en el plano de Ensanche constituye un tipo ordinario para viviendas particulares, que pueden unirse para construir grandes edificios destinados al servicio público oficial, y presenta los ejemplos de haberse hecho así para edificar la Universidad, los cuarteles de Alfonso XIII y Maria Cristina, la Cárcel Modelo, el Hospital Clínico, el Parque, el Matadero, la fá-

brica de Batlló, la fábrica de gas Lebón y otros varios establecimientos industriales que interceptan diversas calles, habiéndose esto autorizado por la Superioridad, dentro del procedimiento establecido por la ley de Ensanche; y si todo esto se hizo con aprobación del Ayuntamiento, y muchas veces en sitios céntricos, con su acuerdo respecto al caso presente vulnera el estado de derecho negando lo que antes concediera, e impide que surta efectos el derecho reconocido por dicha ley de pedir la modificación del plano, según convenga para obtener emplazamientos adecuados a los servicios que le necesitan.

De subsistir aquel acuerdo municipal, se producirá la emigración de dicha industria o parte de ella, y alejará de este término municipal la de talleres o fábricas que necesiten extensiones edificables mayores que las manzanas ordinarias, siendo grande el perjuicio para Barcelona, pues se impedirá el desarrollo industrial de esta ciudad.

Analiza el informe la cuestión del tránsito, deduciendo que la apertura de la calle de Wad-Ras, que termina y queda cerrada por la vía férrea, sin relación con la red de vialidad urbana, no permiten buena solución, y en cambio la de Enna es la conveniente.

26. Instancia, fecha 2 de Agosto de 1913, de la Asociación de Ingenieros industriales de Barcelona, en que manifiestan que, atendiendo a que la cuestión de creación de manzanas industriales afecta a importantísimos intereses a que la Asociación no se considera ajena, eleva al Ayuntamiento varias consideraciones, unas de orden general y otras referentes a la pretensión de la Sociedad Material para Ferrocarriles y Construcciones, relativas las primeras a la necesidad de procurar en los planos de urbanización grandes solares para establecimientos industriales, lo cual tuvo en cuenta el autor del proyecto de Ensanche de Barcelona, a cuyo efecto determinó el procedimiento a seguir para obviar la falta en dicho proyecto de manzanas suficientemente grandes para aquel objeto. Y si entonces, a raíz de la aprobación del proyecto, se juzgó necesario dicho procedimiento, ahora lo es más a causa del gran desarrollo industrial de Barcelona. Entran también en el grupo de las consideraciones generales las que se deducen del enlace de los pueblos del llano con la antigua urbe, el estudio del conjunto

de dichos enlaces, los aspectos técnicos especiales que deben concurrir en las zonas industriales, como facilidad de transportes, comunicación férrea con las estaciones y con el puerto, abundancia de agua y otras muchas, haciéndose necesario el estudio de todas ellas, atendiendo a la probable concentración en el llano de la ciudad de las industrias esparcidas por la región; también hay que considerar las exigencias que reclama el natural desarrollo de las industrias establecidas, que hace aparecer con mayor intensidad el problema de las manzanas industriales. Impónese, pues, el examen de la ineludible necesidad de la ocupación de grandes superficies no divididas por calles, debiendo tenerse en cuenta los perjuicios y molestias que las industrias puedan causar a las edificaciones vecinas, así como la evitación de obstruir calles reconocidas como líneas de rápida comunicación, y otras que aconsejan la mayor parquedad en este género de concesiones, pero sin llegar al extremo de denegarlas en absoluto.

En cuanto a lo solicitado por la «Sociedad Material para Ferrocarriles y Construcciones», existen razonables circunstancias que lo abonan, siendo desde luego de las primeras su objeto, la inteligencia y trabajo desarrollado para conseguirle, pudiendo asegurar que a su esfuerzo se debe en parte principal el empleo creciente de la vigería metálica, con el establecimiento de hornos Siemens y la maquinaria más moderna y perfeccionada; pero su característica es el taller de construcciones de coches y wagones, de que tan pocas fábricas hay en España, que ha producido gran cantidad de wagones para las Empresas de los ferrocarriles del Norte y de Madrid a Zaragoza y a Alicante, y precisamente la necesidad de reunir en un solo terreno los varios de que la Sociedad dispone está determinada por la de unir entre sí las distintas secciones del taller de coches, hoy atravesadas a lo largo por un angosto camino, pues con tal disposición el trabajo se hace imposible, por lo cual antes de hacer nuevos gastos la Sociedad en cuestión ha solicitado se la releve de tal obstáculo, resuelta si no lo consigue a trasladar su industria a otro sitio; y esta decisión obliga a los exponentes a hacer presente los grandes perjuicios que se irrogarían a Barcelona. Examina luego en detalle las pretensiones de la Sociedad respecto a las calles que habían de quedar suprimidas, haciendo ver

que son mayores las ventajas que los inconvenientes de tales variaciones de calles, y, por tanto, en sus conclusiones consigna la conveniencia para Barcelona, y en general para la región, de autorizar la referida anexión de terrenos, creando una manzana industrial sin perjuicio de las prescripciones que el Municipio estime justas.

27. Informe del Fomento del Trabajo nacional de Barcelona, que empieza manifestando que ha visto con pena el acuerdo municipal denegando el permiso para establecer manzanas industriales, pues tal acuerdo hará imposible, si prevalece, el establecimiento de industrias que necesiten grandes talleres, para no ser tributarios del extranjero; dando colocación a millares de obreros, aumentándose así el capital nacional, y más aún el local, con considerable suma de millones anuales. No se concibe que se pueda hacer tal oposición, puesto que el Estado ha dado todo género de facilidades para nacionalizar las grandes industrias, y la importancia de autorizar estas manzanas es tan grande, que cualquier otro concepto relacionado con ellas es secundario; y después de varias consideraciones para probar su aserto, concluye manifestando que el establecimiento de grandes talleres es de excepcional transcendencia para Barcelona, por lo cual no debe prevalecer una negativa que atajaría el progreso de la ciudad, en daño de los obreros y en descrédito de su fama industrial (Noviembre 1913.)

28. Informe de la Cámara de Comercio y Navegación, en sentido análogo, haciendo presente que el asunto de las manzanas industriales le merece una atención muy viva, y que, a su juicio, en una ciudad mercantil e industrial de la importancia de Barcelona, es absolutamente necesario sacrificar la regularidad de distribución urbana a las imperiosas necesidades de la industria y del comercio. En apoyo de esta necesidad hace oportunas consideraciones, como la de que el embellecimiento de la ciudad, principalmente de sus grandes arterias, y la necesidad de facilitar las comunicaciones en el centro, no impide la formación de manzanas industriales en sitios no céntricos, pues en nada pueden oponerse al embellecimiento urbano ni a la facilidad de comunicaciones, y en la mano del Ayuntamiento está que no se altere dicho embellecimiento, y sobre todo, donde no haya intereses legítimos que a ello

se opongán, podrá proceder con entera libertad. Pero a lo que el Municipio no tiene derecho, en concepto de la Corporación informante, es a denegar la superficie indivisa de que necesitan para subsistir y desenvolverse industrias establecidas que contribuyen de manera considerable a dar vida a la ciudad, a engrandecerla, a acrecentar su riqueza y nombradía; por lo cual el Ayuntamiento no sólo debe hacer cuanto pueda para que las industrias establecidas puedan disponer de la superficie que necesiten, sino que ha de procurar la creación de grandes industrias y establecimientos mercantiles y de que se ensanchen los existentes (5 Noviembre 1913).

29. Instancia de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Barcelona. Este escrito abunda en consideraciones análogas a las que constan en los informes anteriormente extractados, comenzando por hacer notar las deficiencias del plano de Ensanche de Barcelona, por no haber tenido en cuenta la precisión de proveer a las necesidades de una gran urbe; y esto se ha ido corrigiendo en varios casos autorizando la unión de algunas manzanas, suprimiendo calles para constituir grandes extensiones de terrenos necesarias para ciertos servicios que el trazado en cuadrícula impide, no sólo para la construcción de grandes edificios públicos, sino para la de habitaciones de alquiler a bajo precio, y casi siempre imposibilita el establecimiento de grandes industrias. Se hubieran podido corregir estas deficiencias al hacer el proyecto de enlace de Barcelona con los pueblos agregados, pues entonces se hubieran hallado sitios oportunos para casas baratas, subdividiendo las manzanas de Cerdá y reuniendo algunas de éstas en puntos donde las vías proyectadas no afectarían a la buena circulación ni impedirían la comunicación de las diversas barriadas; se hubieran obtenido grandes solares para el establecimiento de ciertas industrias que necesitan mucha superficie para su desarrollo, y esto, dice la Cámara de la Propiedad Urbana, que no se ha hecho en tiempo oportuno, aún se está a tiempo de realizarlo, y es necesario que el Municipio se ocupe de ello con urgencia, pues de tal reforma del plano del Ensanche depende el porvenir de grandes barriadas, corriéndose ahora el peligro de que esas grandes industrias emigren a poblaciones que ofrecen facilidades al gran industrial en lugar de ponerlas dificultades.

Estas grandes industrias necesitan proximidad a las vías férreas

o puertos de mar, apartamiento del centro administrativo y comercial de la ciudad para no molestar con sus humos y ruidos; grandes solares para su desarrollo, con precio bajo, y que se hallen establecidas vías de comunicación para el acarreo de materiales. Especifica las condiciones de estas grandes manzanas y la debida ponderación entre las industriales y las obreras, y como ejemplo práctico, pone el de la manzana industrial que solicita establecer la Sociedad Material para Ferrocarriles y Construcciones, pendiente de aprobación. Se trata—continúa el informe—de la supresión de un angosto camino de cinco metros escasos de anchura, que hoy divide en dos el gran solar en que dicha Sociedad tiene establecida su industria, substituyéndole por la apertura de dos porciones de las calles del proyecto de Ensanche de Barcelona, llamadas de Enna y de Agricultura, de 20 metros de amplitud, una de Nordeste a Sudoeste, y la otra de Noroeste a Sudeste, con la ventaja de que la calle de Enna puede prolongarse hasta enlazar con la de Sicilia, junto al Parque, por un lado, y por el otro hasta la Gran Vía diagonal; y la porción de la calle de Agricultura ha de poner en comunicación la vía férrea de Madrid a Zaragoza y a Alicante con el resto del Ensanche de San Martín. La oposición que se hace consiste en preferir que se abra la calle de Wad-Ras en vez de la de Enna; pero con sólo ver el plano se observa que dicha calle de Wad-Ras no puede continuar hacia el Nordeste por el obstáculo infranqueable de la vía férrea, y ésta a su vez linda con el mar, y al Sudoeste encuentra grandes edificaciones y los cuarteles que lindan con el Parque. La Cámara encuentra de gran conveniencia, no sólo para la vida de la industria patria, sino para la urbanización de aquella barriada, acceder a lo solicitado por la Sociedad, y en tal sentido, y en el general para otros casos, se dirige al Ayuntamiento rogándole que otorgue a la «Sociedad Material para Ferrocarriles y Construcciones» la formación de la manzana que solicita (17 Julio 1914).

30. Instancia, fecha 27 Julio 1915, de habitantes en las barriadas de Pueblo Nuevo y Pekín en contra de la creación de la manzana industrial de la Sociedad Material para Ferrocarriles. Tiene numerosas firmas, en general de mala letra, pero no expone razones concretas en apoyo de su pretensión.

31. Otra, sin fecha y también con numerosas firmas, en que,

brevemente, se dice que los firmantes no están conformes en que se lleve a cabo la formación de la manzana en cuestión, porque se perjudican sus intereses sin ningún beneficio práctico para la ciudad de Barcelona.

32. Otra instancia, fecha 10 Agosto 1915, de varios industriales con talleres, almacenes y tiendas en la calle Mayor del Tauler, y otros de la barriada de Pueblo Nuevo, oponiéndose a dicha manzana en vista de que vuelve a solicitarse nuevamente, con firmas y sellos de establecimientos.

33. Otra de propietarios de fincas enclavadas en la calle Mayor del Tauler y otras de la barriada de Pueblo Nuevo, copia exacta de la anterior, como ella escrita a máquina y con la misma fecha, con varias firmas y dos hojas con una firma sola en cada una.

34. Otra de propietarios de la barriada de Pekín, copia de las anteriores y misma fecha.

35. Otra de propietarios de la barriada de La Mina y Campo de la Bota, copia asimismo de las anteriores y misma fecha.

36. Certificación del señor secretario municipal, fecha 6 Diciembre 1915, consignando que en el expediente incoado en el Ayuntamiento para la formación de la manzana industrial a que este informe se refiere, consta, entre otros varios documentos, un dictamen de la ilustre Comisión de Ensanche, fecha 18 Junio 1915, cuya parte dispositiva copia textualmente, y expresa la opinión de dicha Comisión de que se remita a la Superioridad el proyecto para la formación de la manzana industrial solicitada por la «Sociedad Material para Ferrocarriles y Construcciones», con todas las instancias y peticiones formuladas con relación al mismo, informando en sentido de aprobación de dicho proyecto, con las modificaciones propuestas por la Sección segunda de Urbanización y Obras, las cuales especifica. Certifica también que al referido dictamen se presentaron varias enmiendas, de las cuales la de los señores D. José Juncal y D. J. José Roche manifiesta que se informe favorablemente el proyecto como se propone, con la condición de que la entidad concesionaria contruya un puente sobre la Riera de Horta.

En sesión de 9 de Septiembre de 1915 se adopta en principio por la Comisión esta enmienda, y en la extraordinaria del Ayunta-

miento celebrada en 20 del mismo mes se aprueba en el sentido de que habrán de ponerse de acuerdo el Ayuntamiento y la Sociedad acerca del punto de emplazamiento del puente. Otra enmienda es la del Sr. Figueroa, que dice que la aprobación del proyecto no presupone la desaparición del Camino dels Capellans, que divide en dos partes la manzana, el cual quedará como está ahora, ni tampoco se presupone pérdida del derecho del Ayuntamiento respecto a la calle de Corders. Fué aceptada por la Comisión y por el Ayuntamiento. La tercera enmienda, cuyo autor es D. José Juncal, acepta la aprobación con la condición de quede sin efecto si la Sociedad se domicilia en el extranjero o pasa el negocio a manos de Sociedades extranjeras, y también si se destinan los terrenos de la manzana a fines u objetos distintos de la industria a que se dedica la Sociedad Material para Ferrocarriles y Construcciones, debiéndose en tal caso entregar al Ayuntamiento los terrenos destinados a vía pública completamente liberados. Fué aceptada esta enmienda por la Comisión en 20 de Septiembre de 1915, y ratificada por el Ayuntamiento en 23 del mismo mes.

Otra enmienda es la de los Sres. D. Bartolomé Oller y D. Antonio Prim, fecha 23 Septiembre 1915, y consiste en una aclaración a la anterior en el sentido de que cesará la concesión cuando pase el negocio enteramente a manos de Sociedad extranjera y que la de que los terrenos de vía pública han de entregarse al Ayuntamiento completamente liberados, ha de entenderse en el único caso de cuando pase el negocio *enteramente* a Sociedad extranjera.

Acepta esta enmienda la Comisión en 23 Septiembre 1915, y se aprueba con el dictamen de referencia.

Don Pablo Muntañola presentó con la misma fecha otra enmienda para que la desaparición del Camino dels Capellans no pueda verificarse sin acuerdo expreso del Ayuntamiento, y fué también aceptada y aprobada con el dictamen.

Finalmente, el secretario municipal certifica que al pie del dictamen a que se refiere el primer certificado se manifiesta que en sesión de 23 de Septiembre de 1915, se aprueba dicho dictamen de la Comisión de Ensanche, fecha 18 de Junio 1915, con las enmiendas que quedan extractadas, como aceptadas por dicha Comisión, elevándose todo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a

los efectos oportunos, firmando el Secretario, con el visto bueno del Alcalde y fecha de 6 de Diciembre de 1915.

37. Exposición del señor Alcalde al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con la misma fecha 6 de Diciembre de 1915, en la cual se hace un extracto del expediente, con enumeración de las instancias presentadas en pro y en contra del proyecto en cuestión, de los informes de las entidades oficiales que resumidos quedan en este informe, del de la Comisión municipal de Ensanche del anterior bienio y el del Jefe facultativo de la segunda Sección de Urbanización y Obras, así como de los escritos presentados al Ayuntamiento por el señor Director gerente de la Sociedad Material para Ferrocarriles y Construcciones; y, estudiado de nuevo el asunto por la Comisión de Ensanche del presente bienio, con el examen de todos los expresados documentos e inspección ocular del terreno, manifestó dicha Comisión estar convencida de que el acuerdo justo, procedente y legal, en consonancia con los intereses de Barcelona por la evidente necesidad de facilitar el establecimiento y desarrollo de grandes industrias sin causar perjuicio al interés privado, es el de informar favorablemente el proyecto presentado por la Sociedad Material para Ferrocarriles y Construcciones. Explica las causas que deben haber influido en el retraso de la resolución de este asunto, fundándose en el resultado de la información, sobre todo en los informes de las entidades que representan las fuerzas vivas de Cataluña, cuya autoridad es indiscutible, y además, en las siguientes muy atendibles consideraciones:

Primera.—El procedimiento de crear por medio de unión de manzanas excepcionales solares de vastas proporciones para destinarlos a edificios públicos, a establecimientos mercantiles o a grandes industrias, que aplica la Sociedad Material para Ferrocarriles y Construcciones, es el usado por Cerdá en su plano con el mismo objeto, y es el que se ha venido aplicando en casos análogos, como se ha hecho para la fábrica de Batlló y para la de gas de la Sociedad Lebon; y así, tanto el procedimiento como la forma del proyecto, que está redactado con arreglo a la Ley, se hallan dentro de la más estricta legalidad.

Segunda.—La modificación del plano de Ensanche solicitada por la repetida Sociedad no perjudica a los servicios actuales del trán-

sito ni a los futuros, porque, en cuanto se refiere a los actuales, realizándose los servicios tan sólo por el Camino dels Capellans, éste queda subsistente y subsistirá con la unión de las manzanas, hasta que pueda establecerse otro medio de tránsito en armonía con el plano Cerdá, más cómodo y ventajoso, o sea por una calle llamada de ensanche; son, pues, ilusorios los perjuicios alegados, y por tanto, inadmisibles por partir del supuesto de la desaparición de dicho camino al aprobarse el proyecto de la unión de manzanas; por lo que respecta a los futuros medios de tránsito, dándose también en el escrito del señor Alcalde fundadas razones, porque los trayectos de calles que se suprimen, son callejones sin salida ni finalidad vial, y los que alegan tales perjuicios pretenden que el Camino dels Capellans quede siempre subsistente, como continuación de la calle Mayor del Taulet, lo cual implicaría la no realización del plano de Ensanche y la continuación de sus vías por una estrecha y limitada, como es dicho camino.

Tercera.—La unión de manzanas solicitada responde a la necesidad de ampliar los talleres de la poderosa industria «Material para Ferrocarriles y Construcciones», y negarla facilidades para su desarrollo constituye una injusticia, pues lo que dicha Sociedad pretende se ha concedido a otras industrias del Ensanche de Barcelona, dentro de la más estricta legalidad, pudiendo suceder que por falta de espacio para su desarrollo desapareciera aquélla o emigrase, con gran perjuicio para la industria de Barcelona y para millares de obreros. Por estas consideraciones todas las entidades económicas apoyan la formación de zonas industriales y la necesidad de conceder la autorización que solicita la Material para Ferrocarriles y Construcciones, y así, la oposición del Ayuntamiento significaría oposición también al uniforme pensar y sentir de Barcelona.

Apoyada en estos fundamentos (tantas veces repetidos en el expediente), la Comisión de Ensanche propone al Ayuntamiento la remisión del proyecto a la Superioridad, acompañado de todas las instancias, informes y certificaciones referentes al mismo, informando la Corporación municipal en el sentido de que por las razones consignadas en el dictamen, se apruebe éste con la modificación propuesta por la Sección segunda de Urbanización y Obras,

según se representa gráficamente en el plano que se unió al informe, y con las condiciones antes expresadas.

Después de larga y laboriosa discusión, el Ayuntamiento, en sesión de 23 de Septiembre de 1915, aprobó el dictamen, si bien con las enmiendas aceptadas que consignadas quedan.

Con este documento termina el expediente constituido por todos los planos y escritos extractados, cosidos en un tomo, y como pieza separada, forma parte del mismo la exposición firmada por el Director gerente de la «Sociedad Material para Ferrocarriles y Construcciones», fecha 27 de Diciembre de 1915, dirigida al excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, en la cual reseña todos los trámites del asunto y consigna el último acuerdo del Ayuntamiento aprobando el proyecto de creación de la manzana industrial propuesto por dicha Sociedad, si bien con las cuatro condiciones que constan en el anterior documento y que rebate el señor Director gerente, manifestando respecto a la de construcción de un puente sobre la Riera de Horta, que nada tiene éste que ver con la existencia o no existencia de la manzana en cuestión, ni consta el acuerdo ni la conveniencia de dicha obra municipal, así como tampoco importa que la Sociedad esté domiciliada en España o en el extranjero, o que el negocio pase total o parcialmente a entidad extranjera, mientras los terrenos de la repetida manzana sean destinados a la industria que motiva el proyecto, y que seguiría produciendo, que es lo esencial, lo práctico y lo conveniente, puesto que habrían de continuar para la ciudad los beneficios resultantes de la concesión; y, por el contrario, si ésta caducara, tendría aquélla que desaparecer o emigrar. Cuanto a la desaparición del Camino dels Capellans, que divide en dos partes a la manzana industrial, dice el Ayuntamiento que la concesión no la presupone, siendo preciso un acuerdo expreso del Ayuntamiento para que desaparezca. Este camino—dice el Sr. Girona—es sumamente estrecho o reducido para el muy considerable movimiento que allí hay, pudiendo sólo remediarse, con sujeción al plano de ensanche, con la apertura de la calle de Wad-Ras (cosa que ofrece dificultades insuperables y no constituye verdadera solución) o abriendo la calle de Enna, cuya apertura es la que se realizará si prospera el proyecto, por presentar todas las ventajas, constituyendo una solución efectiva por terminar en la calle diagonal.

Expresa también en su exposición el Sr. Girona que no cree la Sociedad peticionaria que la proyectada manzana industrial ofrezca dificultades técnicas, sino que, por el contrario, su creación es perfectamente legal y procedente y muy beneficiosa para la urbe, pues en el proyecto aparece demostrado que el proyecto se ajusta a la norma trazada en el plano de Cerdá para la formación de extensas manzanas destinadas al emplazamiento de los grandes establecimientos industriales necesarios o convenientes a los intereses de la población y a su prosperidad, pues con ello se evitará la emigración de Barcelona de importantes industrias; y por último, que la aceptación del proyecto solucionará ventajosamente las dificultades que actualmente existen para el tráfico, según explica detalladamente, por todo lo cual el proyecto obtuvo informes favorables que, después de detenido estudio, emitieron, tanto la actual Comisión de Ensanche como la del anterior bienio, que examinaron el asunto sobre el terreno, como las respetabilísima entidades que genuinamente representan las fuerzas vivas del país, no faltando otras adhesiones de propietarios, industriales, vecinos y obreros de la barriada, en favor de la reforma, a la que sólo se opusieron, iniciando y sosteniendo la campaña en contra, dos propietarios de la barriada por razones que el Sr. Girona expresa en su exposición y analiza para demostrar su condición personalísima, explicando su verdadera significación y alcance. Como consecuencia de todo, es la evidente procedencia, justicia y fundamento del informe del Excmo. Ayuntamiento, considerando conveniente el proyecto con las variaciones propuestas por la Jefatura de la segunda Sección de Urbanización y Obras de dicha Corporación, y según el plano unido al informe de la Jefatura. Termina el Sr. Girona su instancia con la convicción de que al aprobar el proyecto el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, eliminará en todo caso, por no estimarlas pertinentes, las dos condiciones expresadas referentes al puente sobre la Riera de Horta y a la domiciliación extranjera de la Sociedad, suplicando que se una esta instancia al expediente y se tenga en cuenta al resolver en definitiva.

Por el detenido estudio que ha hecho del expediente objeto de su informe, como lo prueba el detallado extracto del mismo, y por los datos suministrados por el ponente, que en su visita a Barce-

lona, no sólo verificó una inspección ocular del sitio que ocupan los talleres de la Sociedad «Material para Ferrocarriles y Construcciones», sino que también estudió varios planos, que no obran en el expediente, esta Sección de Arquitectura ha adquirido el convencimiento de la necesidad de crear la solicitada manzana, pues la importancia y desarrollo de la industria a que aquélla se destina la hace indispensable para la confección y movimiento de los grandes vagones de ferrocarril, a que principalmente se dedica, y a la de grandes puentes y construcciones metálicas, que son también objeto de sus trabajos, los cuales no pueden dividirse y separarse por calles o pasos.

No se trata, pues, de una manzana que haya de interrumpir el paso entre núcleos importantes de la población, sino que, como queda dicho y se ve en los planos, está en uno de los extremos del Ensanche, teniendo por limite, en su mayor línea, la vía férrea, y después de ésta, el mar; no causa perjuicios al movimiento vial ni daña a la parte estética de la ciudad, cosa que ha de tener en cuenta esta Sección que forma parte de un Cuerpo artístico, pues la desaparición de los últimos trozos de las calles que, como las del Trabajo y San Martín, iban a morir en la cerca del ferrocarril, terminarán ahora en las fachadas del establecimiento industrial, ganando en puntos de vista.

Demostrado queda en el expediente que el movimiento vial y, por consiguiente, el tráfico, no experimentan perjuicios reales, pues la apertura de la calle de Enna, de buen ancho y terminando en el extremo de la Gran Vía diagonal, la relacionará con la urbe; y respecto a la calle de Wad-Ras, es de advertir que ya está interrumpida por otras fábricas contiguas a la de la Sociedad y con edificaciones a uno y otro lado de la misma. Mas aunque exista la necesidad de dar algún corto rodeo para llegar a determinados puntos, éste es de tan pequeña importancia que no debe supeditarse a ello el desarrollo de una fabricación que constituye un rico florón de la corona industrial de Barcelona.

Cierto es que se han presentado y constan en el expediente varias instancias oponiéndose a la creación de la manzana, cuyos fundamentos quedan extractados en el lugar correspondiente de este informe; mas no tiene esta Sección necesidad de ocuparse de

ellos, porque tanto en el escrito de contestación a las mismas del señor director gerente de la Sociedad Material para Ferrocarriles y Construcciones (fecha 31 Julio 1911), como en el informe de la Jefatura de la Sección segunda de Urbanización y Obras del Ayuntamiento (fecha 17 Junio 1912), quedan cumplidamente rebatidos, según consta en la certificación del señor secretario municipal accidental, fecha 6 Diciembre de 1915; y también hay otras instancias, firmadas por obreros industriales y vecinos de la barriada, en favor de la aprobación, así como los escritos de entidades respetables por lo que representan y significan, como son la Cámara Industrial de Barcelona, la Asociación de Ingenieros Industriales, el Fomento del Trabajo Nacional, la Cámara de Comercio y Navegación y la Cámara oficial de la Propiedad urbana, que, según lo expresado en este informe, se pronuncian decididamente en favor de lo solicitado por «Material para Ferrocarriles y Construcciones» con razones de gran peso, también extractadas, pues tan respetables entidades han estudiado el asunto con todo detenimiento.

A virtud de todo lo manifestado, y teniendo en cuenta:

1.º La necesidad imprescindible de poder disponer de grandes extensiones de terrenos para edificios públicos y establecimientos industriales, cuyo servicio no puede dividirse;

2.º Que en un plano para el ensanche de una población es imposible adivinar, no sólo el desarrollo de ésta, sino las clases de industrias (algunas completamente desconocidas al hacer el plano) que habrán de establecerse, y por tanto, en el momento oportuno habrá que proveer a estas necesidades uniendo varias manzanas de las trazadas en dicho plano, como también se ha hecho para ciertos edificios públicos (Universidades, Facultades, hospitales, cuarteles, prisiones, etc.), cosa prevista en la ley que dispone la tramitación de las modificaciones;

3.º Que lo que sí debe procurarse es que cuando se trate de una industria ésto se halle lo más alejada posible del centro de la urbe, si bien con buenas comunicaciones, especialmente con las estaciones de los ferrocarriles;

4.º Que siendo esta industria de la clase e importancia de la ejercida por la Sociedad «Material para Ferrocarriles y Construcciones», es casi indispensable que sus falleres tengan enlace inme-

diato con línea férrea por donde puedan rodar los carruajes contruidos para transporte de personas y mercancías por los caminos de hierro, que, como sucede en el caso presente, son la especialidad de la expresada Sociedad, sin que estos enlaces tengan soluciones de continuidad que dificulten su transporte;

5.º Que es importantísimo para los pueblos atender a las necesidades de las grandes industrias, por ser fuente de riqueza y prosperidad para los mismos, y alimento seguro para gran número de familias, y

6.º Que las circunstancias especiales de situación en un extremo del Ensanche, y arraigo de la «Material para Ferrocarriles y Construcciones», son favorables, más que en otros casos, en que se ha concedido lo por ella solicitado, a otorgarla lo que pretende, esta Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en cumplimiento del deber que le impone la ley de Ensanche para Madrid y Barcelona, tiene el honor de consultar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Reino, en sentido favorable a la aprobación de modificación del plano de Ensanche de Barcelona para la formación de una gran manzana industrial en la barriada de Pueblo Nuevo, formulada por la Sociedad «Material para Ferrocarriles y Construcciones», según está limitada en el plano de la Jefatura de la segunda Sección de Urbanización y Obras del Ayuntamiento de Barcelona, fecha 17 de Junio de 1912.

Respecto a las condiciones impuestas por el Ayuntamiento, opina esta Sección que la referente al puente sobre la Riera de Hort es improcedente, por no tener relación alguna con la manzana, pues se halla muy lejos de ella, ni con la industria; que la desaparición del Camino dels Capellans es necesaria para constituir una manzana, pues de subsistir dicho camino resultarían dos; sería necesario hacer las fachadas correspondientes, y se interrumpiría a cada momento el paso de unos a otros talleres, unidos por vías férreas; además, tan estrecho camino queda sustituido con ventaja con la apertura de la calle de Enna, paralela al mismo y a la corta distancia de 110 metros; y juzga razonable, y ha sido impuesta en casos análogos, la condición de que si la manzana industrial dejara de prestar servicio como tal y se destinase a otro u otros objetos distintos a la industria a que se dedica la Sociedad Material para

Ferrocarriles y Construcciones, quedará sin efecto la concesión, volviendo al plano de Cerdá. Otras condiciones referentes a la entrega de las calles completamente liberadas, paso de la industria en parte o enteramente a Sociedad extranjera, o domiciliación de la actual en el extranjero, no son de carácter técnico, sino legal, debiendo, por tanto, esta Sección no ocuparse en un examen que no la compete.

Es cuanto esta Sección de Arquitectura de esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando tiene el honor de manifestar a V. E., con devolución del expediente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de Noviembre de 1916.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION

del plano de Ensanche de Valencia, a consecuencia de una instancia dirigida por Don Arturo Pérez de Lucía al Ayuntamiento de dicha ciudad.

Ponente: EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

El expediente de modificación del plano de ensanche de Valencia, remitido a la Sección de Arquitectura de esta Real Academia de Bellas Artes para el informe que precisa el art. 29 de la ley de 26 de Julio de 1892, nació a consecuencia de una instancia dirigida por D. Arturo Pérez de Lucía al Ayuntamiento de aquella ciudad en que se pedía licencia para edificar unas casas con fachada a una calle llamada de Azcárraga, que había sido suprimida en el plano aprobado para el ensanche de Valencia.

El peticionario solicita además que de no otorgársele la correspondiente licencia de edificación se le deniegue rápidamente dicha licencia para poder recurrir dentro del plazo legal, o que se formalice la expropiación total de sus fincas, o que se proceda a la apertura de la prolongación de la calle del Norte, o que, en fin, se dicte cualquier acuerdo dentro del plazo legal que demuestre que la propiedad no es un mito, anunciando su propósito de exigir responsabilidad de quien proceda por las dilaciones y demoras que sufra la resolución del asunto o dificultades que se susciten.

El señor Arquitecto municipal y el Jefe de la Sección del Ayuntamiento de Valencia informan que las referidas casas no se ajustan a las alineaciones del plano vigente, y que, por lo tanto, no procede conceder la autorización que se solicita, y así lo propuso el señor Alcalde accidental al Ayuntamiento. Este devolvió el expediente a la Comisión y ésta nombró una ponencia, la cual, después de tener en cuenta todos los antecedentes y de haberse personado en el lugar

en que proyectan emplazar las construcciones, manifiesta que ha podido persuadirse de que el plano vigente de alineación de la Zona de que se trata es tan difícil de realizar que los inconvenientes han de tocarse cada vez que se solicite una licencia para construir, porque queda suprimida la calle de Azcárraga, y, por tanto, la casa que se construya, o queda empotrada entre las que constituyen la calle o será preciso hacer expropiaciones para que tengan acceso a la vía pública, y como estas expropiaciones afectan a edificios construídos en la calle de Cuarte y otras, habían de ser sumamente onerosas para el Ayuntamiento. Manifiestan también que hay tal subintración del plano vigente con las construcciones existentes que de sostenerse las cosas como están han de producirse necesariamente atropellos en la propiedad y ser un nicho de contiendas y pleitos, y como en tal situación el Ayuntamiento se encuentra en el caso inaudito de no poder otorgar licencias para construir en muchos casos concretos y el propietario en el de no poder edificar, es preciso solventar esas dificultades.

Continúa la ponencia diciendo que sin entrar a juzgar la eficacia del plano aprobado adolece éste de la difícil viabilidad que da a las cosas concederles más importancia de la que en sí tienen, resultando que en la Zona de que se trata, cuya urbanización definitiva tardará muchos años en realizarse, ni por su importancia ni por la solidez de las edificaciones, ni por la mayor premura que reclaman otras reformas, merece que el Ayuntamiento emprendiera la urbanización del citado barrio, con tanta más razón, cuanto que puede ésta hacerse sin malquistar voluntades y sin grandes gastos con sólo una pequeña variante, añadiendo que un proyecto de urbanización debe tener en cuenta las calles existentes, las casas construídas y los intereses creados, procurando que resulten los menos perjuicios posibles, por lo cual proponen:

- 1.º Modificar el plano de ensanche de la calle de Azcárraga.
- 2.º Que éste se reduzca a desviar la calle del Norte desde su cruce con la calle de Cuarte hasta la de Azcárraga, proyectándola con arreglo a la línea de la fachada lateral de la casa núm. 16 de la calle de Azcárraga, con 12 metros de anchura.
- 3.º Que se conceda desde luego licencia para edificar al Sr. Pérez de Lucía y a todos los que lo soliciten.

La Comisión especial de ensanche del Ayuntamiento de Valencia, en vista de este informe, acordó que el señor Arquitecto levantara el plano en armonía con las conclusiones del mismo, y el señor Arquitecto, al cumplimentar el acuerdo dice, que el proyecto ideado por la ponencia parece ser que se sustituya el trayecto que en el plano señala con las letras X Y, por una transversal, que raya con tinta verde, y que también se propone la permanencia de la calle de Azcárraga. Este plano e informe se halla firmado por dicho señor Arquitecto a 17 y 18 de Agosto de 1915.

En 22 de Septiembre del mismo año la Comisión especial de ensanche hizo suyo el dictamen de la ponencia nombrada y ratificó ese parecer en 6 de Octubre siguiente, dictamen que fué aprobado por el Ayuntamiento en 18 del mismo mes.

En su consecuencia abrióse el juicio contradictorio por término de treinta días, que la ley ordena, insertándose en el *Boletín oficial* de la provincia de 30 de Octubre de 1915 el anuncio correspondiente, en el cual se dice que acordó el Excmo. Ayuntamiento la modificación del plano del ensanche de ampliación de la Zona primitiva en el sentido de que quede subsistente la calle particular de Azcárraga y variar el trazado de la del Norte, de la Zona de Cuarte.

Una certificación del señor Secretario del Ayuntamiento hace constar que no se presentó en el plazo legal reclamación alguna, y pasado el expediente al señor Arquitecto para que saque copia de los planos, éste hace constar que en ferropusiatos, los acompaña a cuerda floja, planos que no existen ahora entre los documentos enviados.

Y visto que no se ha presentado reclamación ninguna contra el expediente, el señor Alcalde lo eleva para su aprobación al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Echase de ver inmediatamente que no existe concordancia perfecta entre la proposición de la ponencia de la Comisión de ensanche, y que fuera hizo suyo y aprobó el Ayuntamiento, y el anuncio insertado en el *Boletín oficial*, el cual traduce aquellos acuerdos en la forma que los entendió el señor Arquitecto municipal y los dibujó en el plano que lleva la fecha de 17 de Agosto de 1915, pues después de conocido este plano, es decir, de 22 de Septiembre siguiente la Comisión insiste, como queda dicho, en su informe.

Las diferencias que separan estos acuerdos de lo que el plano consigna, y lo anunciado en el *Boletín oficial*, son las siguientes:

1.º La subsistencia de la calle de Azcárraga que según el *Boletín oficial* se pretende, no fué en realidad pedida por el Ayuntamiento, quien respecto de este extremo sólo acordó modificar el plano de ensanche de la calle de Azcárraga y adyacentes, pero sin llegar a pedir la permanencia de la misma.

2.º La desviación de la calle del Norte fué pedida por el Ayuntamiento desde el cruce de la calle de Cuarte hasta la de Azcárraga, y el *Boletín oficial* anuncia la variación del trazado de dicha calle, sin fijar sus límites, que en el plano del señor Arquitecto arrancan de la calle de Cuarte, atraviesa la de Azcárraga y viene a terminar en la calle núm. 62, dándola 12 metros de anchura.

Examinando, por tanto, este asunto la Sección de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando se atiene al examen de lo indicado en el plano de referencia.

La permanencia de la calle de Azcárraga, como la de otras calles ya en curso de apertura al aprobarse el plano de ampliación del ensanche de Valencia es aceptable, pero no lo es el ancho con que dicha calle se dibuja en el plano, pues la escala no da más de 10 metros, y por lo menos debiera tener 12 metros de anchura; tampoco parece acertada la alineación propuesta para esa calle por la forma en que viene a cortar el chaflán de la Gran Vía y sería preciso estudiar ese encuentro en forma que presentara mejor solución. Salvo estas variantes, la permanencia de la calle de Azcárraga pudiera ser admitida.

No sucede lo mismo con la variación propuesta para la calle del Norte en ninguno de sus trozos; esta calle es en el proyecto de ampliación del ensanche una vía que prolonga en alineación recta y en la dirección misma que trae la calle núm. 17, y con la misma anchura que ella tiene de 20 metros, viene a unirse con la prolongación de la calle después de atravesar la de Cuarte, ensanchándose hasta los mismos 20 metros la calle que hoy existe con el nombre de calle del Norte; tan acertado trazado, que para la vialidad es perfecto y que produciría un efecto tan amplio y hermoso, se pretende sea sustituido por una calle que teniendo tan sólo 12 metros de anchura deje en el frente de la calle núm. 17 un muro de fachada y un

arranque oblicuo como vista perspectiva de los que transiten por dicha calle 17 y venga a terminar en la calle de Cuarte, sin que en su frente exista calle alguna que pueda servirla de continuación, lo que dificultará la vialidad. Por lo tanto, ni por la disminución de la anchura, ni por su trazado oblicuo, ni por el efecto estético que haya de obtenerse, puede esta Sección de Arquitectura proponer a V. E. la supresión del trazado aprobado para la calle del Norte, ni su sustitución, por el que ahora se pretende, a pesar de que esta variación no haya sido impugnada en el expediente.

No juzga esta Sección de Arquitectura que le compete entrar a examinar el punto tercero de los acuerdos del Ayuntamiento de Valencia sobre el asunto que motiva el expediente examinado, pero sí debe llamar la atención de V. E. sobre el caso, pues si un Ayuntamiento puede creerse autorizado para conceder licencias de edificaciones en ensanches de poblaciones que respondan a planos no aprobados por la Superioridad, creándose con ellos derechos, pudiera suceder que ellos vinieran a dificultar después la realización del ensanche proyectado.

Tal es el parecer que la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes tiene la honra de someter a la superior consideración de V. E. con devolución del expediente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de Noviembre de 1916.

PROYECTO DE ALINEACIONES

*del chaflán formado en el cruce de las calles de Córcega
y Argüelles (Gran Vía diagonal) de Barcelona*

Ponente: EXCMO. SR. D. ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS

Al Excmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

Excmo. Señor :

Con arreglo a las disposiciones vigentes para los ensanches de Madrid y Barcelona, se ha servido el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación remitir al de Instrucción pública y Bellas Artes, para que informe esta Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando el proyecto de alineaciones del chaflán formado en el cruce de las calles de Córcega y Argüelles (Gran vía diagonal de Barcelona, formulado por el Ayuntamiento de esta ciudad, a causa de haber pedido los Sres. D. Luis, D. José María y D.^a María de Montserrat Pericas el señalamiento de líneas para edificar en el terreno de su propiedad a que afecta dicho chaflán, el cual está en sitio que corresponde a lo que fué villa de Gracia, cuyas alineaciones están comprendidas en el proyecto de reformas, adiciones y variaciones parciales del plano de Ensanche de Barcelona del Sr. Cerdá, que fué aprobado por Real orden del Ministerio de la Gobernación en Marzo de 1909.

Consta el proyecto en cuestión, firmado por el Arquitecto municipal Jefe de la Sección segunda de Urbanización y Obras, D. Ubaldo Iranzo, con fecha 16 de Diciembre de 1915, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 20 de Junio de 1916, de Memoria, planos y presupuesto.

En el primero de estos documentos y como introducción al mismo, se manifiesta que los propietarios del terreno a que el chaflán afecta, deben hacer renuncia en beneficio exclusivo del Ayuntamiento de todos los derechos que pudieran tener o pretender sobre el terreno vial en el expresado cruce, que continuará como tal, sin que puedan jamás pedir nada por los derechos renunciados, y que dichos Sres. Pericas presten su conformidad al precio unitario de 317,64 pesetas por metro cuadrado como indemnización que había

de percibir el Municipio por los terrenos viales que pasen a edificables, a virtud de la aprobación de las alineaciones definitivas del chaflán, a todo lo cual asintieron los propietarios, y en vista de ello, la ilustre Comisión de Ensanche acordó que la Sección segunda facultativa de Urbanización y Obras formulase el plano de las alineaciones; y acordadas éstas en definitiva, con la condición precisa de que dicho chaflán ha de tener forma de elipse acordada con las alineaciones de las calles de Córcega y Argüelles, con el extremo del eje menor o punto saliente, a 21 metros de distancia de la pared linde del fondo de solar, propiedad de los Sres. Pericas, tomada sobre la bisectriz de las dos alineaciones, y con los extremos del eje mayor que comprenda una longitud de 12,50 metros.

Explica en la Memoria el Sr. Jefe facultativo los planos, que son los siguientes: 1.º Emplazamiento del actual chaflán formado por las expresadas calles de Córcega y Argüelles y del nuevo que se proyecta con sujeción a las instrucciones de la Comisión de Ensanche, a escala de 1 por 1.000. 2.º Formación del nuevo chaflán a la de 1 por 100. Y 3.º A la misma escala, urbanización actualmente existente de todo el terreno vial frente al chaflán, y la nueva como entiende la Jefatura que debe desarrollarse para satisfacer debidamente los servicios públicos y de modo que las modificaciones tengan la menor importancia posible.

Reseña luego el presupuesto con todos los datos relativos al mismo, y no hace la relación de calles a que se refiere el art. 37 del Reglamento, por tratarse de cruces de calles correspondientes a un proyecto aprobado y cuya clasificación no se altera ni modifica. Manifiesta asimismo que en el art. 2.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación aprobatoria del proyecto de reformas, adiciones y variaciones parciales del plano del Ensanche de Cerdá, en la parte correspondiente al extinguido término municipal de Gracia, se dice que de esta aprobación se exceptúan los chaflanes, que habrán de resolverse en su día. Por tanto, procede proponer la aprobación de éste; y como quiera que con las líneas propuestas no se altera la esencia del proyecto aprobado en esta parte del ensanche, y se obtiene una solución que satisface el aspecto artístico con mayor visualidad y sin modificar los servicios

públicos, cree la Jefatura que el proyecto que presenta satisface a los intereses municipales.

Siguen los tres planos ya indicados dibujados en papel-tela y el presupuesto, con sus precios unitarios, los datos para su formación y el presupuesto general, que asciende a la suma de pesetas 5.372,29.

A continuación va unida una certificación del señor Secretario municipal D. Claudio Planas, fecha 7 de Agosto de 1916, en que se copia el dictamen de la ilustre Comisión de Ensanche (14 Abril de 1916) informando el proyecto del Jefe de la segunda Sección facultativa de Urbanización y Obra y proponiendo que se exponga al público, según se preceptúa en la Ley. Consta en la misma certificación que, realizada dicha exposición, no se presentó reclamación alguna dentro del plazo legal.

Certifica también la existencia de otro dictamen de la misma Comisión de Ensanche en que se hace detenida historia del asunto desde el punto de vista administrativo, reseñando todos los trámites del mismo y razonando el trazado dado a la alineación del chaflán. Por último, certifica que fué aprobado dicho dictamen, y, por consiguiente, el proyecto, con una enmienda del Sr. Callen para que sólo se remita a la aprobación de la Superioridad la parte referente a la modificación de líneas, y no lo relativo a tratos y contratos de los propietarios con el Ayuntamiento, que no son de la competencia del Ministerio de la Gobernación. Se une el número del *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiente al sábado 15 de Enero de 1916, en el que se inserta el anuncio de exhibición de proyecto y la instancia del señor Alcalde (fecha 5 Agosto de 1916) al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, razonando y explicando la modificación del chaflán que se propone y pidiendo su aprobación.

Por separado se remiten con el expediente los documentos siguientes:

- 1.º Una instancia, fecha 2 de Agosto de 1916, dirigida al excelentísimo señor Gobernador civil por los Sres. D. Enrique Tusquets Tres-Serras y D. José María Aymami Mata, como apoderado del excelentísimo Sr. Conde de Torroella de Montgrí, pidiendo que se deje sin efecto el proyecto de alineaciones del cruce de las calles Diago-

nal y de Córcega, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 20 de Junio último, cuya petición fundamenta haciendo una breve relación de antecedentes y algunas consideraciones relacionadas con los intereses generales de la ciudad y con los que directamente afectan a los intereses particulares de los peticionarios. Se refiere principalmente esta instancia a la parte legal del asunto y a la tramitación dada por el excelentísimo Ayuntamiento. El Alcalde, cumpliendo lo prevenido por el señor Gobernador civil, la informa, precisando primeramente el estado legal en que hoy se encuentra el problema de las alineaciones de los chaflanes que se forman en los cruces de la Gran vía Diagonal ó de Argüelles con las distintas calles del Ensanche que afluyen a ella, explicando la tramitación municipal de estos asuntos y consignando que las repetidas alineaciones de los chaflanes están, como afirman los exponentes, pendientes de aprobación, y, por lo tanto, no puede haber perjuicios para los propietarios de las fincas levantadas en la plaza que se forma en el cruce de las dichas calles, y menos para los que tienen sus fincas sin fachadas a la misma, siendo prueba de ello que los exponentes no expresan en qué consisten los perjuicios que alegan. Afirma también el Alcalde que en todo el curso del expediente no ha habido, por parte del Ayuntamiento, trato ni contrato alguno con los Sres. Pericas, pues la Comisión de Ensanche no tiene capacidad para contratar, y sólo hubo la cuestión del señalamiento del terreno vial propio del Ayuntamiento o de dichos señores, los cuales hicieron la renuncia de derechos antes expresada, acordando el precio del que debieran adquirir del Ayuntamiento. Dice que, expuesto el proyecto al público, no hubo reclamación alguna dentro del plazo legal, pero que, más tarde, el día 5 de Junio último, es decir, cuatro meses después de expirado aquél y pendiente de la liberación del Municipio la aprobación del proyecto, los señores recurrentes y otros presentaron la instancia al Ayuntamiento, pidiéndole que dejara sin efecto la modificación de las líneas del proyecto aprobado por aquél en Junio de 1905 y que quede subsistente la línea de 14 metros que cierra el chaflán, como consta en dicho proyecto. Por tanto, sigue diciendo el Alcalde, la instancia y reclamación de los recurrentes es extemporánea. Además, contestando a lo que los peticionarios llaman la parte legal del asunto

y manifiestan que como el proyecto de alineaciones de chaflanes en la vía Diagonal, presentado por el Ayuntamiento en 1905 no ha sido aprobado, no puede esta Corporación introducir una reforma parcial, dice el Alcalde que tal teoría no es admisible con arreglo a las disposiciones vigentes, y que éstas se han cumplido por el Ayuntamiento, con otras oportunas consideraciones que prueban debe ser desestimado el recurso interpuesto por los señores Conde de Torroella de Montgrí y hermanos Tusquets.

A continuación, y unida a los dos documentos anteriores, existe una certificación del señor Secretario municipal, fecha 13 de Julio de 1916, en que se copia otra instancia dirigida al Ayuntamiento en 5 de Julio de 1916, por los Sres. Tusquets, Conde de Torroella de Montgrí, Director de la Compañía peninsular de Teléfonos y don F. Bertrand, pidiendo, como en la anterior, que quede sin efecto la modificación de las líneas del chaflán objeto del proyecto, dejando subsistente la línea de 14 metros antes propuesta, reclamación presentada también fuera del plazo.

Certifica también el Secretario municipal la existencia de un dictamen de la Comisión de Ensanche acerca de la petición formulada por la Sra. Viuda de Pericas, acerca del cerramiento de terrenos de dicha señora situados en el cruce de las calles de Córcega y Gran Vía Diagonal, en la cual se explica asimismo la marcha del asunto de la nueva alineación del chaflán objeto de este informe, los estudios practicados para su trazado, la renuncia de derechos por parte de los Sres. Pericas y demás particulares reseñados en los anteriores dictámenes respecto a sus superficies, precio, inspección ocular de la Comisión sobre el terreno y exposición del proyecto al público, cuyo dictamen termina manifestando que el Ayuntamiento podría acordar: 1.º La aprobación del proyecto; 2.º Su elevación al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y 3.º Darse por enterado a los efectos procedentes de las manifestaciones y ofertas hechas por los Sres. D. Luis Pericas y hermanos, Este dictamen tiene fecha del 13 de Abril de 1916 y fué aprobado en 20 de Junio del mismo año con la enmienda del Sr. Callén, antes consignada.

Del estudio del expediente brevemente extractado en este informe se deduce:

Primero. Que al ser aprobadas las alineaciones y modificaciones al plano de Cerdá, en la parte de Gracia, quedaron solamente sin ser proyectados, y, por tanto, sin ser aprobados los chaflanes, los cuales habrían de estudiarse a su debido tiempo, cuando llegase a construirse la finca a que cada uno afecta, lo cual acontece en el caso presente.

Segundo. Que si bien el Ayuntamiento de Barcelona presentó el estudio de dichos chaflanes, no ha sido éste aprobado por la Superioridad, y, por consiguiente, no habiendo causado estado, puede variarse el trazado de alguno o algunos de ellos, y aunque hubieran sido aprobados podría solicitarse su modificación, si se juzgase conveniente.

Tercero. Que el Ayuntamiento de Barcelona está, por tanto, en su derecho al proponer el nuevo trazado del chaflán objeto de este informe, según lo ha hecho, después de detenido estudio de la Comisión de Ensanche, y a propuesta de la misma, y

Cuarto. Que el expediente ha seguido el curso legal prevenido en la Ley y Reglamento vigentes y el proyecto consta de la documentación exigida por dichas disposiciones.

Por todo lo cual, y teniendo en cuenta que con la proyectada alineación del repetido chaflán, formado en el cruce de las calles de Córcega y Argüelles, de Barcelona, no se afecta el plano de Ensanche de Cerdá, modificado por el proyecto aprobado en Marzo de 1909 en esta parte correspondiente a lo que fué villa de Gracia; que se asegura una cómoda vialidad para el tránsito público facilitando la forma curva al movimiento de carruajes, y, por último, que en nada se perjudica a la estética de la población, esta Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando no encuentra inconveniente en que sea aprobado el trazado propuesto.

Lo que, con devolución de todos los documentos que constituyen el expediente remitido por V. E. con fecha 27 de Octubre próximo pasado, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 4 de Diciembre de 1916.

PETICIÓN

del Ayuntamiento de Valencia para la modificación de las líneas de las calles del Norte y San Jacinto, del ensanche de dicha ciudad.

Ponente: EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO

Excmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

El Ayuntamiento de Valencia demanda la modificación de líneas de las calles del Norte y San Jacinto, del ensanche de aquella capital, y a los efectos del art. 29 de la Ley de 26 de Julio de 1892, se ha pedido por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el informe correspondiente.

Examinado el expediente, resulta que en 27 de Octubre de 1914 se acordó en sesión proponer a la Alcaldía que el señor Arquitecto estudiase la modificación del plano del Ensanche en el sentido de dejar subsistentes las calles del Norte y San Jacinto en las actuales alineaciones, sin expresarse en el acuerdo las causas que motivaran esa petición.

Lo acordó la Alcaldía, y el señor Arquitecto trazó el plano que se le demandaba, haciendo constar que desde un punto que en el plano señala con la letra A hasta la calle núm. 68 o río, están expropiados los terrenos de vía pública a los herederos del Barón de Benilodrig y sin informar cosa alguna respecto de la conveniencia del cambio de alineaciones propuesto, si bien del plano se deduce que las variaciones propuestas son: 1.º La reducción a 12 metros del ancho de 20 metros que en el proyecto aprobado tiene la calle del Norte, reducción que alcanza el trozo de calle comprendido entre las calles números 65 y 68. 2.º La reducción a 10 metros del ancho de 14 metros que en el proyecto aprobado tiene la calle de

San Jacinto en el trozo comprendido entre la calle núm. 16 (Gran Vía) y la calle del Norte, y 3.º La prolongación de dicha calle de San Jacinto desde la referida calle del Norte hasta la calle número 18 (de Teruel) en el mismo ancho de 10 metros.

El señor Jefe de Sección del Ayuntamiento, en su informe, consigna tan sólo que si se acuerda dejar subsistente la calle del Norte, habrá necesidad de incoar nuevo expediente de expropiación de terrenos que se acordó adquirir para vía pública de los herederos del señor Barón de Beniloduig, en el caso de que la modificación de líneas que se propone fuese aprobada por la Superioridad, y dejar de formalizarse la expropiación, ya que, en caso contrario, el Ayuntamiento se exponía a que se le pidieran por los propietarios por derecho de reversión los terrenos que se ocuparan ahora en más. Añade el señor Jefe de Sección que no puede decir a la vista del plano hasta qué punto puede convenir la mejora, ya que el facultativo municipal tampoco fundamenta su informe.

No resulta explicada con claridad la dificultad que se señala por el derecho de reversión; pero éste sólo podrían utilizar los propietarios si después de la expropiación no se destinasen los terrenos que se les quitaron para el uso para el cual les fueron expropiados, y como esto sólo sucedería en el caso actual, si se aprobara la reforma que ahora se solicita, resulta el dato único aportado al expediente hasta el momento del informe del señor Jefe de Sección, contrario a la modificación de la alineación que se pide para la calle del Norte.

Con la conformidad del señor Secretario pasó el expediente a la Comisión especial de Ensanche, y en diferentes sesiones por ella celebradas desde 19 de Enero a 31 de Marzo de 1915, el asunto fué quedando sobre la mesa para mejor estudio, hasta que en la de la última fecha, y no obstante el parecer contrario de los funcionarios administrativos (así se consigna en el acuerdo), propuso el Ayuntamiento la aprobación de las modificaciones pedidas y la apertura del juicio contradictorio dispuesto por la Ley.

El Ayuntamiento, después de hacer quedar el asunto sobre la mesa en varias sesiones y de devolverlo por dos veces a la Comisión de Ensanche, como ésta no encontrara méritos suficientes para modificar su dictamen, lo aprobó en 21 de Junio de 1915.

Abierto el juicio contradictorio con todas las circunstancias que la Ley determina, consta en el expediente que en el plazo por aquélla marcado para oír reclamaciones en contra de la modificación de líneas a que se contraen las diligencias, no se formuló ninguna, y se elevó el asunto a la aprobación superior.

Como queda expresado, en parte alguna del expediente se trata de razonar y justificar las variaciones que se piden, y sólo existe un parecer contrario a la aprobación, aunque no opuesto a ella. En tal situación, la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes sólo tiene como elemento de juicio el plano formulado por el señor Arquitecto en 5 de Enero de 1915, y a él solamente puede referirse en su examen.

Adviértese en primer lugar que en este plano, no sólo se han trazado nuevas alineaciones a las calles del Norte y San Jacinto, sino que se ha dibujado una prolongación de esta calle a través de la manzana limitada por los números 65 y 67 y por las del Norte y Teruel, y en segundo lugar el estrechamiento de las dos citadas calles del Norte, núm. 17, y San Jacinto, núm. 66. Este estrechamiento es en la última por uno solo de sus lados, sin que en él se dibuje construcción ninguna, y, por lo tanto, sólo puede traer desventajas para la vialidad, y además grave perjuicio por el aspecto de contraste en su desembocadura a una vía de 50 metros de anchura.

La calle del Norte parece tener en el dibujo varias construcciones que entran en la vía proyectada hasta las líneas que ahora se proponen, y acaso sea esta la razón que ha movido al Ayuntamiento a solicitarlo; pero esas construcciones no deben ser de grande importancia, y la Sección de Arquitectura no puede aconsejar que vía tan importante sufra estrechamientos en parte alguna de su longitud, dado que va a desembocar en la carretera de Madrid a Castellón, y, por tanto, debe suponerse será de bastante tránsito.

La prolongación de la calle de San Jacinto no ha sido pedida por el Ayuntamiento; pero no encontraría la Sección informante inconveniente en admitir la reforma, si a dicha prolongación se diera el ancho de 14 metros que tiene en el plano aprobado para el Ensanche, pues el de 10 metros que se le asigna es insuficiente.

No puede, por lo tanto, esta Sección de Arquitectura de la Real Academia proponer a V. E. la aprobación de las reformas solicitadas, a pesar de no haber contra ellas reclamaciones de interesados.

Lo que, con devolución del expediente, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 4 de Diciembre de 1916.

EXPEDIENTE

relativo a la supresión en el plano oficial de Ensanche de Madrid de una plaza rectangular trazada en el punto que comprenden los cementerios de San Nicolás y San Sebastián, en la calle de Méndez Alvaro.

Ponente: EXCMO. SR. D. FERNANDO ARBÓS

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 31 de Agosto último, V. E. ha resuelto remitir a esta Academia el expediente relativo a la autorización solicitada por el Ayuntamiento de esta capital para suprimir en el plano oficial del ensanche una plaza rectangular, trazada en el punto que comprenden los antiguos cementerios de San Nicolás y San Sebastián en la calle de Méndez Alvaro, a fin de que emita el informe a que se refiere el art. 29 de la ley de 26 de Julio de 1892.

Este expediente fué incoado con motivo de una instancia, fecha 23 de Julio de 1912, de D. Benito Martínez Hernández y don Marcelino González y González, dueños proindiviso del solar número 18 de la calle de Méndez Alvaro con vuelta a la del Brasil, y que procede del cementerio de San Nicolás, solicitando del excelentísimo señor Alcalde Presidente las oportunas alineaciones y rasantes para poder edificar en el predio mencionado, compareciendo al poco tiempo uno de ellos para manifestar que después de presentada la instancia se había enterado de que el solar de referencia está comprendido en el plano de ensanche y deseaba saber si puede edificar dentro de su propiedad.

El Arquitecto municipal de la segunda Sección del ensanche informa manifestando que está proyectada en el plano oficial una plaza que ha de ocupar los terrenos de las Sacramentales de San Nicolás y San Sebastián, limitada por las calles de Méndez Alvaro, Ancora, Canarias, Vara de Rey, Bustamante, Empecinado y Juan de Mariana, y como el solar de que se trata procede del derribo de la Sacramental de San Nicolás, no debe practicarse la tira de cuerdas solicitada. Dado el oportuno traslado del informe a los

solicitantes, éstos presentan nueva instancia en la que, fundándose en razones de equidad, piden les sean expropiados los terrenos de referencia, y el Negociado de Ensanche, al facilitar los antecedentes necesarios a la Comisión sexta, llamada a intervenir en este asunto, dice que la citada plaza no figura clasificada como de interés preferente ni con el carácter de secundaria en las relaciones a que hace referencia el art. 37 del reglamento para la ejecución de la ley de Ensanche vigentes, y que en cambio, tienen el primer carácter las calles de Méndez Alvaro, Ancora y Canarias.

La Comisión sexta acuerda pedir al Arquitecto de la segunda Sección del Ensanche la medición y valoración de los terrenos procedentes del cementerio de San Nicolás y la remisión del plano de la plaza proyectada y de las fincas que para su formación deben expropiarse. El Arquitecto municipal de la tercera Sección manifiesta que en el plano unido al expediente consta la medición del cementerio de San Nicolás, como asimismo el plano del total perímetro de la plaza y de las demás fincas que deberán expropiarse, entendiéndose que el valor del metro cuadrado de terreno debe ser de 6,45 pesetas.

Este Negociado hace constar que por escritura presentada, los Sres. Martínez y González son dueños de los terrenos procedentes del derruido cementerio de San Nicolás de Bari y Hospital de la Pasión, de esta corte, que miden, según el título de propiedad, 156.734,62 pies cuadrados, equivalentes a 12.168,48 metros cuadrados, de los cuales 10.594,34 estaban comprendidos dentro de los muros del cementerio y los 1.574,14 metros cuadrados restantes proceden de la calle particular de Moreto, hoy del Brasil, y de un camino de carros situado en el testero; que los mencionados señores vendieron a D. Miguel Alvarez y Aguado una tercera parte proindiviso de dicho terreno, y que, según el plano unido al expediente, resulta que la superficie que media el cementerio es de 12.292,16 metros cuadrados, mayor que la consignada en los títulos de propiedad; que es potestativo del Ayuntamiento acordar la apertura legal de las vías oficiales del Ensanche, pero que esta facultad está condicionada por el art. 24 del reglamento para ejecución de la ley de 26 de Julio de 1892, que preceptúa que no podrá urbanizarse ninguna vía secundaria sin que lo estén las de

interés preferente de la Zona, a no ser que los propietarios de terrenos hicieran la cesión gratuita de los mismos y su valor compensara el de los servicios municipales que requiere la urbanización; y por lo tanto, no figurando esta plaza, en las relaciones de interés preferente ni en las de secundario, no puede darse el trámite de expropiación que se solicita, sin que previamente acuerde el Ayuntamiento y apruebe la Superioridad que dicha vía pública se incluya entre las de carácter preferente; y que en el plano oficial del Ensanche, aprobado por Real decreto de 25 de Enero de 1898, figura en la tercera Zona trazada una gran plaza que mide 40.041,03 metros cuadrados, equivalentes a 515.728,46 pies cuadrados, proyectada, sin duda, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento se incautaría de los clausurados cementerios, porque de no ser así, no se explica que se proyectara una plaza de tales dimensiones al lado del gran espacio libre constituido por la estación del Mediodía que se prolonga con el paseo de María Cristina, jardines del Observatorio y Parque de Madrid, y por el lado opuesto, por la estación de Cáceres y Portugal, donde existe otra gran superficie libre, circunstancias que podrían servir de base para solicitar la supresión de dicha plaza, evitándose los costosos gastos que ha de originar la expropiación de terrenos y edificios y la urbanización de la plaza con fondos de la Zona tercera tan escasa de recursos.

La Comisión de Ensanche, de conformidad con lo anteriormente expuesto por el Negociado, acuerda pedir informe a la Junta consultiva municipal, y ésta, basándose en el dictamen que la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando emitió acerca del plano oficial, expone su criterio opuesto a la supresión de dicha plaza.

La Comisión enterada del informe de la Junta consultiva acuerda, antes de adoptar resolución, se una al expediente un avance del gasto de la totalidad de las expropiaciones y de la urbanización.

El Arquitecto municipal de la tercera Sección manifiesta que la suma total de las expropiaciones asciende a 40.046,03 metros cuadrados, que a razón de 6,45 pesetas importará 258.296,89, y la Dirección de vías públicas fija para la urbanización de la plaza un total de 134.121,90 pesetas.

Ya con todos estos antecedentes, la Comisión sexta emite un extenso dictamen, exponiendo que aun siendo muy atinadas las observaciones que en su tiempo hizo la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, no puede la Comisión inclinarse de un modo decisivo por la existencia de esa gran plaza, y que este centro académico, al hacerse cargo de las razones que se exponen por haber cambiado las circunstancias, al ser nuevamente requerida, variará de opinión acomodándola al interés público; y que la Academia no recomendaba el restablecimiento de la plaza por necesaria e imprescindible a un perfecto sistema de urbanización y a la higiene y salubridad de la barriada, sino porque de ese modo se aislaban los cementerios, suponiendo que su desaparición no podría realizarse en mucho tiempo.

Dice también que, según cálculos que constan en el expediente, el coste de las expropiaciones necesarias para la plaza y el de la urbanización de la misma ascenderá a unas 400.000 pesetas, cantidad de que no podrá disponer la tercera Zona del Ensanche, dados los escasos recursos con que cuenta, muy comprometidos en atenciones más urgentes y perentorias, y que no pudiendo arbitrarse recursos extraordinarios, la plaza no podrá abrirse dentro del período de vida legal del Ensanche, resultando que los propietarios de terrenos ni podrán construir ni disponer libremente de ellos, cosa que limitaría el derecho de la inviolabilidad de la propiedad. En su vista opina que lo más práctico y acertado es que todas las calles que quedaban cortadas por la gran plaza tengan su salida a la de Méndez Alvaro, es decir, que subsista el proyecto formado por el Arquitecto D. Carlos Velasco, y aprobado en 1884, acordándose por el Ayuntamiento la supresión de la plaza, y solicitándose de la superioridad la autorización oportuna a tenor de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de Ensanche.

El Ayuntamiento, en 9 de Septiembre de 1915, acordó en principio la supresión de dicha plaza, y en su vista, se unen al expediente los perfiles de rasantes, se notifica el acuerdo a los propietarios interesados en esta forma, anunciándose en los periódicos oficiales, según está prevenido.

Dentro del plazo legal se presenta una reclamación por D. Ramón Menéndez Medina en contra del acuerdo municipal, como ve-

cino de Madrid, y, por fin, la tenencia de Alcaldía comunica que ha dado la correspondiente notificación a los interesados, no habiendo éstos formulado reclamación alguna.

Precisados ya todos los antecedentes remitidos, esta Sección de Arquitectura debe exponer a V. E. su criterio acerca del asunto de que se trata en cumplimiento de lo ordenado.

Efectivamente, en el informe emitido por esta Academia y publicado en la *Gaceta* de 27 de Enero de 1898 se decía, refiriéndose a la plaza objeto de este dictamen:

«En el anteproyecto de 1860 proponíase dejar un extenso Parque, quedando en él incluidos los cementerios de San Sebastián y San Nicolás. Posteriormente, y en fecha que no aparece en los documentos remitidos a esta Sección, pero con anterioridad a la reforma de 1884 se urbanizaron parte de estos terrenos, dejando el Parque proyectado por D. Carlos María de Castro reducido a una plaza de 350 metros de ancha por 250 de fondo, la que en el proyecto de reforma de 1884 hecho por D. Carlos Velasco, desaparece urbanizándose todos aquellos terrenos, incluso los cementerios, y prolongándose las calles hasta las de Méndez Alvaro. Ahora, con muy buen acuerdo, se propone restablecer dicha plaza, aunque de menores dimensiones, porque con arreglo a los anteriores proyectos, se han dado ya licencias y se han levantado construcciones, entre las que figura la fábrica de electricidad de la compañía inglesa y los almacenes de la Arrendataria de Tabacos, construcciones que sería imposible expropiar por su mucho coste. La nueva plaza, tal como en el proyecto presentado se propone, habrá de reducirse a una extensión de 290 metros de ancho por 160 de fondo, y, como la anteriormente proyectada, servirá para aislar los cementerios de San Nicolás y San Sebastián de las edificaciones, facilitando la solución de la desembocadura de las calles antes citadas a la de Méndez Alvaro; pues su prolongación, atravesando los cementerios y urbanizando éstos, como figura en el proyecto de 1884, era solución que no podría realizarse en mucho tiempo por la oposición que a ello habrían de hacer los propietarios de los enterramientos, aun facilitando los medios de traslación de los restos y mausoleos a otras partes, y más que nada, por los peligros que para la salud pública había de entrañar el movimiento de tie-

rras, aun transcurridos con exceso los plazos más largos marcados por los higienistas: esto, aparte de otras razones de menor importancia que se expresan en la Memoria que acompaña al proyecto de reforma».

Y hoy, como entonces, sigue opinando esta Sección que en general es de gran conveniencia conservar el mayor número de plazas posible en las Zonas del Ensanche, pero en el caso concreto actual existen razones atendibles para proponer a la Superioridad acceda a la supresión de la plaza, acordada en principio por el Ayuntamiento, porque efectivamente se halla enclavada en una Zona urbanizable de forma casi triangular, cuyo lindero Norte, en todo su largo da a la estación del Mediodía con sus espaciosísimas dependencias y a continuación al paseo de Atocha, del Observatorio y del Retiro; por el Mediodía la estación de las Delicias, también con amplias dependencias y tierras de labor; por el Poniente el paseo del mismo nombre, en el que ya a corta distancia se ha trazado una extensa glorieta de unos 100 metros de lado, que resulta inmediata a la parte más densa de población de la superficie descrita, y por el Este va estrechando mucho el ancho de la Zona, acabando en el foso.

En realidad de verdad las condiciones expuestas hacen que esta faja de terreno tenga una situación privilegiada y sea de las menos necesitadas de Madrid para trazar parques, tanto por estar rodeadas de ambientes libres, como por contener amplias vías situadas en el punto más denso de la urbanización para el recreo y esparcimiento infantil, puesto que en las manzanas restantes se hallan establecidas numerosas industrias.

Conviene también tener presente que ahora la supresión de los cementerios ya ha causado estado, toda vez que el de San Nicolás ha sido hasta vendido por la Sacramental a una empresa particular que se hizo cargo, hace ya tiempo, de todas las exhumaciones y traslado de cadáveres que en el mismo se contenían, sin que hayan ocurrido las reclamaciones que se señalaban; y que la de San Sebastián, si bien todavía no ha procedido a hacer dicha enajenación, desde hace bastantes años, no puede autorizar nuevas inhumaciones, y más todavía, hay algunas familias que han hecho ya los traslados de sus antepasados a otros cementerios abonando

derechos sin esperar a que dichas traslaciones sean obligatorias, como ha ocurrido en el de San Nicolás, siendo entonces gratuitos.

Resulta, pues, a todas luces evidente que en breve tiempo tendrá lugar la desaparición completa de los que fueron cementerios en esa barriada, que es el único argumento de importancia que aconsejaba la construcción de un parque o plaza que, aislando el perímetro de los cementerios contribuyese a dar mayores condiciones higiénicas a las edificaciones que se hiciesen lindando con esa plaza, facilitándose así la comunicación de varias de las vías principales proyectadas en esa Sección del Ensanche, de no prolongarse éstas directamente como se hizo en el proyecto aprobado de 1884.

Respecto a los peligros que para la higiene pública pudiese acarrear el convertir en calles y edificaciones las Zonas ocupadas por los cementerios, como los de que se trata por no haber sido cementerios generales, no han contenido sepulturas en común ni osarios, el movimiento de tierras es poco profundo, y además se trata de una Zona sumamente oreada y que no puede compararse con los atrios de la iglesia de Madrid en que se verificaba enterramientos.

En su vista, esta Sección, dadas las condiciones especiales que concurren en esta parte de la tercera Zona, y teniendo presente los graves perjuicios que se ocasionarían al erario municipal con la ejecución de una plaza que con lo expuesto resulta actualmente innecesaria y que acaso no podría llevarse a cabo por falta de recursos, lo que contribuiría a la continuación por largo tiempo de la indecorosa urbanización existente, cuyas viviendas pueden calificarse de verdaderos aduares insalubres, no halla ya inconveniente en que se lleve a la práctica el trazado de alineaciones establecido en el proyecto de reforma indicado anteriormente, o sea el aprobado en 1884.

Tal es el informe de la Sección de Arquitectura de esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que con devolución del expediente remitido, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 5 de Diciembre de 1916.

COMISION CENTRAL DE MONUMENTOS

I N F O R M E

*relativo a la declaración de Monumento Nacional del Palacio
Municipal de Baeza.*

Ponente: SR. D. NARCISO SENTENACH

Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Excmo. Señor:

Remitada por V. E. a informe de esta Real Academia la instancia que los señores Alcalde, Concejales y vecinos de Baeza elevaron a la Superioridad, solicitando la declaración de Monumento Nacional del palacio municipal de aquella ciudad, tiene el honor de manifestar a V. E. previo dictamen de la Comisión central de Monumentos, lo siguiente:

En la ciudad de Baeza, tan interesante bajo su aspecto artístico, levántanse varias monumentales construcciones, entre las que se destacan las elevadas por el Municipio.

Tres Casas Consistoriales cuenta; la más antigua, muy artística por cierto, al lado de la catedral, fué construída sobre las ruinas de la solariega de aquel legendario caballero Gil Baile de Cabrera, señor de la Cueva de Espelunca, *que no morirta de sed ni de hambre*, según su lema, y, que, sin embargo, de ambas cosas feneció en el fondo de una sima.

De bellas líneas, con preciosas ventanas y ricos blasones, indican éstos la fecha de su construcción, entre los reinados de Don Felipe y Doña Juana y su hijo el Emperador Carlos V, siendo muy digno de conservación y cuidado por sus bellezas, tan acabado ejemplar de construcción civil de su tiempo.

Pero deseando la ciudad proporcionar albergue suntuoso a sus Corregidores, ocurrióle la edificación de la casa Ayuntamiento, ob-

jeto especial de este informe, si bien comprendiendo además, con raro criterio, en su área y tras su fachada, la cárcel, hoy prisión correccional.

Mucho después edificó otra Casa Consistorial en el mercado, con el fin principal de presenciar desde ella los espectáculos que se efectuaran en la plaza. Aunque suntuosos estos tres edificios, destácase por sus méritos artísticos el segundo, o sea la actual casa Ayuntamiento, situada en la ancha vía llamada *Pasaje del Cardenal Benavides*, uno de los más céntricos lugares de Baeza.

Levantada sobre rasante horizontal, orientada casi a justo mediodía, ofrece su fachada a todas horas suntuoso aspecto, debiéndose tanto a esto, como a la excelente calidad de la piedra, los más bellos juegos de claro-oscuro y la rica tonalidad de su conjunto, como dorado por el sol de los siglos. Su estado de conservación es admirable, excepto en la esquina, que aparece un tanto grietada y que requiere pronta, pero no costosa reparación necesaria.

Pocos monumentos competirán por lo demás con este en visibilidad suntuosa. Encargado de su construcción el Arquitecto y escultor Pedro de Valdevira, según la más corriente versión, muy satisfecho debió quedar de su obra al entregarla concluída en 1558.

Mide la fachada 37,70 metros de largo por 11,18 de alto, dividida en dos pisos por horizontal y agallonada cornisa, abriéndose en el bajo dos amplias puertas y tres ventanas, una de éstas desfigurada.

Las dos puertas compiten en suntuosidad y magnificencia, pues la de la derecha, al mirar, que da ingreso al Ayuntamiento, es de arco escarzano flanqueada por dos exornadas columnas corintias que sostienen rico entablamento, con cartelas y relieves de valiente dibujo, y la de la izquierda, casi siempre cerrada, y que da ingreso a la cárcel, es de medio punto con labrada clave, sosteniendo el entablamento hermosas cariatidades que representan a la Justicia y la Caridad, sobre proporcionadas ménsulas.

Las hojas de puerta de madera conservan en ambas la mayor parte de su clavazón primitiva. Las dos ventanas centrales no aparecen menos decoradas que los demás huecos de la fachada.

El piso principal es el más suntuoso, pues no sólo se abren en él ricos huecos para los balcones sobre las puertas, sino que ostenta otros tres en los muros intermedios, dos de traza idéntica a los prin-

cipales y otro lateral más sencillo, pero no por ello menos exornado.

Corona todo el edificio suntuoso alero de riqueza insuperable, simulando en piedra 44 salientes canes, todos distintos, en los que el tallista apuró los recursos de su fantasía, esculpiendo en cada uno de ellos una figura humana, a cual en más atrevida postura; éstos, a su vez, sostienen decorada cornisa sobre la que comienza ya el tejado. Grandes rosetones, con los que armonizan el friso en que asientan los canes, exornan las metopas que entre ellos quedan.

De aquel estilo ornamental, del más lozano Renacimiento español, participan todos los demás elementos de la fachada, pues sus cuatro similares balcones constituyen como otras tantas portadas, trazadas según el más puro gusto italiano, compitiendo con modelos tan preciosos cual la Farnesina de Roma y la Basilica de Vicenza, en los que los Arquitectos dispusieron sus huecos principales, adintelándolos sobre esbeltas columnitas, y describiendo de una a otra un arco central aligeraron las enjutas con calados círculos. Pero sin duda las superan las del Ayuntamiento de Baeza; pues sus líneas son más graciosas, su ornamentación más rica, y los círculos de las enjutas constituyen calados rosetones de labor delicadísima.

Aquel mismo rigor ornamental, aquel movido juego de formas renacientes, ilustran todas sus pilastras y frisos, sin decaer un momento en gracia y lozania en todos los miembros arquitectónicos que con tanta oportunidad exornan. Sólo se echan de menos los barandales primitivos de los balcones, pues los actuales, menos uno, son ya muy modernos.

Para que no quedaran desnudos de ornato los paramentos entre los huecos, ilustrólos el Arquitecto Valdevira con suntuosos blasones; en el centro el del Emperador, o mejor dicho, el de Doña Juana, su madre, pues el águila tenante sólo tiene una cabeza; a su derecha, el de la ciudad, constituido por un castillo de dos torres sobre el aspa de San Andrés, en recuerdo del día de su reconquista, con una cruz patriarcal en su centro y dos llaves sobre su puerta. Hace pareja con este blasón el de la casa de Borja, y en un tarjetón en el otro espacio, se lee alusiva inscripción latina.

Franqueando la puerta principal se ingresa en amplio portal o vestíbulo de 9,70 metros de ancho por 10,50 de fondo, dividido en su

tercio más interior por suntuoso pórtico de tres arcos sobre dos columnas, exornados con no menor riqueza que la fachada, repitiendo en sus enjutas los escudos de la ciudad y de los Borjas.

Sobre ellos descansa la viguería, cuyas bovedillas de medio cañón enriquecen labores de estuco, repitiendo iguales emblemas y fantasías.

En el fondo se abre el arco en que comienza la escalera de tres idas, que ocupa un área de igual ancho que el vestíbulo por 7,80 de fondo, desembocando en amplio descanso tras otra arcada semejante a la de abajo.

La fecha en que se terminaron estas edificaciones la determina el tarjetón sobre la puerta principal en que se lee: *Esta obra se hizo por mandado de los muy ilustres señores de Baeza, siendo corregidor de ella el muy ilustre Sr. D. Juan de Borja en el año de 1559*, es decir, que se terminó después de la muerte del Emperador y de su madre Doña Juana.

La suntuosidad del alero hace sospechar la existencia de ricos artesonados en los salones altos, pero seguramente han desaparecido, como se observa al examinar las actuales armaduras.

A lo descrito se limita la parte monumental del edificio, pues el resto de él no ofrece particularidad digna de mención, antes al contrario, su aspecto es harto vulgar; sólo en una de sus dependencias se conserva un estante o armario procedente de la primera casa Ayuntamiento, cuyas puertas de nogal, con gran delicadeza talladas, según el más fino estilo Renacimiento, guardan los más curiosos documentos de la ciudad y que debe incluirse como anejo al monumento y a las consecuencias de este dictamen.

También afea en gran modo a este edificio la existencia en él de la cárcel, que sin excusa debiera trasladarse a otro punto, no sólo por lo impropio de su emplazamiento, cuanto por sus pésimas condiciones higiénicas, que pugnan con la humanitaria figura alegórica de la Caridad que aparece esculpida en su puerta y lo compasivo de sus epígrafes.

En resumen, la Casa Consistorial de Baeza, objeto de este informe, es en puridad una verdadera joya arquitectónica, ejemplar precioso del más puro estilo del Renacimiento con el mayor acento español, modelo para el más provechoso estudio, y que por su estado

de conservación, por el destino a que está dedicada y por tantos méritos como atesora, es muy digna de ser declarada *Monumento Nacional* con todas sus consecuencias, satisfaciendo así además las plausibles iniciativas de las numerosas personalidades que lo solicitan con verdadero entusiasmo y amor patrio, digno de ser en todo atendido.

Tales consideraciones sugiere la directa inspección de tan bello edificio.

Lo que con devolución de la instancia elevo a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 14 de Noviembre de 1916.

SOLICITUD

de la Comisión de Monumentos de Oviedo, pidiendo a la Diputación provincial le facilite fondos para cumplir los fines de su instituto.

Ponente: EXCMO. SR. D. ELÍAS TORMO

Sr. Presidente de la Diputación provincial de Oviedo.

Excmo. Señor:

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, conociendo del asunto la Comisión central de Monumentos, tiene el honor de dirigirse a V. E., y por su conducto a la Excmo. Diputación provincial de Asturias, en apoyo de las que entiende bien justificadas peticiones de la Comisión provincial de Monumentos artísticos e históricos del antiguo Principado.

Tenía ésta dotados sus servicios, a tenor de varios Reales decretos, cumplimentados con tan noble espíritu por la Diputación provincial ovetense, por el presupuesto de la misma; pero en el año de 1916, que ahora termina, se limitó la cantidad asignada a la Comisión tan sólo a doscientas cincuenta pesetas, cuando en 1915, y años anteriores, venía siendo de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

La Comisión ha reclamado, ahora que se va a discutir y fijar el presupuesto para 1917, que se restablezca el antiguo presupuesto.

Con el de dos mil doscientas cincuenta pesetas venía la Comisión atendiendo, como es notorio, a sus diferentes servicios con el reparto siguiente:

Conservación de monumentos, excavaciones, adquisición de objetos, conservación del Museo de Antigüedades e impresión de alguna publicación: mil quinientas pesetas.

Material de oficina, gratificación a escribiente y portero, sus-

cripción a revistas y adquisición de libros: setecientas cincuenta pesetas.

Careciendo de estos recursos, se han paralizado, desgraciadamente, en este año de 1916 los trabajos de dicha Comisión de Oviedo, y la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando habría de ver con satisfacción que la Excm. Diputación provincial restableciera las indicadas partidas del presupuesto de 1915, cumplimentando como antes diferentes disposiciones legales, y correspondiendo al celo y constancia de la distinguida Comisión arqueológica asturiana a la que la Real Academia tiene que tributar, en justicia, toda suerte de alabanzas, que seguramente estarán también en el ánimo de los dignos señores Diputados de la Diputación, miembros de tal entidad y dignos representantes en ella de un espíritu de merecido apoyo a todos los trabajos de cultura y de historia del país asturiano que a la excelentísima Corporación han caracterizado siempre.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de Noviembre de 1916.

COMISION ESPECIAL

PROYECTO DE MONUMENTO A MENÉNDEZ PELAYO
en Santander

Ponente: EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO

Señor Presidente del Comité Central ejecutivo.

La Comisión nombrada por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, reunida en el día 7 de Noviembre de 1916 para emitir el informe que ha solicitado el Sr. Presidente del Comité Central ejecutivo del monumento a Menéndez Pelayo, en Santander, ha examinado los dos dibujos que en el día de ayer le fueron remitidos por el insigne escultor D. Mariano Benlliure y que representan el uno la fachada del monumento, sin determinarse escala ninguna, y dibujada en parte en perspectiva caballera, pero que parece corresponder a la escala del 5 por 100, y el otro fuera la planta de la escalinata que precede al edificio, que también parece trazada a la mencionada escala.

Parece desprenderse de estos dibujos que ha de construirse, o está construido ya, un edificio para el cual se proyectó una escalera exterior, de acceso a la planta doble o principal que se desarrolla normalmente a dicha fachada, dividiéndose en tres tramos distintos con sus correspondientes descansos. Esta escalinata queda cerrada por dos muros coronados con escultura en los arranques y barandilla de hierro en el resto de su línea.

En el centro del tramo intermedio de esta escalera se alza el monumento propiamente dicho, interceptándose sus escalones con un basamento o zócalo que termina a la altura del descanso superior, y sobre él queda colocada la estatua sedente del gran polígrafo, gloria y honra de Santander y de España entera; esta estatua aparece por el dibujo destinada a ser ejecutada en mármol.

Respecto de la estatua misma, la Comisión informante la encuentra de excelentes proporciones y de noble presencia, por lo cual, y teniendo en cuenta la maestría del escultor a quien su ejecución ha sido encomendada, no duda del resultado excelente que ha de tener.

El zócalo o basamento que la sostiene es, a juicio de esta Comisión, un poco seco, y convendría que algunas molduras convenientemente trazadas dieran vida a esa parte del monumento.

La colocación de éste parece a la Comisión muy acertada, así como la altura a que queda la estatua para ser examinada por el público; pero este extremo queda en parte perjudicado por la escasa amplitud del descanso que la precede, el cual no pasa de un metro, que impide que el espectador pueda alejarse suficientemente para gozar de la escultura. La Comisión opina que convendría aumentar, siquiera en otro metro el ancho de este descanso, retrasando los escalones del tiro intermedio, y para que esto no perjudique al descanso superior, pudiera hacerse que los tres escalones últimos que en el proyecto ocupan una parte de él, se retiraran al interior de la mocheta de la puerta, no dejando fuera del grueso del muro más que un escalón.

Debe manifestar esta Comisión que no puede emitir juicio ninguno respecto de la construcción de los muros que limitan la escalinata, porque no se dibuja el perfil o vista de costado de aquélla, pero no resulta en el dibujo de fachada estudiada suficientemente la unión de dichos muros con los de la fachada del edificio, por lo que recomienda al señor Arquitecto el detenido estudio de este extremo.

Respecto del edificio al que ha de servir de ingreso la escalinata, sólo conoce esta Comisión el dibujo, en croquis, que ha sido presentado, y, por lo tanto, a su aspecto general puede únicamente referirse este informe, y la Comisión tiene la satisfacción de consignar que éste es muy acertado y responde perfectamente al fondo que conviene al monumento.

Madrid, 8 de Noviembre de 1916.

MANUAL DE ARTE DECORATIVO

POR D. JOSÉ BLANCO Y CORIS

Ponente: SR. D. MARCELIANO SANTAMARÍA

*Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública
y Bellas Artes.*

Excmo. Señor:

Remitido por la Subsecretaría de su digno cargo, se ha recibido en esta Real Academia, para su informe, la obra del Sr. D. José Blanco y Coris, que se intitula *Manual de Arte Decorativo*. El tomo primero es un libro abreviado, manual, como su nombre indica, en tamaño de octavo y con 330 páginas, impreso en Barcelona en el presente año.

El texto consta de cuatro partes enlazadas en orden pedagógico. La primera trata de la teoría y composición; la segunda, estudia los elementos decorativos; la tercera, los constructivos, y, por último, los estilos en la decoración. La obra queda cortada en este extremo para seguir en el tomo segundo.

En este primero, sometido a examen, se trata de los estilos arcaicos, dejando indudablemente para el segundo los estilos posteriores.

El libro en cuestión tiene novedad aquí en España, donde generalmente estas enseñanzas son inculcadas a viva voz.

Así, escritas, como el Sr. Blanco Coris las muestra, son utilísimas porque permiten al alumno repasar en todo momento y estudiar despacio, meditando sobre las materias aprendidas.

A juicio de la Academia, el texto es claro en la generación de ideas y el lenguaje tiene la concisión precisa al desarrollo de los temas, y para mayor comprensión de lo escrito el autor intercala entre líneas muchos grabados que avaloran el trabajo.

El origen de los símbolos, tanto cristianos como paganos, y su representación plástica en el arte, es interesante para el desarrollo de las artes decorativas; el mito fabuloso y extraordinario tratado en la obra ofrece interés también desde el punto de vista cultural y educador.

El método seguido en la obra es digno de consideración y el autor explana las materias con evidente conocimiento de ellas.

Por todo lo cual esta Real Academia informa favorablemente sobre la obra del Sr. Blanco Coris, considerándola de utilidad para la enseñanza.

Lo que, por acuerdo de la misma y con devolución del expediente, elevo al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 22 de Noviembre de 1916.

BIBLIOGRAFIA

Leyes iconográficas de la línea y de la luz, por D. Félix Cardellach, Arquitecto e Ingeniero, Académico correspondiente de la Real de Bellas Artes de San Fernando.

Honrados por esta Real Academia con el encargo de dar cuenta a la misma del libro publicado por nuestro Correspondiente en Barcelona, el arquitecto D. Félix Cardellach, cuyo título es: *Leyes iconográficas de la línea y de la luz*, y del cual su autor ha ofrendado un ejemplar a este Cuerpo artístico, hemos de comenzar nuestra tarea recordando una conclusión del Congreso de Bellas Artes aplicadas a la industria, celebrado en Francia en el año 1863, que dice así: «El dibujo es la lengua universal; el nivel técnico de una nación puede medirse por el conocimiento científico que ésta tiene del dibujo.» Y siendo esto así, hemos de alegrarnos siempre que se publique algún libro que trate del dibujo, para sumarle a los ya publicados en España sobre tal materia, no tan escasos en número como algunos creen.

Y ocupándonos en el que es objeto de este informe, hemos de manifestar primeramente que se trata de una completa doctrina científica que abarca toda la escala, desde las rígidas líneas geométricas, que acusan las proyecciones de los cuerpos, hasta la poesía del color, señalando las leyes de la representación gráfica de las imágenes en sus líneas, en sus sombras y en sus colores; doctrina expuesta con método, síntesis y claridad, cualidades que también campean en otras obras del mismo autor.

Trata el primer capítulo de ésta de las leyes de la proyección cilíndrica, pero no como se hace en Geometría descriptiva, sino por principios concretos y vivos del dibujo que emplea el técnico en sus representaciones topográficas, de máquinas y arquitectónicas, y estudia los dibujos en proyección monocilíndrica y bicilíndrica, así como los axonométricos, terminando con la técnica lineal.

El capítulo II estudia las imágenes formadas espontáneamente por la luz. Veamos en qué consiste esto. Sábese que existen instrumentos y aparatos que provocan imágenes de las cosas, tales como las cámaras fotográficas, las cámaras lúcidas, reflectores, lentes convergentes, etc.; pues todos estos aparatos están organizados por el autor con arreglo a una teoría que constituye un método verdadero y universal de dibujo. En este capítulo encuentra el lector un medio mágico para dibujar, pues le basta provocar la imagen luminosa de una cosa para poder calcarla o seguirla con el lápiz y obtener en seguida un dibujo exacto de dicha imagen. Es interesante la manera que tiene el autor de deducir su doctrina sobre el asunto, pues en vez de emplear razonamientos matemáticos y pesados, se limita a copiar la óptica del órgano natural de la visión, ensalzando su función al manifestar que «todos los misterios de la estereografía y de la óptica se encierran en el ojo, órgano maravilloso, por cuya virtud se transmiten al cerebro los choques retinianos de las ondas luminosas, proporcionándonos así la fruición deliciosa de millares de colores y de infinidad de formas».

Los capítulos III y IV integran lo que podíamos llamar *Perspectiva*, pero tratada con novedad y orden especial. Las leyes de la perspectiva las deduce el autor de la teoría del relieve escultural; cuando los datos matemáticos que fijan el espesor de este relieve se particularizan, las imágenes pierden todo su espesor, pasando a ser simples perspectivas planas, y el autor las aplica a los dibujos, a la Cartografía y a la Escenografía, haciendo ver que todos estos trazados pueden *mecanizarse*, y deduciendo así los famosos perspectógrafos de Ziegler, Hauck y Ritter. Considerando luego dos puntos de vista, en vez de uno, entra en las teorías de la Fotogrametría y de la Estereoscopia, es decir, el estudio de las fotografías pareadas, y enseñando a valerse de las relaciones métricas que éstas ofrecen, demuestra cómo un arquitecto, ante la vista estereoscópica de un monumento, puede hacer el dibujo de éste en alzado y planta, a escala exacta. Completa el autor su trabajo en este punto con el conocimiento del instrumental y de las reglas científicas, que todo este estudio evoca, conocimientos hasta ahora no reunidos ni publicados, y trata, por último, del movimiento de las imágenes, esbozando los métodos cinematográficos.

Cuanto antecede se refiere a la línea o constitución lineal de las imágenes, pasando el autor en los siguientes capítulos V y VI al estudio de los procesos lumínicos de aquéllas, es decir, a sus sombras y colores. En el primero de estos estudios se exponen todos los métodos para buscar las sombras que se producen en los cuerpos, ya iluminados por foco fijo, ya por foco móvil (por ejemplo la gnomónica o sombras dependientes de la marcha aparente del sol), determinando los grados de claro-obscuro en cada parte de la imagen. En el segundo, o sea en el del color o *perspectiva cromática*, como la llama el autor, es donde el artista hallará la explicación de los misterios del colorido, con la cual se comprende la transcendencia estética del último capítulo de la obra que reseñamos; capítulo difícil de extractar, por lo cual es necesario leerle por entero, y así se llegará a ver que una cosa es el color de la luz y otra el de los cuerpos, aprendiendo que tanto los contrastes como los acordes cromáticos pueden sujetarse a leyes de números. Y así se verá también que en la lucha que libra el pintor con la Naturaleza para arrancarla sus misterios lumínicos, hay victorias cuando se logra transportar al lienzo algunas de las delicias de aquélla, y derrotas porque, como dice el autor, «la Naturaleza se reserva celosamente para sí cualidades que jamás podrá el dibujante llegar a penetrar y poseer», concepto que él mismo justifica por medio del examen y puntualización de esas cualidades, dando medios para que el artista pueda al menos imitarlas en lo posible.

Por el examen del libro, a grandes rasgos extractado, se ve que su autor es un enamorado de las grandes síntesis; tiene espíritu de inventiva, como lo prueban los métodos y teoremas propios que esmaltan su obra, y es también un sentimental dentro de su cultura científica. Su trabajo, como ha consignado el ilustre Arquitecto don Buenaventura Bassegoda, en una crónica publicada en el periódico barcelonés «*La Vanguardia*» ofrece momentos inolvidables de gran emoción.

Es, pues, éste un libro de gran novedad, personal y utilísimo para los artistas, y ojalá que en España se publicaran muchos como él, lo cual acontecería si se estimulase convenientemente a los hombres que laboran calladamente, a fin de que exteriorizaran sus ideas dándolas a luz.

El Sr. Cardellach, al hacerlo sin reparar en dispendios ni en críticas, realiza una labor de patriotismo, siendo, por tanto, doblemente acreedor al aplauso y agradecimiento de sus compatriotas, y no se los regateará, ciertamente, esta Real Academia, atenta siempre a cuanto puede redundar en bien del arte.

Los ponentes,

E. M. REPULLÉS y M. SANTAMARIA

Catálogo de la Sección de Escultura del Museo Provincial de Bellas Artes de Valladolid, por D. Juan Agapito y Revilla, Arquitecto, Académico correspondiente de la Real de Bellas Artes de San Fernando.

Nuestro Correspondiente en Valladolid, D. Juan Agapito y Revilla, Arquitecto municipal de aquella ciudad, conocido y reputado entre los profesionales y amantes del arte y de la Arqueología por sus numerosos y concienzudos trabajos acerca de estas materias, ha remitido á este Cuerpo artístico sus dos últimos libros, que son: *Los retablos de Medina del Campo* y el *Catálogo de la Sección de Escultura del Museo Provincial de Bellas Artes de Valladolid*.

La primera de estas obras es ya conocida de la Academia por haber sido publicada en el *Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones*, y ha sido objeto de merecidos elogios, y en cuanto a la segunda he de decir algo en cumplimiento del encargo que me ha sido conferido.

Constituye un volumen en 4.º menor de 101 páginas y 80 fototipias y fotograbados, comenzando por una erudita «Nota histórica del Museo Provincial de Bellas Artes de Valladolid», firmada por el Sr. Agapito y Revilla, en la cual se reseña la formación del mismo con datos obtenidos principalmente del Archivo de la Comisión clasificadora de los objetos artísticos y científicos procedentes de los conventos suprimidos, que han servido de base a la formación del Museo, pues casi todos los ejemplares que contienen son de aquella procedencia, y principalmente de los conventos de Valladolid, que han suministrado la mayor parte de las esculturas, procediendo las pinturas de los de Medina, Olmedo, Ríoseco, etc. En esta nota se

detallan las vicisitudes del Museo, cuya inauguración oficial se celebró en 4 de Octubre de 1842, y se consignan las fechas en que se dictaron las disposiciones para constituirlo y las correspondientes a la recepción de varias de las obras que el mismo contiene.

Al catalogar cada una de las de escultura que existen en el Museo, y cuyo número llega a 578, se consignan su tamaño y procedencia, sin describir más que las de mérito relevante, como son la famosa sillería de coro del convento de San Benito, las estatuas de Berruguete, las de bronce de los Duques de Lerma y otras de Juni, de Gregorio Fernández, etc., y aun para éstas, la descripción es somera y sólo en líneas generales, con objeto de no influir en el juicio de los visitantes; pero se acompañan breves noticias biográficas de sus autores, citando las principales obras auténticas y documentadas de cada uno; importantísimo trabajo de investigación con datos preciosos para la historia de la escultura española y referentes a los escultores Andrés de Nájera, Diego de Siloe, Alonso Berruguete, Gaspar de Tordesillas, Juan de Juni, Inocencio Berruguete (sobrino de Alonso), Gaspar Becerra, Juan Tomás Celma, Esteban Jordán, Adrián Alvarez, Pedro de Torres, Pedro de la Cuadra, Pompeyo Leoni, Millán Vimercado, Baltasar Mariano, Juan de Arfe Villafañe, Lesmes Fernández del Moral, Francisco del Rincón, Gregorio Fernández o Hernández, Pedro Alonso de los Ríos, Juan Alonso Villabrille, fray Jacinto de Sierra y Felipe Espinabete, siendo de notar que por vez primera aparecen en el Catálogo los nombres de los escultores Inocencio Berruguete, Pedro de la Cuadra y Juan Bautista Celma, de quienes han sido identificadas antes de ahora por el señor Agapito algunas obras, como dicho señor lo ha publicado en el citado *Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones*.

Finalmente, se señalan en el Catálogo atribuciones probables de ciertas obras escultóricas a Esteban Jordán, Francisco del Rincón y Pedro Alonso de los Ríos, rectificándose otras que no tenían más fundamento que el *se dice*, o la tradición conservada en los empleados del Museo.

Todo género de plácemes merece el Sr. Agapito y Revilla, nuestro compañero en Valladolid, por tan notable y útil trabajo, y con él ha prestado un gran servicio a la historia del arte patrio, debiendo también consignar que, en ciertos trabajos de ordenación, ha sido

eficazmente ayudado por el Sr. D. Luis González Frades, Presidente de la Junta de Patronato.

Esta Real Academia de San Fernando, que tiene por uno de sus principales cometidos el de creación e inspección de los Museos nacionales, ha de ver siempre con la mayor satisfacción los trabajos de sus miembros correspondientes en tal sentido encaminados, pues con ellos coadyuvan a su acción y sirven de estímulo a todos.

El ponente,

E. M. REPULLÉS

Las formas artísticas de la Arquitectura técnica, por D. Félix Cardellach, Arquitecto e Ingeniero, Académico correspondiente de la Real de Bellas Artes de San Fernando.

El Académico Correspondiente en Barcelona, D. Félix Cardellach ha publicado una nueva obra, de la cual ha dedicado un ejemplar a este Cuerpo artístico, y por encargo de éste, ha de informar el que suscribe acerca de dicho trabajo, lo cual cumple con mucho gusto por tratarse de un libro verdaderamente notable.

Su autor es un trabajador infatigable que, a los títulos profesionales de Arquitecto e Ingeniero, a los cargos de profesor, ganados por oposición, y a sus tareas como constructor y director de talleres, hay que agregar los servicios que presta al arte y a la ciencia por los libros publicados, en los cuales trata cuestiones importantes y nuevas, relacionadas con aquellos ramos del saber humano, y son los siguientes:

Leyes iconográficas de la línea y de la luz.

Filosofía de las estructuras, que ha sido traducida al francés.

Principios racionales del dibujo geométrico, primera y segunda parte.

Programas y otros varios trabajos en Memorias, conferencias, etc.

Además tiene en prensa un Diccionario técnico ilustrado en seis idiomas, y en preparación *Los métodos actuales de construcción, Estereografía y Despiece de las obras*, etc.

La última publicada, en cuyo examen voy a ocuparme, titulada

Las formas artísticas en la Arquitectura técnica, es un volumen esmeradamente impreso y bien encuadernado en tela, con 436 grabados, consignando, después de la portada, el siguiente apotegma: «La Belleza posee el supremo don de elevar el espíritu del hombre; por esto se la debe cultivar en todos los terrenos.»

Comienza por un prólogo del mismo autor para explicar y razonar el por qué de su obra; y su propósito no puede ser más laudable, pues consiste en dar leyes de composición estética para las obras de ingeniería, al objeto de ir infiltrando en ellas el sentido de belleza que debe informar a todo proyecto de construcción, aun a los que tengan un fin estrictamente industrial. Fundado en oportunas consideraciones acerca de las formas técnico-artísticas y de la existencia de una arquitectura de linaje industrial que define, presenta el plan del libro, el cual divide en ocho capítulos, examinando en ellos, como ahora expondré, los diversos casos que pueden ocurrir en la construcción de los edificios industriales o del arte del ingeniero, para darles valor artístico; y en verdad que con este trabajo, provee el Sr. Cardellach a una necesidad reconocida por cuantos al arte arquitectónico se dedican, condolidos de la pobreza y frecuente ausencia de la estética en la mayor parte de esas construcciones destinadas a albergar la fabricación de todo género de productos industriales, indispensables para la vida y progreso de la humanidad, o a satisfacer necesidades del movimiento. Y tanto estaba descuidada, si no olvidada, esta aplicación del arte, que el mismo Ruskin, en su genial obra *Las siete lámparas de la Arquitectura*, dice que este bello arte se divide naturalmente en cinco clases, a saber:

Religiosa, que comprende todas las construcciones erigidas para el servicio de Dios o en su honor.

Conmemorativa, comprendiendo a la vez monumentos y tumbas.

Civil, en que entran todos los edificios levantados por una nación o sociedad para satisfacción de necesidades o placeres.

Militar, comprendiendo todos los trabajos privados o públicos de defensa; y

Doméstica, o sea las habitaciones de todo género.

Falta, pues, en esta enumeración la clase de arquitectura destinada a albergue de las fábricas y a las comunicaciones entre unos y otros pueblos; es decir, la industrial o técnica, y de ésta precisa-

mente es de la que trata el Sr. Cardellach en su interesante libro, que constituye un trabajo pedagógico sobre la materia, el primero publicado hasta ahora.

Consigna el autor en el primero de sus capítulos los preceptos generales de la estética para las obras del ingeniero, haciendo ver por virtud de qué cualidades racionales, una obra industrial llega a poseer belleza propia, a cuyo efecto emplea una serie de curiosos razonamientos que le conducen a diez conclusiones, que llama Decálogo de la estética técnica, ilustrando y demostrando sus asertos con comparaciones y paralelos por medio de dibujos y ejemplos fotográficos acertadamente elegidos.

En el segundo capítulo, dedicado al estudio del clasicismo en la arquitectura industrial, trata de las formas de origen clásico empleadas en las obras del ingeniero; hace un análisis sintético de las griegas, romanas y del Renacimiento; da reglas para su combinación y presenta composiciones de conjunto en puentes, fábricas, chimeneas, estaciones de ferrocarriles, túneles, etc., de diferentes estilos.

El tercero trata del arte gótico en la ingeniería, estableciendo primeramente las leyes del mismo, sus diferencias con el clásico y las aplicaciones a obras de industria y comercio, siendo muy interesantes lo que se refiere a puentes monumentales y a la significación moral y artística de las estaciones ferroviarias de término.

Se ocupa el cuarto capítulo en el estilo técnico, reseñando casi exclusivamente el moderno de la arquitectura alemana, para lo cual sigue la norma que campea en todo su trabajo. Este capítulo, muy original, presenta la evolución de la moderna arquitectura alemana en todas sus características fases perfectamente precisadas, para poder servir de guía en los proyectos, y está ilustrado con numerosos ejemplos que revelan un estudio profundo del asunto.

«El arte aplicado a las construcciones de madera», es el título del capítulo quinto, en el cual se estudian las formas que aquel material admite, deduciendo reglas para las carpinterías de armar y de taller y para la ebanistería.

De análoga manera trata el capítulo sexto la arquitectura metálica, con las leyes de su composición y decoración, basando las primeras en los fenómenos ópticos que se observan en las estructuras al

desnudo y en las formas de igual resistencia dictadas por la mecánica, y las segundas en las propiedades del metal y en el partido que, desde el punto de vista estético, puede sacarse de los perfiles comerciales de los hierros laminados; parte ésta muy interesante y nueva por los métodos que el autor presenta para decorar las viguerías.

En el capítulo séptimo estudia las aplicaciones arquitectónicas de la cerámica, vidrio, cemento armado y materiales silíceo-calcareos modernos a los edificios de la industria, siendo particularmente de notar el partido que puede sacarse del ladrillo, ya por combinaciones geométricas, ya por el colorido, así como sucede en las obras de cristalería.

Titúlase el capítulo octavo «Estudios generales de composición industrial», y en él se señala la parte artística que ha de considerarse en todo emplazamiento de obra industrial, así como las interesantes relaciones entre la técnica y la estética de tales obras, deduciendo de aquí los sistemas de plantas y alzados de los establecimientos industriales con consideraciones muy curiosas y originales, tanto respecto a la parte exterior de dichas construcciones como a la interior, comprendiendo las instalaciones mecánicas, y todo con notables ejemplos nacionales y extranjeros.

Tal es el libro, a grandes rasgos reseñado, que constituye una obra completa, sin omitir ningún tema artístico referente a las construcciones industriales, y donde todo está trazado con buena orientación y método. Se ve que ha sido escrito después de numerosos estudios y de gran práctica, lo que se explica por el género de trabajos a que el autor se dedica con tan buenos resultados, y está documentado con cerca de 500 ejemplos gráficos, obra en su mayor parte del autor, obtenidos fotográficamente en sus viajes o dibujados por su mano, reproduciendo muchos de ellos proyectos y construcciones del mismo, producto todo de enorme trabajo que llena un vacío entre los estudios técnicos de nuestra nación.

Es consolador que entre la avalancha de libros insustanciales que nos abruma, ocupando casi la totalidad de los escaparates de las librerías, surja un autor con alientos y desinterés para publicar una obra de tal empuje como la que es objeto de este informe, y cuyo coste material no ha de ser siquiera compensado con el producto de su venta, y por esto también nuestro querido compañero el Sr. Car-

dellach, no sólo merece toda clase de plácemes y aplausos, sino el profundo agradecimiento de cuantos se dedican a este linaje de trabajos, los cuales ve siempre con el mayor gusto la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por tratarse de su primordial objeto, cual es «promover el estudio de las Bellas Artes, estimulando su ejercicio y difundiendo el buen gusto artístico con el ejemplo y la doctrina», como expresa el primer artículo de sus estatutos.

El Ponente,

E. M. REPULLÉS

Excmo. Sr. D. Fernando Arbós y Tremanti

(† 18 Diciembre 1916).

Comenzado en la Escuela de Arquitectura el curso del año 1865 al 66, sorprendiéndonos un día en la clase de Dibujo de conjuntos un nuevo alumno, al que señalaron puesto al lado del que yo ocupaba en el primer curso de proyectos. Desde luego, nos fué simpático por su gallarda figura, agradable fisonomía y amena conversación en que se notaba un marcado acento extranjero, y nos inspiró curiosidad su manera de dibujar y la maestría de sus acuarelas, a que no estábamos acostumbrados.

Por él supimos que desde Noviembre de 1862 hasta Enero del 65 había cursado en la Escuela de Bellas Artes, de París, la carrera de Arquitectura, y que, previo examen y presentación de certificados y trabajos, había ingresado en nuestra Escuela. Este era nuestro querido compañero Fernando Arbós y Tremanti que hace pocos días falleció cristianamente víctima de traidora y breve enfermedad.

Nacido en Roma, e hijo de padre español que fué artista distinguido como acuarelista y grabador, premiado en exposiciones nacionales y corresponsal de esta Real Academia, el joven Arbós, al llegar a la adolescencia e influido sin duda por la contemplación de los grandiosos monumentos del Arte romano y del Renacimiento italiano, sintió revelarse en su clara inteligencia la vocación artística por la Arquitectura, y por esto, su amante padre le llevó a París, donde ingresó en la Escuela de Bellas Artes. Durante el tiempo que allí siguió los cursos, y a pesar de su calidad de extranjero, se le concedieron varios premios y medallas, triunfos que continuaron en Madrid con notas de sobresaliente y una pensión de Real orden para visitar, como alumno de la Escuela de Arquitectura, la Exposición Universal de París del año 1867. En el 69 obtuvo el título de Arquitecto.

En el concurso público de proyectos, convocado en 1870 por el Consejo del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, para la

construcción de un edificio propio para dicho instituto benéfico, presentóse Arbós con el reputado Arquitecto y Catedrático D. José María Aguilar, alcanzando el primer premio, por unanimidad del Jurado, con la dirección de la obra; y doce años después fué encargado en unión del mismo Sr. Aguilar y por el mismo Instituto de la reforma de la casa calle de San Martín y del nuevo edificio para almacenes contiguo al primero.

En otro concurso público, el de la gran Necrópolis de Madrid, anunciado por el Ayuntamiento en 1879, presentóse Arbós en unión de otro compañero nuestro, José Urioste, fallecido también hace pocos años, y el proyecto obtuvo asimismo por unanimidad el primer premio, bien merecido ciertamente, pues se trataba de una obra genial con originalísima planta en que se sacaba gran partido de los desniveles del terreno, y con hermosos detalles en su suntuosa capilla, pórticos y demás edificios anejos. Causas económicas obligaron al Municipio a prescindir de tan artístico proyecto, haciendo el cementerio que hoy existe con simples trazados de calles que habían de formarse con panteones y sepulturas particulares, sin más construcción que una modestísima capilla y las oficinas necesarias.

Derribada la antigua Real Basilica de Nuestra Señora de Atocha, hechos los trazados de calles en los terrenos resultantes y creado un Patronato para la edificación de un nuevo templo, se convocó un concurso de proyectos en Mayo de 1890 y en él también obtuvo nuestro compañero Arbós el primer premio y la dirección de las obras, de las cuales está construido el campanil y el claustro-panteón de hombres ilustres.

En este edificio es donde mejor se ve su estilo en que se combinan felizmente el arte románico español con el de otros países de Oriente.

Por estos triunfos y por otras construcciones particulares que realizó en la misma época, consiguió Arbós justo renombre que le llevó a elevados cargos de la carrera, como son los de Arquitecto del Ministerio de Gracia y Justicia, vocal inspector de la Junta de Construcciones civiles, miembro honorario de esta Real Academia, vocal en jurados de oposiciones y certámenes artísticos, etc., concediéndosele los honores de Jefe superior de Administración, la

gran cruz de Isabel la Católica y la de Caballero de la Legión de honor.

Una de sus últimas y más salientes obras es la del templo de San Manuel y San Benito, en esta corte, residencia de Padres Agustinos, que es un hermoso edificio de original traza y cuyos muros, interiormente dorados con mosaicos bizantinos, le dan aspecto de antigua Basilica.

Varios otros, también de carácter público, ha proyectado y dirigido, entre ellos, las sucursales del Monte de Piedad, la reforma del teatro Real y la ampliación del Museo de Pinturas, actualmente en ejecución.

Larga tarea sería la enumeración de todos los informes que, como ponente, ha redactado en las diferentes Juntas y Comisiones de que formó parte, y principalmente en la Junta de Construcciones civiles y en esta Real Academia, todos ellos con atinados juicios y discretas observaciones; y, como conocedor del Arte, especialmente del cristiano, le acreditan su discurso de recepción en este cuerpo artístico acerca de las «Transformaciones más culminantes de la Arquitectura cristiana».

A su trato afable y exquisita cortesía, unía un gran espíritu de rectitud que le ha ocasionado no pocos sinsabores en la práctica de la profesión, donde son frecuentes las luchas contra las impurezas de la realidad.

Durante medio siglo me unió a Arbós una amistad nunca empañada por la menor disensión; por esto, su recuerdo ha de perdurar en mí, como perdurará ciertamente en esta Real Academia que ha perdido uno de sus más ilustres miembros, si bien ésta tiene el consuelo de que no pasará mucho tiempo sin ser ocupada su silla, mientras que los que vamos perdiendo uno a uno los amigos de la juventud, con los que hemos convivido tantos años, no tenemos ese consuelo de la sustitución: las filas se aclaran; de aquella numerosa legión sólo restan contados combatientes, y éstos esperando turno para salir de esta vida, despedidos con la piadosa frase con que hoy despedimos a Arbós: «Descansa en paz».

E. M. REPULLÉS Y VARGAS.



PERSONAL

27 de Noviembre de 1916.—Es elegido Académico Correspondiente en Palma de Mallorca D. José Ignacio Valentí.

FALLECIMIENTO

18 de Diciembre de 1916.—Excmo. Sr. D. Fernando Arbós y Tremanti, Académico de número de la Sección de Arquitectura de la clase de Profesores.

DONATIVOS

Real Academia de la Historia.—*Historia de Santa Marta y Nuevo Reino de Granada*, por Fray Pedro de Aguado, con prólogo, notas y comentarios, por Jerónimo Becker.

Boletín de la Real Academia Española.—Tomo III, cuaderno 14, Octubre 1916.

Museo provincial de Bellas Artes de Málaga.—Solemne inauguración de la Sala Muñoz Degrain, verificada el 17 de Agosto de 1916.

Boletín de la Real Academia Española.—Tomo II, cuaderno IX, Octubre 1915.

Boletín de la Real Sociedad Geográfica.—Revista de Geografía Colonial y Mercantil.—Tomo XIII, números 8-9-10, Agosto, Septiembre y Octubre de 1916.

El Monasterio de Guadalupe, números correspondientes al 15 de Octubre y 15 de Noviembre de 1916.

Conservatorio de Música y Declamación de Valencia.—Memoria del curso de 1915-1916 y apertura del curso de 1916-1917, precedida del discurso leído por el Profesor numerario de la asignatura de Canto, Lamberto Alonso Torres.

Academia provincial de Bellas Artes de Barcelona.—Acta de la sesión pública celebrada el día 18 de Junio de 1916.

Revista de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de Madrid.—Tomo XV, números 1-2-3. Julio, Agosto y Septiembre de 1916.

Boletín de la Real Academia de la Historia.—Tomo LXIX, cuaderno 5.º, Noviembre de 1916.

Memoria elevada al Gobierno de S. M. en la solemne apertura de los Tribunales el día 15 de Septiembre de 1916, por el Fiscal del Tribunal Supremo D. Avelino Montero Ríos y Villegas.

«Gonzalo de Quesada».—Discurso del Dr. José Manuel Carbonell, publicado por acuerdo del Comité «Gonzalo de Quesada» (fundado para perpetuar su memoria).

Anales de la Academia Nacional de Artes y Letras.—Tomo I, Abril, Junio de 1916, núm. 2.

Narciso Sentenach.—*El Escudo de España*, segunda edición.

Revista de Filología Española.—Tomo III, 1916. Cuaderno tercero, por la Junta para ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas. Centro de Estudios Históricos.

Boletín de la Comisión de Monumentos Históricos Artísticos de Navarra.—Segunda época. Año 1916. Tomo VII, primero y segundo trimestre de 1916, números 25 y 26.

Universidad de Oviedo.—Discurso leído en la solemne apertura del curso académico de 1916-17, por el Dr. D. Rafael Acosta e Inglott, Catedrático numerario de Historia general del Derecho español.

Universidad Literaria de Salamanca.—Memoria sobre el estado de la instrucción en esta Universidad y establecimientos de enseñanza de su distrito, correspondiente al curso académico de 1914 a 1915. Anuario para el de 1915-1916.—Variedades.

Universidad de Salamanca.—Discurso leído en la inauguración del curso académico de 1916-1917, por Pascual Meneu, Catedrático de Lengua Hebrea y Árábica.

Catálogo de la Sección de Pintura del Museo provincial de Bellas Artes de Valladolid.

Excavaciones en el anfiteatro de Itálica. Memoria de los trabajos realizados en 1915.

Excavaciones en Punta de la Vaca (Cádiz).

El anfiteatro de Itálica.—Noticias acerca de este monumento y de las excavaciones que en él, de orden del Gobierno, se practican, por D. Rodrigo Amador de los Ríos.

Las formas artísticas en la arquitectura técnica, por D. Félix Cordellach.

Los retablos de Medina del Campo, por D. Juan Agapito Revilla. Colección de obras de D. Julio Nombela.

Ejemplar num. 53 del Catálogo de Azabaches Compostelanos, precedido de Apuntes sobre los amuletos contra el ojo, las imágenes

del Apóstol Romero y la Cofradía de los Azabacheros de Santiago, por D. Guillermo J. de Osma.

Cronología de las antigüedades Ibéricas-Romanas. Conferencias dadas por el Sr. Mérida en el Ateneo, de esta corte, en el mes de Mayo último.

Novelas ejemplares de Miguel de Cervantes Saavedra, editadas por la Real Academia Hispano-Americana de Cádiz.

Arte colonial en Méjico, por D. Manuel Romero de Terreros, Marqués de San Francisco.

Goya. — Composiciones y figuras, por D. Aureliano de Beruete y Moret.

Los Argonautas. — La manigua sentimental.—Cuentos, Crónicas y apuntes, por D. Jesús Castellanos. Tomo II.

Academia Nacional de Artes y Letras. Obras completas de Enrique Hernández Myllares. *Prosas*. Tomo II.

Obras de Lope de Vega, publicadas por la Real Academia Española. (Nueva edición). Obras dramáticas. Tomo II.

Julián Zuazo y Palacio. *Meca.*—*Contribución al estudio de las ciudades ibéricas.*

La Revue de Hollande.—*Littéraire, Artistique, Documentaire.* Número 1.º Juillet, 1915.

Discursos leídos ante la Real Academia Sevillana de Buenas Letras, por los Sres. D. José Sebastián y Bandarán y D. Luis Montoto y Ruatenstrauch, en la recepción solemne del primero el día 29 de Octubre de 1916.

Museo Pedagógico Nacional. *La Química de la escuela primaria*, por D. Edmundo Lozano.

Museo Pedagógico Nacional. *Bibliografía y material de enseñanza.* — *Física. Química.*

Idem id. *La mesa y el asiento escolares.*

La primitiva Catedral de Tarragona.—*Santa Tecla la vieja.*—Estudio arqueológico, por D. Angel del Arco y Molinero.

Medallas de la Casa de Borbón.—Tomo IV del catálogo general de la Real Biblioteca.

Universidad Literaria de Valladolid.—Discurso leído en la solemne inauguración del curso Académico de 1916 a 1917, por Vicente de Mendoza.

Discurso leído en la Universidad Literaria de Sevilla en la solemne inauguración del curso Académico de 1916 a 1917, por el doctor D. Benito Arroyo y Gil, Catedrático en Patología general con su clínica de la Facultad de Medicina, establecida en Cádiz.

Boletín de la Real Academia de la Historia.—Tomo LXIX, cuadernos 3.º y 4.º, Septiembre y Octubre de 1916.